

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 5.20.09

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN COMUNAL

Auditoría de Gestión

Período 2019

Buenos Aires, Diciembre 2022

**AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO:

5.20.09

NOMBRE DEL PROYECTO:

SUBSECRETARIA DE GESTION COMUNAL. GESTION

PERÍODO BAJO EXAMEN:

AÑO 2019

DIRECTOR/A DE PROYECTO

Lic. Romina Braga (desde 23/07/2020 hasta 27/12/2021)

Lic. Dino Paoletta (desde 28/12/2021).

AUDITORA SUPERVISORA:

Dra. María Fernanda Mina

OBJETO: SUBSECRETARIA DE GESTION COMUNAL

UNIDAD EJECUTORA: 8030. Subsecretaría de Gestión Comunal

Programa 74.- Coordinación y Gestión Comunal

Programa 75.- Desconcentración de servicios y atención al ciudadano.

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía. La ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 28 DE DICIEMBRE DE 2022

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO.

Lugar y fecha de emisión: *Buenos Aires, 28 diciembre de 2022*

Código de Proyecto: *5.20.09*

Denominación del Proyecto: *Subsecretaria de Gestión Comunal*

Tipo de Auditoría: *Gestión*

Dirección General: *Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.*

Período bajo examen: *2019*

Objeto de la Auditoría: **SUBSECRETARIA DE GESTION COMUNAL**

UNIDAD Programa 74.- Coordinación y Gestión Comunal

Programa 75.- Desconcentración de servicios y atención al ciudadano.

Objetivo de la Auditoría: *Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía. La ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.*

Alcance *Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.*

Limitaciones al Alcance: *No se ha recepcionado la información sobre la forma en que se llevó a cabo la asistencia a las Comunas para la promoción y ejecución de campañas informativas de políticas públicas relevantes para los ciudadanos y el detalle de comuna y barrio donde se llevaron a cabo, fecha, programa presupuestario del cual surgen y documentación de lo planificado.*

El equipo de auditoría no pudo confeccionar indicadores de gestión relacionados con el objeto y plan de este informe debido a que no se envió la información solicitada o fue enviada de manera incompleta con respecto a la implementación de eventos vecinales, ejecución de campañas informativas a los ciudadanos y desconcentración de recursos e infraestructura en las sedes comunales, lo cual impidió realizar una evaluación de la gestión en dichas actividades. La exigua

documentación de respaldo enviada consta de borradores y documentos incompletos y sin título o alusión a lo que se refieren

Observaciones:

1. Planificación anual

No se contempla la existencia de una planificación adecuada de las compras y contrataciones en general, ni de aquellas destinadas a fortalecer el proceso de descentralización en particular. Lo que se traduce en falta de respuesta efectiva a las necesidades diversas que posee cada zona geográfica.

a. Las contrataciones incluidas en el Plan Anual de Compras 2019, no se contemplan en el gasto devengado cuadro N° 10.

b. No se encuentra en el Plan Anual de Compras 2019 la contratación expresada en el cuadro N° 11.

2. Coordinación/cooperación/asistencia entre la Subsecretaría y las Comunas

No se dio cumplimiento con lo descrito en el Programa 74, respecto a la realización de reuniones quincenales entre la Subsecretaría y las Comunas, a fin de generar espacios de diálogo entre estas.

4.- Audiencias Públicas

- a. Inconsistencia entre la cantidad de participantes informada y la relevada. El organismo informó un número total de 563 (quinientos sesenta y tres) participantes para las audiencias públicas realizadas durante el 2019, sin embargo, sumando los participantes registrados en cada una de las audiencias esta cifra es de 122 (ciento veintidós) personas.

5.- ROAC (Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria)

a.- Existe incongruencia entre la cantidad de asociaciones activas en el 2019 entre lo manifestado por la Subsecretaría de Gestión Comunal en el cuestionario Nota DGINS N° 62 AGCBA N° 592 (308 instituciones) y el Excel entregado (96 instituciones).

b.- Inconsistencia en los datos/base de datos: Existe incongruencia entre la cantidad de asociaciones inscriptas en el ROAC en el 2019 entre lo informado en el Excel entregado por la Subsecretaría de Gestión Comunal para la Comuna 8 (13 instituciones) y el informe de gestión 2019 de la Subgerencia Operativa Participación y Atención Vecinal de dicha Comuna (2.900 asociaciones).

6.- Comunas y CCI: No se acompañó documentación respaldatoria sobre la dinámica de trabajo para el período auditado. En todos los casos confirmaron la existencia de un Reglamento Interno aprobado en diciembre de 2019, pero el mencionado no fue remitido al equipo de auditoría como tampoco la conformación de las Comisiones Permanentes.

7.- Cajas Chicas

1) Cajas Chicas Especiales:

a. Audiencias Públicas

- i. No consta publicada la Resolución N° 74 aprobatoria de la Caja Chica Especial de Audiencias.
- ii. En el Expediente 2019-07576953-GCBA-AUSA aparecen Informes que no se corresponden con la temática de la audiencia que se desarrolla.
- iii. En el expediente 2019-7576953-GCBA-AUSA aparece documentación correspondiente a otro EE.
- iv. El 100% de los casos no consta factura de la totalidad de los taquígrafos.
- v. También surgen facturas rendidas que no corresponden a los taquígrafos por las Audiencias realizadas.
- vi. Respecto de los **Medios Vecinales** que publicitan la convocatoria a las audiencias públicas, se observa que:
 - En la Audiencia del mes de marzo de 2019, constan facturas de la 1ª rendición que no corresponde a medios publicados por una audiencia.
 - La Factura de la 3ª rendición no corresponde al objeto de una audiencia y consta sobre audiencias ya facturadas antes.
 - En las Facturas de la 4ª rendición constan audiencias ya facturadas antes.
 - No consta factura rendida en Audiencia del 03/01/2019 y Audiencia del 08/01/2019

b. Identidad con las Comunas

- No adjuntan Resolución aprobatoria de la Caja Especial y no consta publicación en el BO.
- No adjuntan según cada Resolución de rendición Anexo XI con las planillas “Resumen de Comprobante por Fecha” y “Resumen de comprobante por imputación y “Resumen de Retenciones”. Tampoco consta publicación en el BO de cada rendición.

c. Mantenimiento sedes comunales

- No adjuntan Resolución aprobatoria de la Caja Especial y no consta publicación en el BO.
- No adjuntan según cada Resolución de rendición Anexo XI con las planillas “Resumen de Comprobante por Fecha” y “Resumen de comprobante por imputación. Tampoco consta publicación en el BO de cada rendición.

d. Higienización de Baldíos

- No adjuntan según cada Resolución de rendición el Anexo XI con las planillas “Resumen de Comprobante por Fecha” y “Resumen de comprobante por imputación. Tampoco consta publicación en el BO de cada rendición.
- El tiempo transcurrido entre la fecha de las resoluciones que encomiendan la limpieza y la fecha de las facturas, en todos los casos supera los 40 (cuarenta) días. Esto implica que, ante una adecuada planificación, el organismo habría contado con el tiempo suficiente para encomendar las tareas de limpieza a las cuadrillas propias, sin recurrir a terceros.
- De las 117 Resoluciones de la SSGCOM para higienización de terrenos baldíos publicadas en el BOCBA, sólo se imputa al programa 75 el gasto correspondiente a las higienizaciones realizadas mediante caja chica especial.
- Constan tres facturas de limpieza sin su correspondiente resolución.

- e. Higienización de baldíos por Comunas:** se observa informalidad en el circuito administrativo y de pago.

Conclusión/Dictamen:

Del presente examen se puede concluir que respecto de los programas presupuestarios 74 y 75: se dio cumplimiento parcial en forma eficaz y eficiente a los objetivos de los mismos.

A los efectos de mejorar el cumplimiento de dichos programas, resulta impostergable la necesidad de profundizar el vínculo entre las Comunas y la Subsecretaría de Gestión Comunal (o sector que en el futuro la reemplace), así como acciones tendientes a concretar el proceso de descentralización en materia administrativa como presupuestaria.

La realización de reuniones con las Comunas, conforme la normativa vigente, y la existencia de registros que reflejen de manera fidedigna, tanto los temas que se tratan en ellas, como también la correcta cantidad de inscriptos en el ROAC y en las audiencias públicas, colaboran en la elaboración de una planificación anual con mayor vinculación a las necesidades de cada área geográfica. Éstas últimas, comprenden también a las necesidades de mantenimiento de las sedes y subsedes comunales, y de higienización de baldíos.

En lo relativo a las compras y contrataciones, y a fin de dar un cumplimiento acabado con la ley que las regula, se requiere la implementación de los medios necesarios para subsanar las inconsistencias operativas reflejadas en los expedientes, producto de la informalidad señalada en algunos de los procedimientos.

Finalmente, la consideración de todos los elementos señalados, permiten prever las acciones necesarias para satisfacer la demanda ciudadana de forma más eficaz.

Palabras Claves: Audiencias Públicas. ROAC. Comunas. Baldíos. Consejo.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL”
PROYECTO N° 5.20.09**

DESTINATARIO

Vicepresidente 1º
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Comunal con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1.-OBJETO

JURISDICCION 21: JEFATURA DE GABINETE
UNIDAD EJECUTORA: 8030. Subsecretaría de Gestión Comunal
Programa 74.- Coordinación y Gestión Comunal
Programa 75.- Desconcentración de servicios y atención al ciudadano

2.-OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía. La ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

3.- ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.

3.1 Procedimientos Aplicados

Se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable. **Anexo I y Anexo III**

2.- Relevamiento de la estructura vigente formal e informal para el período auditado y relevamiento de la estructura actual. (se produjo un cambio de estructura en el transcurso del periodo bajo examen y durante el periodo en que se desarrollaron las tareas de campo). Todo ello a fin de determinar la estructura formal e informal correspondiente al área a auditar. La documentación analizada es la normativa recopilada respecto de la estructura aplicable al objeto de auditoría y todas las áreas vinculadas con el objeto. Estructura Orgánico Funcional. Misiones y Funciones. **Anexo II**

3.- Relevamiento de jurisprudencia relacionada con las UAC (Unidades de Atención Ciudadana).

4.- Requerimiento, análisis y cruce de información de la documentación solicitada al organismo auditado y a otros organismos mediante Notas, entrevistas y correos electrónicos oficiales:

a) Notas: Se circularizaron un total de 27 (veintisiete). **Anexo IV**

b) Entrevistas: Se llevaron a cabo un total de **8 (ocho) entrevistas** vía plataforma zoom, a saber:

a.- De presentación del equipo con la estructura y Subsecretaria anterior a mayo de 2021.

b.- De nueva presentación del equipo con la nueva Subsecretaria y nueva conformación del auditado vigente hasta el día de la fecha.

c.- Con los siguientes Presidentes de Comuna y su equipo: **1, 4, 6, 12, 13 y 15**¹.

5.- Con el fin de evaluar la gestión se formularon Indicadores de gestión.

¹. En los demás casos las preguntas fueron efectuadas a través de un cuestionario remitido vía Correo electrónico. Papel de Trabajo N° 17. Legajo Corriente Carpeta de Documentación Principal.

6.- Análisis del Informe Final de Auditoría N° 5.13.04 “Dirección General de Coordinación Comunal y Participación Ciudadana” (www.agcba.gob.ar).

7.- Análisis de la Cuenta de Inversión 2018-2019, del Presupuesto 2018-2019-2020, especialmente para los Programas 74 Y 75. Compulsa por SIGAF y revisión de publicaciones en Boletín Oficial y de la Documentación proporcionada por OGEPU y Contaduría General. Análisis de la información proporcionada por el organismo.

8.- Análisis del Plan Anual de Compras vinculado con el organismo auditado.

9.- Del universo de expedientes de compras y contrataciones para el período 2019, se compulsó el 100% de los expedientes de contrataciones mediante Decreto 433-2016 y el 100% de los expedientes mediante contratación directa². Respecto de los expedientes sobre Convenio Marco se seleccionaron aquellos vinculados con actividades gráficas, eventos e indumentaria. Respecto de los expedientes por Licitación Pública se dejaron por fuera de la muestra los correspondientes a re determinación de precios.

10.- Análisis del cumplimiento de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Gestión Comunal respecto al Consejo Consultivo Intercomunal y funcionamiento del mismo. Compulsa en campo de las Actas correspondientes al Libro de Actas original de 2019.

11.- Compulsa de expedientes de audiencias públicas desde el punto de vista legal y financiero. Compulsa y análisis del listado ROAC (Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria) y listado de medios vecinales que difundieron audiencias públicas.

3.2.- Riesgo de detección

3.2.1.- Estructura Orgánico Funcional³: A lo largo del periodo 2019, la estructura orgánico funcional del ente auditado sufrió importantes cambios en el organigrama de la Subsecretaría de Gestión Comunal debido a las modificaciones realizadas a través de los Decretos 240/19 (07/2019) y 463/19 (12/ 2019).

² Contratación directa: se eligieron todos por corresponder a locaciones de inmuebles donde funcionaban las UAC. En el Decreto 433-2016 por tratarse de un tipo de contratación por excepción a la Ley 2095.

³ Papel de Trabajo N° 1. Legajo Corriente Carpeta de Documentación Principal.

Dichas modificaciones además de dificultar las tareas de auditoría para dicho lapso, importaron la supresión del ámbito del área a la Gerencia Operativa de Servicios Desconcentrados y a las Unidades de Atención Ciudadana (UAC), que pasaron a formar parte de la Dirección General Servicios de Atención Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios al Ciudadano.

A partir de 07/2019 ello impactó en sus responsabilidades asignadas dado que dejó de coordinar la gestión de las UAC y asistir a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana en la promoción e implementación de la desconcentración de trámites y servicios y participar en el diseño de mejoras de los mismos.

En el mes 12/2019, el organigrama del área fue nuevamente modificado, quedando constituido por las siguientes Direcciones Generales: Arbolado, Espacios Verdes y Cementerios, Obras Comunes y Mantenimiento Edificio, Relaciones con la Comunidad, y Competencias Comunes y Talleres. La estructura inferior a dichas Direcciones quedó definida recién en marzo del año 2020, a través del Decreto 130/20.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 11 de agosto de 2020 y el 13 de agosto de 2021.

3.3.- Limitaciones al alcance

No se ha recepcionado la información sobre la forma en que se llevó a cabo la asistencia a las Comunas para la promoción y ejecución de campañas informativas de políticas públicas relevantes para los ciudadanos y el detalle de comuna y barrio donde se llevaron a cabo, fecha, programa presupuestario del cual surgen y documentación de lo planificado.

El equipo de auditoría no pudo confeccionar indicadores de gestión relacionados con el objeto y plan de este informe debido a que no se envió la información solicitada o fue enviada de manera incompleta con respecto a la implementación de eventos vecinales, ejecución de campañas informativas a los ciudadanos y desconcentración de recursos e infraestructura en las sedes comunales, lo cual impidió realizar una evaluación de la gestión en dichas actividades. La exigua documentación de respaldo enviada consta de borradores y documentos incompletos y sin título o alusión a lo que se refieren.⁴

⁴ Papel de Trabajo N°12. Indicadores de Gestión. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal. Las solicitudes de ampliatoria sobre dicha información no fueron respondidas.

4.- ACLARACIONES PREVIAS

En esta primera parte del Informe dentro de las Aclaraciones Previas se expone de manera descriptiva tanto el Presupuesto, las compras y contrataciones efectuadas, las acciones y responsabilidades primarias del organismo auditado en base a dicho presupuesto y en el marco de su accionar basando el trabajo en razón de una auditoría de gestión. Asimismo, se detallan otros títulos vinculados con las misiones y funciones del organismo auditado y en el marco de los Programas que se auditan. Todo ello en base a la información que se pudo obtener y analizar.

A continuación, se describe el detalle de los Programas Presupuestarios 74 y 75 bajo análisis para el periodo auditado 2019 y conforme surge textualmente de la Cuenta de Inversión.

4.1.- Objetivos del programa. **PROGRAMAS 74. DESCRIPCION.**

“Durante el 2019, se continuó fortaleciendo el proceso de descentralización de las competencias de las Comunas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1.777. A través del Consejo de Coordinación Intercomunal (CCI) se desarrollaron reuniones quincenales a fin de generar espacios de diálogo entre las Comunas y las distintas áreas de Gobierno. Además, se trabajó en coordinación con otras áreas del Poder Ejecutivo a través de mesas de trabajo, reuniones mensuales y comisiones, para llevar a cabo acciones en distintas temáticas de interés. Estos encuentros permitieron plantear problemáticas, sugerencias y proyectos futuros, además de unificar criterios en la toma de decisiones. Algunos de los ejes trabajados fueron: medición de la satisfacción de vecinos/as respecto a los servicios, unificación de horarios en las Unidades de Atención Ciudadana (UAC), Mantenimiento de los Espacios Verdes y el Arbolado, Poda puntual, el Proyecto Vecinos Alerta, Uniforme para las Sedes Comunales, Grandes Parques, Traspaso de Mando de los Presidentes Comunales, y el Reglamento del Consejo de Coordinación intercomunal. En el marco de este programa también se llevaron a cabo las iniciativas “Vamos las Plazas” y “Un Nombre para mi Patio” con el objetivo de que chicos y chicas puedan elegir el nombre de diferentes patios ubicados en ocho plazas de la Ciudad. En conjunto con el área de Comunicación, se organizó la “Semana de las Comunas” donde se realizaron charlas en escuelas y se entregó material sobre la Ley de Comunas. En cuanto a las Audiencias Públicas, las cuales fueron convocadas por el Poder Ejecutivo, se registraron 563 participantes. Se trabajaron temas como Tarifa Estacionamiento, La Rueda de Buenos Aires, Tarifa Subte, Tarifa Peaje, Autopista Paseo del Bajo, Tarifa por el Servicio de Verificación

Técnica Vehicular Obligatoria, Parque Logístico, entre otros. En relación al trabajo realizado en pos del fortalecimiento de la relación con Organizaciones Barriales, se registraron 303 participantes.”

**Según la Cuenta de Inversión 2018 respecto de las Audiencias Públicas y las reuniones con Organizaciones Barriales, decía “Respecto a las Audiencias Públicas, las mismas fueron convocadas por el Poder Ejecutivo por diversos temas entre los que se pueden mencionar: las tarifas de los peajes, subtes y taxis, y centros de tiro, entre otros. Durante el 2018 se registraron 700 participantes. Por último, en el marco fortalecimiento de la relación con Organizaciones Barriales, se registraron 435 participantes.” (sic).*

PROGRAMA 75. DESCRIPCION.

“Se continuó propiciando la desconcentración de trámites y servicios en las Sedes Comunales, gestionando las acciones pertinentes tanto en los recursos como la infraestructura. En ese sentido, durante el 2019, se brindaron 35 servicios en las Sedes Comunales, 30 de las cuales corresponden a Servicios Desconcentrados y 5 a las Unidades de Atención Ciudadana (UAC). A fin de mejorar la experiencia de vecinas y vecinos, se creó un nuevo “Modelo de Atención”. Se brindaron capacitaciones al personal acerca de los servicios ofrecidos en los diferentes sistemas de gestión y se abordaron temáticas de interés en la materia. También, se llevaron a cabo evaluaciones de desempeño que permitieron reconocer a aquellas colaboradoras y colaboradores que brindaron una atención de calidad a ciudadanas y ciudadanos. En paralelo, se implementó el uso de uniformes para todo el personal de las Sedes Comunales brindando una imagen de unidad en todos los servicios ofrecidos por el Gobierno de la Ciudad. Por otro lado, se implementaron las denominadas “Islas Digitales”, espacio que facilita el contacto del ciudadano/a con las distintas áreas de Gobierno y dispone de diversas plataformas online para generar una solicitud o finalizar un trámite. También, en caso de necesitarlo, dispone el acceso a Internet durante todo el horario de apertura de la Sede Comunal, y contempla capacitaciones y talleres. Las mismas fueron incorporadas en 4 Sedes Comunales a las que acudieron 4.540 vecinas y vecinos lo cual contribuyó a fortalecer el proceso de digitalización de trámites. Se realizaron más de 67.000 solicitudes en relación a las 21 gestiones que se encuentran disponibles online. Asimismo, a través de la herramienta “Gestión de la Experiencia del Ciudadano” (CXM), se logró precisar la satisfacción del vecino/a en su experiencia con el servicio ofrecido. De igual manera, mediante el programa “Cierre del Ciclo del Reclamo”

(Close the Loop⁵), se logró una mayor interacción con ciudadanos/as, incorporando en el proceso a los referentes de cada servicio desconcentrado. Por otra parte, se generó un esquema organizativo en las Sedes Comunes que permitió el uso compartido y estratégico de los puestos y salas disponibles sin afectar el funcionamiento de los servicios, ejecutando obras de re funcionalización en algunas Sedes. Además, se lograron articular procesos de contingencia para disminuir el impacto de fallas eventuales en el Sistema en la Calidad de Atención. El programa tuvo una ejecución anual de 107 %. Se atendieron 290.290 personas en las Unidades de Atención Ciudadana (UAC) sobre un programado de 270.948 (19.342 más que las programadas).” (sic).

4.2 Estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Gestión Comunal.

La estructura orgánico funcional⁶ dentro de la que se desarrollaron los programas presupuestarios descriptos se enmarcan en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Comunal. Dicha estructura sufrió varios cambios durante el periodo auditado y una nueva modificación durante el 2020 mientras el equipo se encontraba desarrollando las tareas de campo (los que se encuentran analizados y en detalle analizados en el **Anexo II**. A continuación, solo una breve síntesis:

4.2.1 Estructura Orgánico Funcional auditada y sus aspectos normativos.⁷

DECRETO N° 329/GCABA/17 (modificatorio del DECRETO N° 363/GCABA/15):

Este decreto, en su artículo n° 3 modifica la denominación y las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, la cual pasa a denominarse Subsecretaría de Gestión Comunal dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana.

Asimismo, el Artículo 6° modifica la dependencia de la Direcciones Generales Obras Comunes y Mantenimiento Edificio y de Mantenimiento del Espacio Público Comunal, las cuales pasan a depender de la Subsecretaría de Gestión Comunal.

⁵ Su denominación en inglés. El “**Close the Loop**” es el proceso mediante el cual las organizaciones escuchan y contestan a los clientes en sus interacciones, puesto que cada una tiene asociada en la mente del consumidor la promesa de conversación. Por tanto, requiere no solo recopilar las respuestas sino aprender de ellas y actuar en consecuencia.

⁶ Papel de Trabajo N° 14. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

⁷ Papel de Trabajo N° 1. Análisis de la estructura orgánico funcional. Descripción de la estructura y sus responsabilidades primarias de la Subsecretaría de gestión Comunal en el 2019. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

DECRETO N° 154/2018:

A partir del 1ero de mayo del 2018, se modifica la estructura de la Subsecretaría.

El decreto citado establece en su Artículo 3° la creación de la Dirección General Asistencia Operativa Comunal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Asimismo, el Artículo 4° modifica la denominación y responsabilidades primarias de la Dirección General Mantenimiento del Espacio Público Comunal dependiente de la Subsecretaría de Gestión Comunal, la que pasará a denominarse Dirección General Competencias Comunales.

DECRETO N° 240/2019:

En julio del año 2019, se modifican las responsabilidades primarias y la estructura de la Subsecretaría de Gestión Comunal a través de la sanción del presente decreto.

DECRETO N° 463/2019:

Dicho decreto modifica la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el rango de Dirección General, y en consecuencia a la disolución del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, esta Subsecretaria adopta parte de las funciones de aquel.

A tales efectos la Subsecretaria de Gestión Comunal quedó integrada por cinco (5) Direcciones Generales: Arbolado, Espacios Verdes y Cementerios, Obras Comunales y Mantenimiento Edificio, Relaciones con la Comunidad, y Competencias Comunales y Talleres.

DECRETO N° 130/20:

Define la estructura gerencial en la Subsecretaría (Anexo del Decreto N° 154/2018 en Separata del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 5379).

MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA A PARTIR DE LA SANCIÓN DEL DECRETO N° 240/19 DE JULIO DEL 2019 (Anexo del Decreto n° 240/19 en Separata del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires n° 5653).

MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA A PARTIR DE LA SANCIÓN DEL DECRETO N° 463/19 DE DICIEMBRE DEL 2019 (Anexo del Decreto n° 463/19 en Separata del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires n° 5762).

MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA A PARTIR DE LA SANCIÓN DEL DECRETO N° 130/20 DE MARZO DEL 2020 (Anexo del Decreto n° 130/20 en Separata del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires n° 5833).

El Organigrama desde 2018 hasta Julio de 2019 se detalla en el **Anexo II**.

4.3.- Presupuesto. Cuenta de Inversión: A continuación, se expone el presupuesto auditado, el sancionado, vigente y devengado para el periodo bajo examen. Los datos analizados respecto de la Información proporcionada por la Contaduría General, OGEPU y la Cuenta de Inversión⁸.

4.3.1.- Evolución Presupuestaria 2019: Procedimos a comparar los programas 74 y 75 para el período 2019 sancionado, vigente y devengado a nivel de actividad.

Cuadro N°1:

Fuente: Cuenta de Inversión.

Actividad/Inciso/Partida Principal	Sancionado	% Programa /Actividad	Modificación	% Modificación /Sancionado	Vigente	Devengado	% Devengado /Vigente
Total Subsecretaría	\$239.977.316,00	100,00%	\$40.698.147,00	16,96%	\$280.675.463,00	\$279.968.988,00	99,75%
Programa 74	\$114.625.388,00	47,77%	\$23.281.956,00	20,31%	\$137.907.344,00	\$137.200.921,00	99,49%
Programa 75	\$125.351.928,00	52,23%	\$17.416.191,00	13,89%	\$142.768.119,00	\$142.768.067,00	100,00%

- En el Programa 74 las actividades 0, 1000, 2000, 10000 y 12000,13000 y 14000 superan en % (porcentaje) la modificación respecto del sancionado en +o en - al 40%.
- En el Programa 75 la actividad 10000 se modifica respecto del sancionado en – (menos) 75,55%.
- El devengado respecto del vigente para los dos programas muestra un cumplimiento del 99,75%.

4.3.2.- Metas Físicas e Informes Trimestrales: El organismo en respuesta a nuestro requerimiento presenta para el programa 74 y 75 los formularios de carga de ejecución física, el de problemas y desvíos y el formulario S7.

A su vez, partir de la información volcada en la cuenta de inversión 2019, es posible identificar como programa final al programa 75, mientras que el programa 74 es instrumental.

⁸ Papel de Trabajo N° 2. Legajo Corriente Carpeta de Documentación Principal.

Programa 74-Ejecución Física:
Cuadro N°2:

Trimestre	Unidad Geográfica	Apertura Programática: Actividad	Cantidad de participantes
1	1	13000 Audiencias Públicas	227
2	1	13000 Audiencias Públicas	154
3	1	13000 Audiencias Públicas	135
4	1	13000 Audiencias Públicas	47
			563

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro N° 3:

Trimestre	Unidad Geográfica	Apertura Programática: Actividad	Cantidad de organizaciones barriales
1	1	14000 Fortalecimiento de la relación con Organizaciones Barriales	65
2	1	14000 Fortalecimiento de la relación con Organizaciones Barriales	87
3	1	14000 Fortalecimiento de la relación con Organizaciones Barriales	80
4	1	14000 Fortalecimiento de la relación con Organizaciones Barriales	71
			303

Fuente: Elaboración propia.

Programa 75 - Ejecución Física:

- El programa 75 tiene meta física a personas atendidas: siendo la presupuestada de 270.948 y la realizada de 290.290 personas atendidas.
- El detalle brindado por el organismo para los cuatro trimestres, es el siguiente:

Cuadro N° 4:

Unidad Geográfica	Apertura Programática: Actividad	Trimestre				Total año	%
		1	2	3	4		
1	10000 UNIDADES DE ATENCIÓN CIUDADANA (UAC)	2.994	3.741	3.339	2.955	13.029	4,49%
2	10000 UNIDADES DE ATENCIÓN CIUDADANA (UAC)	2.560	1.819	1.732	1.111	7.222	2,49%
3	10000 UNIDADES DE ATENCIÓN CIUDADANA (UAC)	4.250	4.637	4.996	5.085	18.968	6,53%
4	10000 UNIDADES DE ATENCIÓN CIUDADANA (UAC)	7.842	2.127	2.022	1.453	13.444	4,63%

5	10000 UNIDADES DE ATENCIÓN CIUDADANA (UAC)	8.589	8.505	7.529	7.728	32.351	11,14%
6	10000 UNIDADES DE ATENCIÓN CIUDADANA (UAC)	4.235	4.478	4.426	4.556	17.695	6,10%
7	10000 UNIDADES DE ATENCIÓN CIUDADANA (UAC)	8.373	8.502	9.034	8.294	34.203	11,78%
8	10000 UNIDADES DE ATENCIÓN CIUDADANA (UAC)	2.701	5.020	4.919	3.820	16.460	5,67%
9	10000 UNIDADES DE ATENCIÓN CIUDADANA (UAC)	5.086	4.813	4.124	4.412	18.435	6,35%
10	10000 UNIDADES DE ATENCIÓN CIUDADANA (UAC)	4.210	4.493	4.191	4.006	16.900	5,82%
11	10000 UNIDADES DE ATENCIÓN CIUDADANA (UAC)	4.635	4.923	5.187	4.977	19.722	6,79%
12	10000 UNIDADES DE ATENCIÓN CIUDADANA (UAC)	4.361	5.026	4.035	4.457	17.879	6,16%
13	10000 UNIDADES DE ATENCIÓN CIUDADANA (UAC)	3.980	5.005	3.365	3.068	15.418	5,31%
14	10000 UNIDADES DE ATENCIÓN CIUDADANA (UAC)	3.283	4.237	4.278	4.517	16.315	5,62%
15	10000 UNIDADES DE ATENCIÓN CIUDADANA (UAC)	6.601	7.523	9.675	8.450	32.249	11,11%
TOTAL		73.701	74.851	72.855	68.893	290.290	100,00%
%		25,39%	25,78%	25,10%	23,73%	100,00%	

A continuación, se detalla lo indicado en la Cuenta de Inversión para los períodos 2018 y 2019:

2018:

Sancionado: 708.476 personas atendidas

Realizado: 260.293 personas atendidas

Ejecución del 36,7% / desvío negativo del 63,2% (448.183 menos que lo programado)

2019:

Sancionada: 270.948 personas atendidas

Ejecutado: 290.290 personas atendidas

Ejecución del 107%

De la comparación anterior surge, que los errores en la estimación de las metas físicas previstas, junto a los problemas y desvíos referidos por el organismo para el año 2018 (falta de recurso físico, falta de conectividad a sistemas informáticos y situaciones que generaron la interrupción en la atención de determinados servicios), afectaron directamente sobre la cantidad de personas

atendidas en dicho año. Los mismos también acarrearán una subestimación de las metas físicas sancionadas para 2019.

Para el período auditado, se observa un aumento del número de personas que se programó atender y de las efectivamente atendidas, sin embargo, dos de los problemas identificados en el período 2018 (problemas de conectividad y falta de espacio físico) continuaron durante los dos primeros trimestres del período auditado, y se sumaron a éstos el corte de luz y los problemas en el techo de la subsección de la Comuna 4 surgido durante el primer trimestre.

Dado que el organismo no brindó los formularios de problemas y desvíos y S7 del tercer y cuarto trimestre, no fue posible corroborar cuáles fueron las acciones realizadas para paliar dichos problemas.

Evolución del Presupuesto 2019.

Procedimos a comparar los programas 74 y 75 para el período 2019 sancionado, vigente y devengado a nivel de actividad:

Cuadro Nº 5

Actividad/Inciso/Partida Principal	Sancionado	% Programa /Actividad	Modificación	% Modificación /Sancionado	Vigente	Devengado	% Devengado /Vigente
Total Subsecretaría	239.977.316,00	100,00%	40.698.147,00	16,96%	280.675.463,00	279.968.988,00	99,75%
Programa 74	114.625.388,00	47,77%	23.281.956,00	20,31%	137.907.344,00	137.200.921,00	99,49%
Actividad 1000 Conducción	10.082.289,00	8,80%	16.010.491,00	158,80%	26.092.780,00	26.092.769,00	100,00%
Actividad 2000 Administración y Servicios Generales	32.492.769,00	28,35%	-13.536.840,00	-41,66%	18.955.929,00	18.249.526,00	96,27%
Actividad 2101 Gestión Operativa y Serv.	70.407.881,00	61,42%	12.577.052,00	17,86%	82.984.933,00	82.984.933,00	100,00%
Actividad 10000 Acciones de Gestión Comunal	300.000,00	0,26%	-300.000,00	-100,00%	-	-	
Actividad 12000 Acciones del Consejo de Coordinación Intercomunal	882.449,00	0,77%	510.729,00	57,88%	1.393.178,00	1.393.173,00	100,00%
Actividad 13000 Audiencias Públicas	420.000,00	0,37%	-242.820,00	-57,81%	177.180,00	177.180,00	100,00%
Actividad 14000 Fortalecimiento de la relación con Organizaciones Barriales	40.000,00	0,03%	4.111.624,00	10279,06%	4.151.624,00	4.151.620,00	100,00%

Actividad/Inciso/Partida Principal	Sancionado	% Programa /Actividad	Modificación	% Modificación /Sancionado	Vigente	Devengado	% Devengado /Vigente
Total Subsecretaría	239.977.316,00	100,00%	40.698.147,00	16,96%	280.675.463,00	279.968.988,00	99,75%
Actividad 0 Re funcionalización	0,00	0,00%	4.151.720,00	100,00%	4.151.720,00	4.151.720,00	100,00%
Programa 75	125.351.928,00	52,23%	17.416.191,00	13,89%	142.768.119,00	142.768.067,00	100,00%
Actividad 10000 Unidades de Atención Ciudadana (UAC)	4.071.296,00	3,25%	-3.075.833,00	-75,55%	995.463,00	995.460,00	100,00%
Actividad 10101 Gestión Operativa y Servicios	9.096.920,00	7,26%	1.309.566,00	14,40%	10.406.486,00	10.406.486,00	100,00%
Actividad 90000 Coordinación de Servicios Desconcentrados	112.183.712,00	89,50%	19.182.458,00	17,10%	131.366.170,00	131.366.121,00	100,00%

Fuente Elaboración propia en base a los datos de la Cuenta de Inversión.

4.3.3.- Modificaciones Presupuestarias.

No se presentaron inconvenientes ni desvíos. El detalle de las modificaciones presupuestarias 2019, es el siguiente:

Las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2019 están determinadas en el Decreto N° 3/AJG/2019 y se refieren a las modificaciones presupuestarias, en su Anexo, en el capítulo III y el Capítulo XI: El resumen por tipo de Norma es el siguiente:

Cuadro N° 6:

Tipo de Norma	Total
Decreto	10.378.146,00
Resolución	93.911.329,00
Resolución Ministerio Área	637.804,00
Resolución Ministerio de Hacienda	-64.229.132,00
Total general	40.698.147,00

Fuente: SIGAF

4.3.4.-Devengado 2019:

a) El análisis del devengado por Inciso y partida principal es el siguiente:

Cuadro N° 7:

Inciso	Principal	74	%	75	%	Total general	%
1 Gastos en Personal	1 Personal Permanente	19.316.373,35	67,78%	118.827.857,84	95,48%	138.144.231,19	90,32 %
	2 Personal Transitorio	4.511.743,11	15,83%	3.197.614,72	2,57%	7.709.357,83	5,04%
	3 Servicios Extraordinarios	14.985,00	0,05%	17.020,00	0,01%	32.005,00	0,02%
	4 Asignaciones Personales	72.030,00	0,25%	580.030,00	0,47%	652.060,00	0,43%
	5 Asistencia Social al Personal	421.032,42	1,48%	1.824.363,48	1,47%	2.245.395,90	1,47%
	7 Gabinete de Autoridades Superiores	4.163.656,36	14,61%		0,00%	4.163.656,36	2,72%
Total 1	Principal	28.499.820,24	20,77%	124.446.886,04	87,17%	152.946.706,28	54,63 %
2 Bienes de Consumo	1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	250.942,10	5,89%	1.685.977,20	60,23%	1.936.919,30	27,45 %
	2 Textiles y vestuario	3.210.446,78	75,40%	33.789,00	1,21%	3.244.235,78	45,97 %
	3 Pulpa, papel, cartón y sus productos	129.332,55	3,04%	313.320,93	11,19%	442.653,48	6,27%
	5 Productos químicos, combustibles y lubricantes	23.061,15	0,54%	25.686,40	0,92%	48.747,55	0,69%
	6 Productos de minerales no metálicos		0,00%	3.301,36	0,12%	3.301,36	0,05%
	7 Productos metálicos	1.557,00	0,04%	84.445,00	3,02%	86.002,00	1,22%
	9 Otros bienes de consumo	642.372,77	15,09%	652.739,93	23,32%	1295.112,70	18,35 %
Total 2		4.257.712,35	3,10%	2.799.259,82	1,96%	7.056.972,17	2,52%
3 Servicios no personales	1 Servicios básicos	120.896,24	0,12%			120.896,24	0,10%
	2 Alquileres y derechos	22.353.772,16	21,58%	12.072.029,76	83,22%	34.425.801,92	29,15 %
	3 Mantenimiento, reparación y limpieza	4.182.230,00	4,04%	2.287.546,49	15,77%	6.469.776,49	5,48%
	4 Servicios profesionales, técnicos y operativos	70.984.933,00	68,53%			70.984.933,00	60,11 %
	5 Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	3.295.063,22	3,18%	146.599,00	1,01%	3.441.662,22	2,91%
	7 Pasajes, viáticos y movilidad	475.000,00	0,46%			475.000,00	0,40%
	9 Otros servicios	2.169.045,21	2,09%			2.169.045,21	1,84%
Total 3		103.580.939,83	75,50%	14.506.175,25	10,16%	118.087.115,08	42,18 %
4 Bienes de Uso	3 Maquinaria y equipo	862.448,58	100,00%	1.015.744,93	100,00%	1.878.193,51	100,00 %
Total 4		862.448,58	0,63%	1.015.744,93	0,71%	1.878.193,51	0,67%
Total general		137.200.921,00	100,00%	142.768.066,04	100,00%	279.968.987,04	100,00 %

Fuente: SIGAF

Nota: Surge del cuadro anterior que el programa 74 está conformado presupuestariamente de un 75,50% por el Inciso 3 y el programa 75 está conformado de un 87,17% por el Inciso 1.

b) El devengado por modo del gasto es el siguiente:

Cuadro Nº 8:

Tipo Contratación	74	75	Total general	%
INCISO 1	28.499.820,24	124.446.886,04	152.946.706,28	54,63%
CONTRATACION DIRECTA	12.000.000,00	9.724.050,00	21.724.050,00	7,76%
CONTRATACIONES PERSONALES	70.984.933,00		70.984.933,00	25,35%
Decreto N° 433/16	4.151.720,00	558.720,00	4.710.440,00	1,68%
LICITACION PUBLICA	486.283,07	2.212.123,65	2.698.406,72	0,97%
CONVENIO MARCO	16.632.165,89	2.150.413,08	18.782.578,97	6,71%
CAJA CHICA COMUN	229.831,35		229.831,35	0,08%
CAJA CHICA ESPECIAL	3.620.271,21	2.993.437,74	6.613.708,95	2,36%
SERVICIOS BASICOS	120.896,24	682.435,53	803.331,77	0,29%
GASTOS DE MOVILIDAD	475.000,00		475.000,00	0,17%
Total general	137.200.995,00	142.768.066,04	279.968.987,04	100,00%

Fuente: SIGAF

Nota: Los casos resaltados en el cuadro anterior son aquellos que tuvieron mayor significatividad económica.

c) El devengado por tipo de actividad y tipo de contratación es el siguiente:

Cuadro Nº 9:

Tipo Contratación	Actividad	Actividad Descripción	74	75	Total general
Gastos en Personal	1000	Conducción	7.336.521,86		7.336.521,86
	2000	Administración y Servicios Generales	15.618.505,09		15.618.505,09
	12000	Acciones del Consejo de Coordinación Intercomunal	1.393.173,09		1.393.173,09
	14000	Fortalecimiento de la relación con Organizaciones Barriales	4.151.620,20		4.151.620,20
	90000	Coordinación de Servicios Desconcentrados		124.446.886,04	124.446.886,04
Total Gastos en Personal			28.499.820,24	124.446.886,04	152.946.706,28

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Tipo Contratación	Actividad	Actividad Descripción	74	75	Total general
CONTRATACION DIRECTA	2101	Gestión Operativa y Serv	12.000.000,00		12.000.000,00
	10101	Gestión Operativa y Servicios		9.724.050,00	9.724.050,00
Total CONTRATACION DIRECTA			12.000.000,00	9.724.050,00	21.724.050,00
CONTRATACIONES PERSONALES	2101	Gestión Operativa y Serv.	70.984.933,00		70.984.933,00
Total CONTRATACIONES PERSONALES			70.984.933,00		70.984.933,00
Decreto N° 433/16	0	Re funcionalización	4.151.720,00		4.151.720,00
	90000	Coordinación de Servicios Desconcentrados		558.720,00	558.720,00
Total Decreto N° 433/16			4.151.720,00	558.720,00	4.710.440,00
LICITACION PUBLICA	2000	Administración y Servicios Generales	486.283,07		486.283,07
	90000	Coordinación de Servicios Desconcentrados		2.212.123,65	2.212.123,65
Total LICITACION PUBLICA			486.283,07	2.212.123,65	2.698.406,72
CONVENIO MARCO	1000	Conducción	14.608.324,11		13.910.370,61
	2000	Administración y Servicios Generales	2.023.841,78		2.023.841,78
	90000	Coordinación de Servicios Desconcentrados		2.150.413,08	2.150.413,08
Total CONVENIO MARCO			16.632.165,89	2.150.413,08	18.782.578,97
CAJA CHICA COMUN	1000	Conducción	229.831,35		229.831,35
Total CAJA CHICA COMUN			229.831,35		229.831,35
CAJA CHICA ESPECIAL	1000	Conducción	3.443.091,49		3.443.091,49
	10000	Unidades de Atención Ciudadana (UAC)		995.460,09	995.460,09
	13000	Audiencias Públicas	177.179,72		177.179,72
	90000	Coordinación de Servicios Desconcentrados		1.997.977,65	1.997.977,65
Total CAJA CHICA ESPECIAL			3.620.271,21	2.993.437,74	6.613.708,95
SERVICIOS BASICOS	2000	Administración y Servicios Generales	120.896,24		120.896,24
	10101	Gestión Operativa y Servicios		682.435,53	682.435,53
Total SERVICIOS BASICOS			120.896,24	682.435,53	803.331,77
GASTOS DE MOVILIDAD	1000	Conducción	475.000,00		475.000,00
Total GASTOS DE MOVILIDAD			475.000,00		475.000,00
Total general			137.200.921,00	142.768.066,04	279.968.987,04

Fuente: SIGAF.

d.- Comparativo Plan Anual de Compras con devengado: el detalle devengado de Contrataciones Directas, Licitaciones, Decreto 433 y Convenio Marco, lo comparamos con el PAC (Plan Anual de Compras) brindado por el Organismo. En cada caso se expresó la inclusión/no en el PAC.

Los casos incluidos en el PAC y que no constan en el devengado responden al siguiente detalle:

Cuadro N° 10

TIPO (LICITACION/CONCURSO/ CONTRATACIÓN DIRECTA/CONTRATACIÓN MENOR)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (solo en letras)	OBJETO DEL GASTO (sin puntos y unobjeto del gasto por fila)	MES DEL INICIO DEL PROCESO	MONTO TOTAL ESTIMADO	¿DELEG AAL ORGANO RECTOR ?(1)	PUBLICO / PRIVADO	NACIONAL/ INTERNA CIONAL	OCA /OC	U.E SOLIC I TANTE
LICITACION	Máquina de Café	329	Febrero	2.934.440,00	NO	PUBLICO	NACIONAL	OC	8030
LICITACION	Expendedora de Frutas	329	Febrero	3.549.200,00	NO	PUBLICO	NACIONAL	OC	8030
LICITACION	Tótems Inteligentes	434	Febrero	9.000.000,00	NO	PUBLICO	NACIONAL	OC	8030
LICITACION	PCs	436	Febrero	17.000.000,00	SI	PUBLICO	NACIONAL	OC	8030
CONTRATACIÓN MENOR	Alineamiento Cultural	352	Febrero	2.300.000,00	NO	PUBLICO	NACIONAL	OC	8030
CONTRATACIÓN MENOR	Tags / Identificadores de nombre	222	Febrero	95.000,00	NO	PUBLICO	NACIONAL	OC	8030
LICITACION	Producción de videos	361	Enero	3.500.000,00	NO	PUBLICO	NACIONAL	OC	8030
CONTRATACIÓN MENOR	Herramientas demoderación	356	Enero	200.000,00	NO	PUBLICO	NACIONAL	OC	8030
COMPRA DIRECTA	Pauta en facebook con APERTURA de Instagram	361	Enero	12.000.000,00	NO	PUBLICO	NACIONAL	OC	8030
CONTRATACIÓN MENOR	Equipos audiovisual para eventos	435	Enero	200.000,00	NO	PUBLICO	NACIONAL	OC	8030
CONTRATACIÓN MENOR	Impresiones de flyers para eventos	353	Enero	10.000,00	NO	PUBLICO	NACIONAL	OC	8030
CONTRATACIÓN MENOR	Servicio técnico MACs + programas	352	Enero	250.000,00	NO	PUBLICO	NACIONAL	OC	8030
				51.038.640,00					

Fuente: Elaboración propia.

El único caso que no se encuentra incluido en el PAC y que sí consta en el devengado se detalla a continuación:

Cuadro N° 11:

Beneficiario	Nro. Formulario DRP	75
XEROX ARGENTINA I.C.S.A	8655	403.148,28
	9281	233.917,40
Total no consta en SIGAF detalle		637.065,38

Fuente: Sigaf.

4.3.5.- Gastos en Personal: El organismo en respuesta a nuestro primer requerimiento mediante Nota DGINS 62-2019/ 592-AGCBA- 2019, en la que requerimos en el punto “4. *Listado completo del personal que prestó servicios durante el 2019 diferenciando, nombre completo, DNI, situación de revista, fecha de ingreso, área en la que se desempeñaba, nivel de instrucción, cargo o función y N° de Decreto o Resolución que lo designa...*”, en base al objeto de la auditoría que son los programas 74 y 75. El organismo ante dicha solicitud nos entregó esta base de personal, con el siguiente detalle:

Cuadro N°12:

El siguiente cuadro expone a título informativo el detalle del inciso 1 entregado por el organismo auditado:

Área	Cantidad de personas	Porcentajes
SS Gestión Comunal	15	3,19%
GO Asistencia al Consejo de Coordinación Intercomunal	1	
GO Herramientas de Participación	7	
SGO Vínculo Ciudadano	2	
DG Asistencia Operativa Comunal	6	4,59%
GO Procesos Especiales y Mantenimiento de Cuadrilla	30	
DG Obras Comunales y Mantenimiento Edificio	8	1,53%
GO Proyectos Comunales	1	
GO Obras Comunales	1	
GO Mantenimiento y Seguridad Edilicia	2	
DG Competencias Comunales	41	90,69%
GO Mantenimiento de Arbolado	65	
GO Conservación de Espacios Verdes	75	
SGO Guarda parques Comunales	337	
GO Seguimiento Comunal	1	
GO Parques Comunales y Padrinazgo	192	
Total general	784	100,00%

Fuente: Base Organismo.

4.3.6.- Caja Chica Común.

Cuadro N°13:

Nro. Formulario C 55	74
313	35.000,00
340	700,87
1627	9.299,13
1630	17.850,37
2574	20.189,35
2687	17.850,50
4809	6.960,15
4810	27.438,00
7752	10.601,85
7753	28.247,85
11098	6.150,30
11102	25.907,23
12789	12.942,47
12790	10.693,28
Total CAJA CHICA COMUN	229.831,35

Fuente Elaboración propia en base a los datos de la Cuenta de Inversión.

Nota: El organismo adjunta las siguientes resoluciones: RESOL-2019-45-GCABA-SSGCOM del 11-03-2019, RESOL-2019-77-GCABA-SSGCOM del 25-04-2019, RESOL-2019-96-GCABA-SSGCOM del 03-06-2019, RESOL-2019-141-GCABA-SSGCOM del 31-07-2019, RES-2019-193-GCABA-SSGCOM del 08-10-2019, RESOL-2019-236-GCABA-SSGCOM del 26-11-2019 y RESOL-2020-3-GCABA-SSGCOM del 08-01-2020.

El organismo no adjunta la publicación en el Boletín Oficial (BOCBA) de las mencionadas Resoluciones, ni consta su publicación en dicho Boletín.

4.3.7.- Cajas Chicas Especiales.⁹

La composición de las Cajas Chicas Especiales es la siguiente:

Cuadro N°14:

Descripción	74	75	Total general	%
UAC-Baldíos		995.460,09	995.460,09	15,05%
Mantenimiento Sedes Comunales		1.997.977,65	1.997.977,65	30,21%
Audiencias Públicas	177.179,72		177.179,72	2,68%
Identidad de las Comunas	3.443.091,49		3.443.091,49	52,06%
	3.620.271,21	2.993.437,74	6.613.708,95	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la Cuenta de Inversión.

De acuerdo al artículo 6° de la Resolución 97 la asignación de fondos para las cajas chicas especiales corresponde a la máxima autoridad de cada área. En el caso del área de la presente auditoría es la Jefatura de Gabinete.

A continuación, se detallan las resoluciones de asignación de cada tipo de Caja:

Cuadro N°15:

Caja	Resolución N°
Audiencias Públicas	Resolución N° 74-GCABA-MJGGC/19
Atención Ciudadana y Baldíos	Resolución N° 63-GCABA-MJGGC/19
Mantenimiento Sedes Comunales	Resolución N° 114-GCABA-MJGGC/19
Identidad de las Comunas	Resolución N° 96-GCABA-MJGGC/19

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la Cuenta de Inversión.

Por Disposición N° 26 se aprueba el procedimiento para las asignaciones de la Caja Chica Especial plasmado en los Anexos I al XI (DI-2019-2858065-

⁹ Papel de Trabajo N° 14. Análisis de las cajas chicas especiales para determinar su correspondencia o no en el devengado de los programas bajo análisis Legajo Corriente. Carpeta de documentación Principal. El presente papel de trabajo tiene como objetivo analizar:

- 1) Análisis de las rendiciones, resoluciones de adjudicación y de rendición.
- 2) Consultas del SIGAF.
- 3) Consultas en el Boletín Oficial, en la página oficial
- 4) Pedidos de información al Organismo, incluyendo EE.
- 5) Pedidos de EE a Contaduría

DGCG)¹⁰.

En el siguiente cuadro se presenta un detalle de las rendiciones de las Cajas Chicas Especiales que esta Auditoría compulsó mediante SIGAF WEB.

Cuadro N°16:

Descripción	N° de Rendición	Nro. Formulario	74	75	Total general
UAC-Baldíos	1	509		207.605,00	207.605,00
Mantenimiento Sedes Comunales	1	880		380.070,00	380.070,00
Audiencias Públicas	1	1012	49.925,00		49.925,00
Identidad de las Comunas	1	2127	637.458,00		637.458,00
UAC-Baldíos	2	2521		42.395,00	42.395,00
UAC-Baldíos	2	2564		162.593,00	162.593,00
Mantenimiento Sedes Comunales	2	2864		119.930,00	119.930,00
Mantenimiento Sedes Comunales	2	2872		284.210,25	284.210,25
Audiencias Públicas	2	3444	75,00		75,00
Audiencias Públicas	2	3446	55.832,56		55.832,56
UAC-Baldíos	3	4754		87.407,00	87.407,00
UAC-Baldíos	3	4768		173.416,00	173.416,00
Identidad de las Comunas	2	4902	237.542,00		237.542,00
Identidad de las Comunas	2	4904	733.746,11		733.746,11
Identidad de las Comunas	3	6992	141.253,89		141.253,89

¹⁰ De acuerdo a dicha Disposición debe presentarse en las rendiciones los Modelos N° 3a Resumen de comprobantes por fecha; 3.b Resumen de comprobantes por imputación y 3.c Resumen de Retenciones del Anexo XI. Además, por dicha Disposición establece en su ANEXO I Definiciones y aclaraciones en su punto lo siguiente: “Sin perjuicio de que comprenda el mismo destino del gasto, corresponderá tramitarse por Expediente Electrónico (EE) distintos, gestionando por SIGAF Web o SADE según se trate de:

- a. SIGAF Web, los gastos comprendidos en: Inc. a), Inc. b) e Inc. c) del Art. 1 del Anexo II de la Resolución N° 97/MEFGC/19. Inc. c) del Art. 2 del Anexo II de la Resolución N° 97/MEFGC/19. Inc. a), Inc. b.1), Inc. b.3), Inc. c), Inc. d) e Inc. e.1) del Art. 3 del Anexo II de la Resolución N° 97/MEFGC/19.
- b. Por SADE, los gastos comprendidos en: Inc. d) del Art. 1 del Anexo II de la Resolución N° 97/MEFGC/19. Inc. a) e Inc. b) del Art. 2 del Anexo II de la Resolución N° 97/MEFGC/19. Inc. b.2), Inc. b.4), Inc. e.2), Inc. f.1), Inc. f.2) e Inc. f.3) del Art. 3 del Anexo II de la Resolución N° 97/MEFGC/19.”

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Identidad de las Comunas	3	6994	612.567,49		612.567,49
Audiencias Públicas	3	7229	19.167,44		19.167,44
Audiencias Públicas	3	7231	28.997,48		28.997,48
Mantenimiento Sedes Comunales	3	7240		215.789,75	215.789,75
Mantenimiento Sedes Comunales	3	7264		257.646,65	257.646,65
Mantenimiento Sedes Comunales	Rendición final	9729		240.331,00	240.331,00
UAC-Baldíos	Rendición final	9730		72.044,09	72.044,09
UAC-Baldíos	Rendición final	9861		250.000,00	250.000,00
Audiencias Públicas	Rendición final	9865	23.182,24		23.182,24
Identidad de las Comunas	Rendición final	10145	262.432,51		262.432,51
Identidad de las Comunas	Rendición final	10577	818.091,49		818.091,49
Mantenimiento Sedes Comunales	Rendición final	10579		500.000,00	500.000,00
			3.620.271,21	2.993.437,74	6.613.708,95

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la Cuenta de Inversión Y SIGAF.

Quando se le solicitan al Organismo las Rendiciones de Cajas Chicas con su correspondiente documentación respaldatoria, adjunta resoluciones, facturas, y ticket de devolución de fondos según el siguiente detalle.

Se deja constancia que el número en la primera columna en todos los casos (Cuadro N°16, Cuadro N° 17, Cuadro N° 18 y Cuadro N° 19) corresponde al número de comprobante, abierto por rendición.

4.3.7.1.- Caja Chica Especial Mantenimiento de Sedes Comunales

Cuadro N°17

	N° comprobante	05-abr	10-jun	10-oct	25-nov
		rendición	rendición	rendición	rendición
		1	2	3	4
	1	42.350,00	15.000,00	101.829,00	133.980,00
	2	337.720,00	311.682,00	38.829,00	7.821,00
	3		36.740,00	44.770,00	499.500,00
	4		25.200,00	36.660,00	32.452,00
	5		15.518,25	6.270,00	2.014,00

C.Ch.Esp. Mantenimiento SedesComunales	6			3.712,00	520,00
	7			154.396,00	9.044,00
	8			8.947,40	55.000,00
	9			8.109,00	
	10			39.500,00	
	11			14.940,00	
	12			15.474,00	
		380.070,00	404.140,25	473.436,40	740.331,00

Fuente Elaboración propia en base a los datos de la Cuenta de Inversión Y SIGAF.

Las rendiciones fueron aprobadas mediante las siguientes resoluciones:

1.- Resolución-2019-67-GCABA-SSGCOM de fecha 05-04-2019 por un monto de \$380.070.-

2.- Resolución-2019-101-GCABA-SSGCOM de fecha 10-06-2019 por un monto de \$404.140.25.-

3.- Resolución-2019-194-GCABA-SSGCOM de fecha 09-10-2019 por un monto de \$473.436.40.-

4.- Resolución-2019-234-GCABA-SSGCOM de fecha 25-11-2019 por un monto de \$740.331.-

Se adjunta ticket de devolución de fondos por \$2.022.35.- que sumado a lo gastado de \$1.997.65.- da un total de \$2.000.000.- monto que coincide con lo otorgado.

4.3.7.2.- Caja Chica Especial Identidad de Comunas

Cuadro N°18:

	N° comprobante	20-may	08-ago	10-oct	27-nov
		rendición	rendición	rendición	rendición
		1	2	3	4
Caja Chica Esp. Identidad de las Comunas	1	111.830,00	11.786,61	39.433,88	17.935,00
	2	8.750,00	7.982,00	100.000,00	100.000,00
	3	108.900,00	170.000,00	9.899,00	46.900,00
	4	41.723,00	439.995,00	38.720,00	56.870,00
	5	8.200,00	9.880,00	100.000,00	17.040,00
	6	8.131,00	18.150,00	38.000,00	516.670,00
	7	29.226,00	23.201,75	15.475,00	29.403,00
	8	8.700,00	23.201,75	6.913,00	95.000,00

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

	9	110.000,00	2.500,00	18.150,00	128.000,00
	10	17.940,00	193.600,00	107.230,50	68.896,00
	11	150.000,00	56.000,00	100.000,00	3.810,00
	12	11.058,00	14.991,00	100.000,00	
	13	23.000,00		80.000,00	
		637.458,00	971.288,11	753.821,38	1.080.524,00

Fuente Elaboración propia en base a los datos de la Cuenta de Inversión Y SIGAF.

En los considerandos de las Resoluciones consta “*que dicha entrega de fondos fue asignada por Resolución N° 96-GCBA-MJGGC-19, con el objeto de afrontar los gastos para preservar, recuperar proteger y difundir el patrimonio y la identidad cultural de los distintos barrios de la CABA*”.

Las rendiciones fueron aprobadas mediante las siguientes resoluciones:

1.- Resolución-2019-88-GCBABA-SSGCOM de fecha 20-05-2019 por un monto de \$637.458.-

2.- Resolución-2019-150-GCBABA-SSGCOM de fecha 08-08-2019 por un monto de \$971.288.11.-

3.- Resolución-2019-195-GCBABA-SSGCOM de fecha 10-10-2019 por un monto de \$753.821.88.-

4.- Resolución-2019-237-GCBABA-SSGCOM de fecha 27-11-2019 por un monto de \$1.080.524.-

Se adjuntan ticket de devolución de fondos por \$56.908.51.- que sumado a lo gastado de \$3.443.091.49.- da un total de \$3.500.000.-que coincide con lo otorgado.

4.3.7.3.- Caja Chica Especial Unidades de Atención Ciudadana

Cuadro N°19:

N°comprobante		26-mar	04-jun	06-ago	25-nov
		rendición	rendición	rendición	rendición
		1	2	3	4
	1	48.620,00	9.500,00	36.500,00	23.474,00
	2	3.550,00	11.770,00	8.396,00	40.000,00
	3	1.352,00	6.799,00	39.809,00	40.000,00
	4	7.240,00	12.000,00	13.300,00	9.820,00
	5	76.843,00	35.820,00	27.200,00	9.270,00
	6	30.000,00	2.500,00	39.809,00	30.000,00

Caja Chica Esp. Unidades de Atención Ciudadana y Baldíos.	7	40.000,00	32.600,00	56.000,00	40.000,00
	8		53.900,00	39.809,00	27.600,00
	9		33.000,00		5.227,20
	10		7.099,00		15.842,89
	11				34.260,00
	12				3.300,00
	13				39.750,00
	14				3.500,00
		207.605,00	204.988,00	260.823,00	322.044,09

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la Cuenta de Inversión Y SIGAF.

En los considerandos de las Resoluciones consta “*que dicha entrega de fondos fue asignada por Resolución N° 63-GCABA-MJGGC-19 con el objeto de afrontar los gastos correspondientes a la limpieza, desinfección y desratización de terrenos afectados a esta repartición, entre otros.*”

Las rendiciones fueron aprobadas mediante las siguientes resoluciones:

1.- Resolución-2019-61-GCBABA-SSGCOM con fecha 26-03-2019 por un monto de \$ 207.605.-

2.- Resolución-2019-94-GCBABA-SSGCOM con fecha 30-05-2019 por un monto de \$ 204.988.-

3.- Resolución-2019-148-GCBABA-SSGCOM de fecha 27-11-2019 por un monto de \$ 260.823.-

4.- Resolución-2019-232-GCBABA-SSGCOM de fecha 25-11-2019 por un monto de \$322.044.09-

También adjuntan ticket de devolución de fondos por \$4.539.91.-, que sumado a lo gastado de \$995.460.09.- da un total de \$1.000.000.- que coincide con lo otorgado.

4.3.7.4.- Caja Chica Especial Audiencias Públicas

Cuadro N° 20:

N° comprobante	11-abr	4-jul	8-oct	26-nov
	rendición	rendición	rendición	rendición
	1	2	3	4
1	3.709,00	7.532,00	3.709,00	4.636,56
2	3.709,00	3.709,00	4.636,56	4.636,56
3	3.709,00	3.709,00	7.000,00	4.636,56
4	3.709,00	5.380,00	4.636,56	4.636,56

Caja Chica Especial. Audiencias Públicas	5	3.709,00	3.709,00	4.636,56	4.636,00	
	6	5.380,00	3.720,00	4.636,56		
	7	26.000,00	5.895,00	4.636,56		
	8		4.636,00	5.000,00		
	9		4.636,00	4.636,56		
	10		3.709,00	4.636,56		
	11			4.636,00		
	12			4.636,56		
			49.925,00	55.907,56	48.164,92	23.182,24
	Total de todas las Cajas Ch. Especiales		1.275.058,00	1.636.323,92	1.536.245,70	2.166.081,33
				6.613.708,95		

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la Cuenta de Inversión Y SIGAF.

Las rendiciones fueron aprobadas mediante las siguientes resoluciones:

- 1.- Resolución-2019-70-GCBABA-SSGCOM de fecha 11-04-2019 por un monto de \$ 49.925.00.-
- 2.- Resolución-2019-124-GCBABA-SSGCOM de fecha 04-07-2019 por un monto de \$ 55.907.56.-
- 3.- Resolución-2019-192-GCBABA-SSGCOM de fecha 08-10-2019 por un monto de \$ 48.164.92.-
- 4.- Resolución-2019-235-GCBABA-SSGCOM de fecha 26-11-2019 por un monto de \$ 23.182.24.-

También adjuntan ticket de devolución de fondos por la suma de \$ 10.320,28, que añadido a lo gastado de \$177.179,72 da un total de \$187.508,00, que coincide con lo otorgado, según libro de Caja Chica Especial de Audiencias Públicas.

4.3.7. A.- A continuación, se describen los análisis en particular de dos de las Cajas chicas especiales compulsadas (Audiencias Públicas y Baldíos):

A1.- Análisis de los expedientes de las Cajas Chicas Especiales sobre Audiencias Públicas:

Conforme lo describe la Cuenta de Inversión para el 2019 programa 74 dice lo siguiente: **“En cuanto a las Audiencias Públicas, las cuales fueron convocadas por el Poder Ejecutivo, se registraron 563 participantes. Se trabajaron temas como Tarifa Estacionamiento, La Rueda de Buenos Aires,**

Tarifa Subte, Tarifa Peaje, Autopista Paseo del Bajo, Tarifa por el Servicio de Verificación Técnica Vehicular Obligatoria, Parque Logístico, entre otros.”

Además, en el Programa 74 se devenga la actividad 13000 Audiencia Públicas, que tiene la siguiente imputación: Caja Chica Especial Audiencias Públicas por \$177.179,72.-

El siguiente cuadro expone el caso de las facturas referidas a la publicación en medios vecinales, en las que se pudo constatar que su imputación se realiza en la Unidad Ejecutora 9601- Subsecretaría de Comunicación Social por Contratación Directa, conforme al siguiente detalle¹¹:

Cuadro N°21:

Beneficiario ¹²	U. E (UNIDAD EJECUTORA) 9601
1	308.446,50
2	110.581,85
3	110.581,55
4	99.454,20
5	221.163,70
6	221.163,70
7	391.556,95
8	110.581,85
9	431.839,25
10	391.556,95
11	391.556,95
12	232.291,35
13	431.839,25
14	391.556,95

¹¹ Datos beneficiarios Papel de Trabajo N°2. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación principal.

¹² Ser refiere a los Medios de Comunicación barriales beneficiados con la pauta publicitaria de la Audiencia.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

15	94.585,85
16	386.688,60
17	363.737,55
18	377.647,25
Total, general	5.066.830,25

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la Cuenta de Inversión Y SIGAF.

Nota: En la Descripción de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Comunicación Social dice: *“Ejecutar y administrar las contrataciones que en materia de publicidad se realicen para las distintas áreas del Poder Ejecutivo. Monitorear la correcta emisión de las acciones de comunicación en los medios, en atención a los espacios publicitarios contratados. Entender en lo atinente a los medios vecinales de comunicación”*. Se estarían imputando gastos a los medios vecinales en dos Unidades Ejecutoras diferentes.

Cuadro Nº 22:

Audiencia	Expositores	Expertos	Participantes
03-ene	1	1	7
03-ene	1	3	6
08-ene		2	No hubo
13-mar	10	1	34
15-abr	1	2	2
10-jun	1	1	5
11-jun	1	1	3
15-ago	2	3	63
05-dic	2	1	2
	19	15	122

Fuente: elaboración propia en base a los datos de la versión taquigráfica de las audiencias públicas del período.

Según la Cuenta de Inversión: “En cuanto a las Audiencias Públicas, las cuales fueron convocadas por el Poder Ejecutivo, **se registraron 563 participantes.**”

El organismo responde que: “**La concurrencia participativa a las nueve convocatorias ha sido de 563 Personas**, y en detalle de cada una de ellas se especifica las personas jurídicas que intervinieron, el tema objeto, y si las mismas respondieron a un proyecto de ámbito comunal o distrital”

Según el detalle que se aprecia en el cuadro anterior la concurrencia fue de 122 personas.

Respecto de la Caja Chica especial en análisis la cuarta rendición del 2019 abarca hasta el 26/11/2019 y no abarca la audiencia del 5/12/2019 (respecto del presupuesto no consta la rendición de esta última audiencia).

En relación con el listado de ROAC (Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria), en la página de internet del GCBA consta el listado de asociaciones civiles inscriptas 2016-2018¹³, sobre la base de datos de la Subsecretaría de Gestión Comunal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros en el período auditado.

Nota: Las organizaciones que se presentan a las Audiencias Públicas son exclusivamente las que se inscribieron o actualizaron su documentación entre 2015 y 2016 y fueron registradas en la base del ROAC.

Cuadro Nº 23:

Comuna	Barrio	Total	Tipo de organización						
			Asociación Civil	Centro de jubilados y pensionados	Asociación de fomento	Fundación	Asociación mutual	Federación y confederación	Otro
Total		300	42	250	1	4	-	-	3
1	Constitución - Montserrat - Puerto Madero - Retiro - San Nicolás - San Telmo	7	1	6	-	-	-	-	-
2	Recoleta	1	1	-	-	-	-	-	-

¹³ Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Finanzas GCBA).

3	Balvanera - San Cristóbal	22	3	19	-	-	-	-	-
4	Barracas - Boca - Nueva Pompeya - Parque Patricios	36	6	30	-	-	-	-	-
5	Almagro – Boedo	11	2	9	-	-	-	-	-
6	Caballito	6	2	4	-	-	-	-	-
7	Flores - Parque Chacabuco	43	6	36	-	-	-	-	1
8	Villa Lugano - Villa Riachuelo - Villa Soldati	32	3	29	-	-	-	-	-
9	Liniers - Mataderos - Parque Avellaneda	26	2	24	-	-	-	-	-
10	Floresta - Monte Castro - Vélez Sarsfield - Versalles - Villa Luro - Villa Real	18	3	15	-	-	-	-	-
11	Villa del Parque - Villa Devoto - Villa General Mitre - Villa Santa Rita	33	10	18	1	2	-	-	2
12	Coghlan - Saavedra - Villa Pueyrredón - Villa Urquiza	27	-	25	-	2	-	-	-
13	Belgrano - Colegiales - Núñez	11	1	10	-	-	-	-	-
14	Palermo	2	-	2	-	-	-	-	-
15	Agronomía - Chacarita - Paternal - Parque Chas - Villa Crespo - Villa Ortúzar	25	2	23	-	-	-	-	-

¹ incluye Asociación comunitaria.

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la Cuenta de Inversión Y SIGAF.

1.- EX-2018-29651722- -MGEYA-DGTYTRA audiencia del 03/01/2019 a las 16 hs: El tema tratado es Proyecto de decreto-Convocatoria de Audiencia Pública por aumento de Tarifa acarreo del sistema Estacionamiento Ordenado.

2.- EX-2018-32195432- -MGEYA-AUSA audiencia del 03/01/2019 a las 12 hs: El motivo del EE es propuesta de un nuevo cuadro tarifario y modificación del reglamento de explotación.

3.- EX-2018-08891025- -MGEYA-APRA audiencia del 08/01/2019: El tema tratado es el análisis del proyecto “La Rueda de Buenos Aires”, bajo la titularidad de RDBA S.A., sobre una superficie total de 1.583,69 m2.

4.- EX-2019-04001474-MGEYA-SBASE audiencia del 13/03/2019: El tema tratado es Actualización TT-TU 2019.

5.- EX-2019-07576953- -GCABA-AUSA audiencia del 15/04/2019: El tema tratado es Propuesta de Cuadro Tarifario Paseo del Bajo.

6.- EX-2019-11772092- -GCABA-DGHCT audiencia del 11/06/2019: El tema tratado es Actualización de tarifa de taxi.¹⁴

7.- EX-2019-12159202- -GCABA-DGHCT audiencia del 10/06/2019: El motivo del EE es análisis “Tratamiento de la modificación de la tarifa para el Servicio de Verificación Técnica Vehicular Obligatoria” Decreto N°158/19, EXP. N° 12159202-GCABA-DGHCT-2019 en sede comunal Comuna 1.

8.- EX-2014-4380904-MGEY-DGET S/ CAA Buenos Aires Arena SA del 15/08/2019: El tema propuesto fue Centro de exposiciones en la calle HUMBOLDT 234/486/540. Se llevó a cabo en Espacio Aguirre 1270 – CABA (actualmente funciona el recinto para eventos en Bs As “MOVISTAR ARENA”)

9.- EX-2019-05756065- -GCABA-APRA audiencia del 05/12/2019: El tema propuesto es CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL Y CATEGORIZACION Descripción: AV.27 DE FEBRERO Y AV PRES HECTOR JOSE CAMPORA.

A2.- Análisis de Expedientes de Cajas Chicas Especiales sobre Limpieza y mantenimiento de baldíos.

De 117 (ciento diecisiete) higienizaciones dictadas por la SSGCOM y publicadas en el Boletín Oficial durante el año 2019, el organismo informó que intervino sólo en 26 (veintiséis) de las cuales 11 (once) se imputan al programa auditado mediante la Caja Chica Especial UAC-Baldíos.

¹⁴ **El Proyecto de Decreto de llamado consta a 9 y 11:** En la carpeta 13 consta Informe de la Procuración General que dice: “En el orden 12 obra el proyecto de decreto que se pone a consideración de la Procuración General. Mediante la providencia vinculada en el orden 13 la Secretaría de Transporte remite las actuaciones a la Procuración General.” El proyecto consta en la carpeta 11 y la providencia en la carpeta 12.

De las rendiciones de gastos informadas, surge que las 11 (once) higienizaciones referidas anteriormente, corresponden a 10 (diez) domicilios de terrenos baldíos.

A continuación, el detalle de los Expedientes con su correspondiente resolución y factura:

Cuadro N° 24:

N°	EE	Sanción	Dirección	Comuna	Cantidad	Fecha Factura Limpieza
12	Expediente N° 2018-03413517- - MGEYA-COMUNA8	21/01/2019	Berón de Astrada 3250	8	1	22/04/2019 y 06/06/2019
203	Expediente N°2 019-16665690-COMUNA11	30/10/2019	Concordia 1540/50	11	1	06/02/2019
102	Expediente N° 2018-28533680-COMUNA12	11/06/2019	Dr. Rómulo S. Naon 2050	12	1	21/08/2019
155	Expediente N° 2019-10650585-COMUNA11	27/08/2019	Elpidio González 3654	11	1	07/10/2019
38	Expediente N° 2017-19923878-COMUNA12	22/02/2019	José Melian 3560	12	1	09/04/2019
84	Expediente N° 2019-04426359-COMUNA15	10/05/2019	Padilla 1090	15	1	04/09/2019
57	Expediente N° 2018-04148172-COMUNA 4	21/03/2019	Vélez Sarfield 490/498	4	1	16/09/2019
no consta en el B.O			Lacarra 3500		1	26/07/2019
no consta en el B.O			Pedro de Mendoza		1	21/05/2019

			3003 ¹⁵			
no consta en el B.O	Expediente N° 2014-15586129 Resolución N° 193/SECDES/17		Defensa 1619		1	06/05/2019
					10	

Fuente: Elaboración propia.

Ante la consulta al organismo, el mismo responde: *“se hace saber que las higienizaciones encomendadas por esta Subsecretaría en terrenos baldíos o casas abandonadas, son ejecutadas tanto por la cuadrilla dependiente de la repartición competente, en 2019 por la Dirección General de Asistencia Operativa Comunal, como por proveedores contratados para dichos fines. Es entonces que corresponde resaltar que las mencionadas tareas, se realizan de una manera mixta, entre la administración y un tercero contratado, cuando por la cantidad de terrenos a sanear sea tal que supere la capacidad de la repartición encargada y no sea posible postergación”.*

A continuación, se resumen los Expedientes Electrónicos (E.E) incluidos en la Caja Chica Especial:

1.- N° 2018-03413517- COMUNA 8 Berón de Estrada 3250: se llevó a cabo la desratización, desmalezamiento y limpieza del terreno mediante Caja Chica Especial rendiciones 2ª y 3ª constan facturas del Proveedor Corbalán Silvina Adela la primera del 22/04/2019 por el siguiente concepto: Servicio de Limpieza de terreno Baldío (limpieza con maquinaria) Dirección Berón de Astrada 3250 y un monto de \$ 35.820,00. Y la segunda de fecha 06/06/2019 por el siguiente concepto: Limpieza Terreno Baldío CABA Berón de Estrada 3250 por un monto de \$ 36.500,00. Consta Informe Fotográfico.

2.- Expediente N°2019-16665690-COMUNA11 Concordia 1540/50: se llevó a cabo la desratización, desinfección y desmalezamiento de dicho terreno. Por Caja Chica Especial rendición 1ª consta la factura del Proveedor Corbalán Silvina Adela de fecha 06/02/2019 por el Servicio de limpieza con maquinaria en

¹⁵ En el caso de Pedro de Mendoza 3003, en el BO 5289 del 08/01/2018, consta el Exp. 2530-J Ley (Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) que dice “Art. 7°. - Autorízase al Poder Ejecutivo a constituir un derecho real de usufructo a favor de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) sobre los inmuebles individualizados en el artículo 1° de la presente Ley, sitos en la Av. Don Pedro de Mendoza 2983, 3003/17, Parcela 003, Manzana 086, Sección 10, Circunscripción 4, conocido como “Conjunto Barraca Peña” y el inmueble ubicado en la Av. Don Pedro de Mendoza Nros. 3181/85/95, Parcela 001, Manzana 079, Sección 10, Circunscripción 4, por el plazo de veinticinco (25) años.

terreno baldío Concordia 1540/50 por un monto de \$ 48.620,00. También consta el Informe fotográfico y el Informe de Costo Total.

3.- Expediente N° 2018-28533680-COMUNA 12 Dr. Rómulo S. Naon 2050: se llevó a cabo la desratización, desmalezamiento y limpieza del terreno mediante Caja Chica Especial rendición 4º consta la factura del Proveedor Corbalán Silvina Adela de fecha 21/08/2019 por el TRABAJO REALIZADO EN LIMPIEZA DE TERRENO BALDIO Rómulo Naón 2050. COLOCACIÓN DE TEJIDO, Y ALAMBRE GALVANIZADO por un monto de \$ 40.000,00. Consta Acta de constatación, informe fotográfico y costo final.

4.- Expediente 2019-10650585-COMUNA 11 Elpidio Gonzales 3654: se llevó a cabo la desratización, desmalezamiento y limpieza del terreno mediante Caja Chica Especial rendición 4ª consta la factura del Proveedor Corbalán Silvina Adela de fecha 7/10/2019 por el Servicio de limpieza integral en terreno baldío CABA Elpidio González por un monto de \$ 39.750,00. En el EE consta el IF-2019-22476039-GCABA-DGAOC de la D.G. ASISTENCIA OPERATIVA COMUNAL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE, dirigido a la SUBSECRETARIA DE GESTION COMUNAL del 17/07/2019 que dice:”*Antecedentes: En el orden N°2, se encuentra la denuncia SUACI N° 1611955/18 solicitando la higienización y desratización del terreno baldío. En el orden N°3 se adjunta informe de inspección de fecha 05/02/2019. Consta Informe/Acta de constatación, informe fotográfico e Informe de valor.*

5.- Expediente N° 2017-1992378-COMUNA 12 JOSE MELIAN 3560: se llevó a cabo la desratización, desmalezamiento y limpieza del terreno mediante Caja Chica Especial rendición 2º consta la factura del Proveedor Corbalán Silvina Adela de fecha 09/04/2019 por el Servicio de limpieza integral Melian 3560. Terreno Baldío CABA~ por un monto de \$ 12.000,00. En el EE consta el IF-2019-05835309-GCABA-DGAOC de la D.G. ASISTENCIA OPERATIVA COMUNAL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE, dirigido a la SUBSECRETARIA DE GESTION COMUNAL del 13/02/2019. Con fecha 19/02/2019 consta el Informe de la Procuración. Consta el Acta de Constatación A continuación, consta el IF-2019-14655895-GCABA-DGAOC con el Informe fotográfico donde se ve personal con ropa del GCBA. Luego consta el IF-2019-14658350-GCABA-DGAOC del 7/05/2019 con el informe de gastos estableciéndose un costo total de \$77.142,00.

6.- Expediente N° 2019-04426359-COMUNA 15 PADILLA 1900: se llevó a cabo la desratización, desmalezamiento y limpieza del terreno mediante Caja Chica Especial rendición 4ª consta la factura del Proveedor Corbalán Silvina Adela

de fecha 04/09/2019 por el Servicio de limpieza integral en terreno baldío CABA Padilla por un monto de \$ 30.000,00. En el EE consta el IF-2019- 11827966-GCABA-DGAOC de la D.G. ASISTENCIA OPERATIVA COMUNAL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE, dirigido a la SUBSECRETARIA DE GESTION COMUNAL del 15/04/2019. Con fecha 25/04/2019 consta el Informe de la Procuración dirigido a IF-2019-13180043-GCABA-DGACEP dirigido a la Subsecretaría de Gestión Comunal.

Consta la **RESOL-2019-84-GCABA-SSGCOM** de 10/05/2019 que resuelve: “Artículo 1°. -Encomiéndese a la Dirección General Asistencia Operativa Comunal, para que proceda a la desratización desinfección y desmalezamiento del baldío de referencia. Solicita pase a la Dirección General Asistencia Operativa Comunal dependiente de la Subsecretaría de Gestión Comunal, y oportunamente a la Dirección General de Contaduría General, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Consta el IF-2019-30565530-GCABA-DGAOC con el Acta de Constatación. Surge Informe fotográfico, allí se un camión del GCBA y personal con ropa del GCBA y consta el Informe de Gastos por un costo total de \$ 218.010,00.

Con fecha 12/05/2020 consta un nuevo Informe de Gastos por un costo total de \$ 184.210,00. Con fecha 13/05/2020 consta un nuevo Informe de Gastos por un costo total de \$ 159.705,00.

7.- Expediente N° 2018-04148172-COMUNA 4 Vélez Sarsfield 490/98: se llevó a cabo la desratización, desmalezamiento y limpieza del terreno mediante Caja Chica Especial rendición 4ª consta la factura del Proveedor Corbalán Silvina Adela de fecha 16/09/2019 por el Servicio de limpieza integral en terreno baldío CABA Padilla por un monto de \$ 40.000,00.

8.- Expediente N° 2014-15586129 Resolución N° 193-SECDES-17 Defensa 1619: se llevó a cabo la desratización, desmalezamiento y limpieza del terreno mediante Caja Chica **Especial** rendición 2ª consta la factura del Proveedor Corbalán Silvina Adela de fecha 6/05/2019 por el SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL ENTERRENO BALDIO-GCBA Dirección: DEFENSA1619-CABA por un monto de \$ 32.600,00. El EE termina con PV-2018- 18969595- -DGR del 6/07/2018.

Con fecha 5/06/2018 consta IF-2018-15878331- -DGCCOM que se refiere al acta de constatación e Informe fotográfico de fecha 24/05/2018 en Defensa sin chapa catastral entre Defensa 1635 y un inmueble sin altura catastral que posee en su frente una persiana negra. Falta de higiene en el predio sito en Defensa N° 1619/27, entre linderos N° 1615 y 1630 de esta ciudad. Habiéndose intimado a los propietarios y vencido el plazo para que se presenten la Administración Pública

hizo uso de sus facultades y resolvió con permiso de auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario proceder a la desinfección, desratización y desmalezamiento del predio referido. Se estableció como organismo encargado de realizar las tareas mediante el labrado de una ACTA. “Los gastos que demanden los trabajos dispuestos por el artículo 1° deberán ser abonados por el propietario del inmueble en la Administración General de Ingresos Públicos, conforme lo determine la Dirección General de Contaduría.” (art.4°).

4.3.8.- Gastos de Movilidad: Son gastos de movilidad aquellos importes que se abonan o reintegran en concepto de traslados.¹⁶ Los gastos de movilidad son definidos por la Resolución 97-GCBA-2019.

Surge del Informe enviado por la Dirección General de Flota Automotor del GCBA que hay 8 (ocho) choferes asignados de los cuales solamente 2 (dos) de ellos cobran viáticos por movilidad.

Cuadro Nº 25:

Nro. Formulario	Descripción	74	Total general
1488	1° Trimestre	120.000,00	120.000,00
3759	2° Trimestre	115.000,00	115.000,00
7007	3° Trimestre	120.000,00	120.000,00
10257	4° Trimestre	120.000,00	120.000,00
Total GASTOS DE MOVILIDAD		475.000,00	475.000,00

Fuente: SIGAF

En la respuesta del Organismo al primer requerimiento, adjunta Resoluciones, planillas con detalle de personas y devolución de saldo. El detalle de las Resoluciones es el siguiente:

¹⁶ El pago de gastos de movilidad se hace efectivo a favor de los agentes de planta permanente, de planta transitoria y de planta de gabinete del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como de las personas contratadas, becadas o vinculadas con la Administración por una relación de asistencia técnica o de pasantía que, en cumplimiento de órdenes de servicio emanadas de un funcionario deben desempeñarse fuera del ámbito habitual de sus tareas, dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para lo cual resulte necesario el uso de medios de transporte público, en días hábiles o inhábiles administrativos. Los fondos para gastos de movilidad son anticipados trimestralmente a las reparticiones que así lo soliciten a la Dirección General de Contaduría, dentro de la correspondiente previsión presupuestaria.

Cuadro N° 26:

Resolución N°	Resuelve
RESOL-2019-80-GCABA-SSGCOM	Artículo 2º.- Apruébase el gasto de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 1º Trimestre de 2019 de la Subsecretaría de Gestión Comunal dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2019-12246327-GCABA-SSGCOM); según lo establecido en la Disposición N°31-DGCG/19.
RESOL-2019-126-GCABA-SSGCOM	Artículo 2º.- Se aprueba el gasto de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 2º Trimestre de 2019 de la Subsecretaría de Gestión Comunal dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2019-21253472-GCABA-SSGCOM); según lo establecido en la Disposición N°31-DGCG/19.
RESOL-2019-183-GCABA-SSGCOM	Artículo 1º.- Se aprueba el gasto de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 3º Trimestre de 2019 de la Subsecretaría de Gestión Comunal dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2019-30237327-GCABA-SSGCOM); según lo establecido en la Disposición N°31-DGCG/19.
RESOL-2019-231-GCABA-SSGCOM	Artículo 1º.- Se aprueba el gasto de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 4º Trimestre de 2019 de la Subsecretaría de Gestión Comunal dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2019-36379529-GCABA-SSGCOM); según lo establecido en la Disposición N°31-DGCG/19.

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la Cuenta de Inversión Y SIGAF.

4.3.9.- Servicios Básicos: registra los gastos correspondientes a comunicación, servicios eléctricos, gas y agua potable y correo requeridos en la operación de las entidades u organismos. Los gastos se efectuaron conforme al siguiente detalle.

Cuadro N° 27:

Beneficiario	74	75	Total general
FORTIN MAURE S.A. (expensas dic 2018 a feb-2019 RS-2019-54-GCABA-SSGCOM. GAB) ¹⁷		161.750,67	161.750,67
FORTIN MAURE S.A. (expensas mar a may 2019 RS-2019-113-GCABA-SSGCOM. GAB)		153.102,12	153.102,12
FORTIN MAURE S.A. (expensas jun a ago 2019 DI-2019-10-GCABA-DGSAC GAB)		174.570,94	174.570,94
FORTIN MAURE S.A. no consta detalle en SIGAF		193.011,80	193.011,80
EDESUR	60.296,36		60.296,36
AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	28.598,51		28.598,51
METROGAS SA	16.168,21		16.168,21
EDENOR	12.343,29		12.343,29
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A	3.489,87		3.489,87
Total SERVICIOS BASICOS	120.896,24	682.435,53	803.331,77

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la Cuenta de Inversión Y SIGAF.

4.3.10.- Libros¹⁸: En respuesta a nuestra nota por el primer requerimiento, el Organismo nos presenta carátula de cada libro y cierre de cada uno al 31/12/2019.

Los Libros son registros oficiales autorizados donde se incluyen las rendiciones por fecha y a fin de año la UAI (Unidad de Auditoría Interna) confecciona el cierre de los mismos. El organismo adjuntó los siguientes libros de cajas y de movilidad, donde el total coincide con el devengado. Se verificaron que cada uno de los montos que constan en dichos registros coincidan con el devengado:

¹⁷ RESOL-2019-54-GCBA-SSGCOM del 18/03/2019 Artículo 1º.- Apruébese el pago correspondiente a los gastos comunes incurridos para las expensas del inmueble sito en Vicente López N° 2050, piso 4 de esta Ciudad, a favor de FORTIN MAURE S.A. (antes VC1 S.A.), CUIT 30-61944792-8, correspondiente al período comprendido entre los meses de Diciembre de 2018 a Febrero de 2019 inclusive, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOS CON 12/100 (\$153.102,12). RESOL-2019-119-GCBA-SSGCOM del 14/06/2019 UAC 2 Artículo 1º.- Apruébese el pago correspondiente a los gastos comunes incurridos para las expensas del inmueble sito en Vicente López N° 2050, piso 4 de esta Ciudad, a favor de FORTIN MAURE S.A. (antes VC1 S.A.), CUIT 30-61944792-8, correspondiente al período comprendido entre los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2019 inclusive, el cual asciende a la sumatotal de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 67/100 (\$161.750,67).

¹⁸ Papel de Trabajo N°2. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

Cuadro N° 28:

Folios N°	Libro	Concepto	Monto gastado
51-55	Caja Chica Común	Anexo III Resumen de Cte. por Fecha Rendición N° 1	35.700,87
56-58		Anexo III Resumen de Cte por Fecha Rendición N° 2	27.149,50
59-61		Anexo III Resumen de Cte por Fecha Rendición N° 3	38.039,85
62-64		Anexo III Resumen de Cte por Fecha Rendición N° 4	34.398,15
65-67		Anexo III Resumen de Cte por Fecha Rendición N° 5	38.849,70
68-72		Anexo III Resumen de Cte por Fecha Rendición N° 6 y cierre de libro 09/12/2019 por parte de auditoría interna y cierre de libro el 30/12/2019 por parte de la Subsecretaría de Gestión Comunal	32.057,53
82-84		Anexo III Resumen de Cte por Fecha Rendición N° 7 y leyenda al pie donde dice " la presente rendición corresponde a la caja chica común n° 7 del ejercicio 2019. Aprobada posteriormente al cierre. La misma se registra en este folio 84 por haberse omitido su transcripción debido a los acontecimientos de pandemia covid-19, a partir de marzo 2020"	23.635,75
5	Caja Chica Especial Identidad de Comunas	Anexo III Resumen de Cte por Fecha Rendición N° 1	637.458,00
6		Anexo III Resumen de Cte por Fecha Rendición N° 2	971.288,11
7		Anexo III Resumen de Cte por Fecha Rendición N° 3	753.821,38
10		Anexo III Resumen de Cte por Fecha Rendición N° 4 y cierre de libro 09/12/2019 por parte de auditoría interna y cierre de libro el 30/12/2019 por parte de la Subsecretaría de Gestión Comunal	1.080.524,00
5	Caja Chica Especial Audiencia sPúblicas	1° Entrega	49.925,00
6		2° Entrega	55.907,56
7		3° Entrega	48.164,92

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

8		4° Entrega y cierre de libro 09/12/2019 por parte de auditoría interna y cierre de libro el 30/12/2019 por parte de la Subsecretaria de Gestión Comunal	23.182,24
5	Caja Chica Especial Mantenimiento Sedes Comunales	1° Entrega	380.070,00
6		2° Entrega	404.140,25
7		3° Entrega	473.436,40
8		4° Entrega y cierre de libro 09/12/2019 por parte de auditoría interna y cierre de libro el 30/12/2019 por parte de la Subsecretaria de Gestión Comunal	740.331,00
6	Caja Chica Especial UACBaldíos	1° Entrega	207.605,00
7		2° Entrega	204.988,00
8		3° Entrega	260.823,00
8-9		4° Entrega y cierre de libro 09/12/2019 por parte de auditoría interna y cierre de libro el 30/12/2019 por parte de la Subsecretaria de Gestión Comunal	322.044,09
11	Gastos de Movilidad	1° Trimestre	120.000,00
12		2° Trimestre	115.000,00
13		3° Trimestre	120.000,00
14		4° Trimestre	120.000,00
			7.318.540,30

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la Cuenta de Inversión.

En el cuadro que antecede se muestra una diferencia de \$ 23.635,75, que se trata de la rendición N° 7 de la Caja Chica Común en el Libro de Caja Chica. Asimismo, se concilió el Libro Bancos y al cierre del 31-12-2019 también faltaba volcar dicho importe.

4.4.- Análisis de expedientes de compras y contrataciones¹⁹

4.4.1.- A) Contrataciones Directas²⁰: Se presenta una síntesis de la información analizada en los expedientes de contrataciones directas provistos por el organismo. El cuadro que se expone a continuación muestra el detalle de los expedientes analizados tramitados mediante dicha contratación.

Cuadro N° 29:

EE	Descripción	74	75	Total general
20.437.102/ 2015	Contrato de locación administrativa de sede comuna 4. De enero a Septiembre por \$120.000,00 por mes y \$ 220.000,00 de octubre a diciembre		1.740.000,00	1.740.000,00
27.550.950/ 2016	Contrato de locación administrativa de local en Beiró 4629 Comuna 11 de enero a Diciembre por \$ 49.000,00 y adenda de Enero a Diciembre por \$ 31.000,00		960.000,00	960.000,00
14.905.940/ 2016	Contrato de Sublocación de parte del primer piso en Shopping Spinetto de enero a junio por \$ 54.675,00 por mes y de julio a diciembre por \$ 200.000,00. Sede Comunal 3 y UAC 3		1.528.050,00	1.528.050,00
3.416.378/ 2014	Prórroga del contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en Av. De Mayo N° 585/89/91/93/95/99 esquina Perú N° 30, Unidad Funcional N° 2 (1° y 2° Subsuelo, Planta Baja y Pisos Primero al Octavo) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por \$ 1.000.000,00. Según los Considerandos de la Resolución de prórroga el inmueble tiene como destino al funcionamiento de oficinas administrativas de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y diversas áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires,	12.000.000,00		12.000.000,00
31.738.471/ 2018	Locación Administrativa del inmueble sito en Avenida Francisco Beiró N° 4680/82/84 por \$ 86.000,00 por mes corresponde al 33,33% de enero a diciembre. UAC 11		1.032.000,00	1.032.000,00
19.687.478/2016	Adenda al Contrato de Locación Administrativa registrado por la Dirección General de Escribanía General bajo el número RL-2017-1848059- DGEGRAL, del inmueble sito BACACAY N° 3968 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino al funcionamiento de la Administración centralizada y descentralizada: Comuna N°10 y Unidad de Atención Ciudadana N° 10 -UAC Floresta por un total de \$ 1.000.000,00 (\$ 175.000,00 por mes) de enero a Diciembre. Y \$1.000.000,00 averiguar cuando se actualice el SIGAF		2.400.000,00	2.400.000,00
		12.000.000,00	9.724.050,00	21.724.050,00

Fuente: SIGAF.

¹⁹ Papel de Trabajo N°18. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

²⁰ Papel de Trabajo N°18. Análisis de expedientes de contrataciones según muestra seleccionada. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

Nota: En respuesta a nuestra Nota solicitando el PAC (Plan Anual de Compras) 2019, no se incluye el gasto devengado 2019 en ningún expediente analizado.

B) Resumen de los expedientes compulsados:

1) EXPEDIENTE N° 14905940/2016.MGEYA-ECDES.07/06/2016 sobre Contratación directa S/ Alquiler Sede Comuna 3- UAC 3. Contrato de Sublocación administrativa.²¹

Por la citada actuación tramitó la autorización de la Sublocación Administrativa y la aprobación del pertinente modelo de contrato, de un Sector del primer piso del Centro Comercial denominado “SHOPPING SPINETTO”, sito en la manzana delimitada por las calles Pichincha 207/295, esquina Moreno 2301/2399, esquina Matheu 206/296, esquina Adolfo Alsina 2302/2400 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el permiso de uso de 4 cocheras ubicadas dentro del mismo inmueble, con destino al funcionamiento de la Sede de la Comuna N° 3 y de la Unidad de Atención Ciudadana N° 3 (UAC N° 3) dependiente de la Secretaría de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por un plazo de treinta y seis meses, contados a partir del 1° de julio del año en curso, venciendo por consiguiente el 30 de junio de 2019. (hoy Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana).

Período auditado 2019: Addenda del contrato (prórroga).

- Mediante la Resolución N° 355/MJGGC/16 de la Jefatura de Gabinete de Ministros se aprobó la contratación directa para la Sublocación administrativa del sector mencionado por el plazo de 36 meses, a contar desde el día 1-07-2016 venciendo por consiguiente el 30-06-2019.

- Por medio de la Nota N°15563040-GCABA-SECAYGC del 14-05-2019 del Gerente Operativo la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana (SECAYGC) dirigida a la Dirección General de Administración de Bienes de la CABA se consultó acerca de la existencia de algún bien inmueble dentro del patrimonio de la Ciudad de Bs As que se encontrara disponible, a los efectos de ser asignado para el desenvolvimiento de las misiones y funciones que le fueran encomendadas a la Comuna 3 y UAC 3, comprendiendo oficinas de la administración centralizada y descentralizada de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

²⁵ Resulta de aplicación para la presente contratación lo normado por el artículo 28 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5454) que prevé dentro de los supuestos de contratación directa a los casos de locación administrativa de inmuebles y su Decreto Reglamentario N°95/14 (hoy derogado).

En respuesta, y por Nota-2019 N° 15661208-2019-15/05/2019, la DG Administración de Bienes y Concesiones informó que luego de haber realizado una exhaustiva búsqueda en el Registro Único de Bienes Inmuebles (RUBI) no existen en la actualidad inmuebles disponibles, de titularidad de la CABA que posean las características edilicias y geográficas necesarias para los fines solicitados. A los fines de la celebración de la adenda, la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana por nota N°15566318-GCBA-SECAYGC-2019 del 14/05/2019- solicitó al Banco de la Ciudad de Buenos Aires la tasación del inmueble donde funciona la Comuna 3, el cual sugirió como canon locativo mensual la suma de \$ 230.000 para los primeros doce (12) meses de prórroga, comprendidos desde el 1° de julio del año en curso al 30-06-2019.

- Obra en el expediente el remito sobre solicitud de Tasación por Canon Locativo Comuna 3 al Banco de la CABA. (ficha de trámite 15/05/2019)

Por su parte Toma intervención la Dirección General Escribanía General, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, en cumplimiento de lo dispuesto por el punto h) del Inciso 12) del artículo 28 conforme surge del informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, y que no constan inhibiciones ni cesiones; se deja constancia que la firma Mercado Ciudad de Buenos Aires S.A. –titular dominial- celebró oportunamente un contrato de locación con Coto Centro Integral de Comercialización S.A. por un plazo de tres (3) años por la totalidad del inmueble.

- La firma Mercado Ciudad de Buenos Aires S.A. celebró nuevo contrato de locación con Coto Centro Integral de Comercialización S.A. por el plazo de 60 meses, a contar desde el día 01-07-2019, por lo que vencerá el día 30-06-2024, lo que ratifica la potestad para sublocar.

- Obra en el expediente el registro de compromiso definitivo. (imputación presupuestaria) de fecha 24/07/2019.

- Por medio de la Resolución N 304-GCABA-MJGGC-1/08/2019, el Jefe de Gabinete de Ministros, autoriza la prórroga del Contrato de Sublocación Administrativa de marras y el permiso de uso de 4 (cuatro) cocheras ubicadas dentro del mismo inmueble con destino al funcionamiento de la Sede de la Comuna N° 3 y de la UAC N° 3 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de Jefatura de Gabinete de Ministros por un plazo de 36 meses, contados a partir del 1° de julio del año en curso, venciendo por consiguiente el 30 de junio de 2.022.

- En el artículo 2° se aprueba el modelo de Adenda al Contrato de sublocación Administrativa, aludido en el artículo anterior.

- En el artículo 3° se delega la suscripción de la Adenda aprobada por el artículo precedente en el titular de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

- Artículo 4 ° Deja establecido que la suscripción de dicha Adenda no alterará ninguna de las cláusulas contractuales oportunamente pautadas al momento de suscribirse el Contrato de Locación Administrativa.

- El artículo 5° establece que el gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

- En el artículo 6° se ordena la publicación en el Boletín Oficial de CABA y comunicaciones a las Direcciones que correspondan. su registro en la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

-El contrato de prórroga se suscribió el día 9-08-2019.

- Por medio de la Providencia N° 25074123-2019- del 12/08/2019-GCABA-DGTAL-MJG, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros remite la adenda del contrato de Sublocación a la Dirección General, Escribanía Gral. de CABA a los fines que proceda a su registración.

En respuesta, la Dirección General Escribanía General de CABA por medio de la nota N° 253333222-2019-GCBA-DGEGRAL-14-08-2019 informa el registro de la adenda.

Fundamento legal de la prórroga: El mencionado Contrato de Sublocación Administrativa previó en su cláusula cuarta, la opción de prorrogar la relación contractual, a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28, Inciso 12) apartado i) del Anexo I del actual Decreto N°168/19, reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones – Ley N° 2095 que establece que la opción a prórroga debe establecerse en el contrato.

2) EXPEDIENTE-EE-2016 N° 27550950-MGEYA-SECDES: Sobre Locación administrativa del Inmueble sito en Avenida Francisco Beiro N° 4629. Contratación Directa N° 8654-SIGAF/2016 S/ Prórroga de la locación administrativa del inmueble donde funcionan las oficinas administrativas de la Administración Centralizada y Descentralizada: Unidad de Atención Ciudadana N° 11 y Comuna N° 11.²²

²² El presente EE se enmarca normativamente en la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) reglamentada por el Decreto N° 95/ 14 y modificatorios que establece la contratación directa para los casos de locación de inmuebles y específicamente en su artículo 28 inc. 12 puntos g) que prevé la opción de prorrogar la relación contractual hasta 3 años más, a favor del GCBA debiendo plasmarse mediante la celebración de una cláusula adicional.-*Fundamento legal de la prórroga: en el mencionado Contrato de Locación Administrativa, de conformidad con el punto g) del inc. 12 del artículo 28 del citado Decreto N° 95/14, se previó en su cláusula segunda, la opción de prorrogar la relación contractual hasta tres (3) años más, a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

Antecedentes: Mediante Resolución N° 12/SECGCYAC/14 y su rectificatoria dictadas por la entonces Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana se autorizó la contratación directa de la Locación Administrativa del inmueble mencionado, por el plazo de 36 meses contados a partir del día 1 de enero de 2014, venciendo el día 31 de diciembre de 2016, ambos días inclusive, de conformidad con el Contrato de Locación Administrativa y su Addenda registrados bajo el N° 14825 y 14906, respectivamente.

- Modificación del Canon locativo. Período 2018. Mediante el dictado de la Resolución N° 62/MJGGC/17 se autorizó la prórroga al mencionado contrato de locación administrativa por el término de 36 meses contados a partir del 1° de enero de 2017 y venciendo por consiguiente el 31 de diciembre de 2019.

El importe pactado no supera en más del 20% del valor establecido en la tasación realizada por el Banco Ciudad.

Actualización del canon locativo: Período auditado (2019).

Antecedentes: habiendo transcurrido el primer y segundo periodo del citado contrato de alquiler, la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, en carácter de “LOCATARIO” procedió a solicitar la mencionada tasación para consensuar el canon locativo por el tercer y último periodo locativo, comprendido desde el 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Por nota -2018-N° 33309284-SECYGC del 6/12/2018, el Gerente de la Gerencia Operativa Administrativa Legal de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana solicitó al Banco de la Ciudad de Bs As la tasación del inmueble sito en la Avda. Francisco Beiro N° 4629 de CABA en virtud de la necesidad de actualizar el canon locativo sobre el referido predio comprendido desde el 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 (3er y último periodo locativo).

El Banco Ciudad de Buenos Aires, mediante IF-2019-02046189- -SECAYGC sugirió como canon locativo mensual la suma de \$75.000.-

Obra constancia en el expediente de la conformidad prestada por la locadora (en su carácter de titular del inmueble de marras) para con la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana al canon por la suma mensual de \$ 80.000 por el plazo de 12 meses, desde el 1° de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de ese año, ambos días inclusive (IF-2019-02554514- -SECAYGC).

Cabe destacar que el importe pactado no supera en más del 20% del valor establecido en la tasación realizada por el Banco Ciudad en cumplimiento con la normativa aplicable (ley 2095 y decretos reglamentarios)

La Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana tomó la intervención de su competencia mediante Providencia N°2019-02676425-SECAYGC) solicitando el dictado del acto administrativo que apruebe la modificación propiciada.

La medida propiciada contó con el respaldo presupuestario correspondiente según consta en informe (DOCFI2019-04017648- -DGTALMJG) de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por medio de la resolución N° 44-MJGGC-2019 de la Jefatura de Gabinete de Ministros se aprueba la addenda del contrato de marras con destino al funcionamiento de oficinas administrativas de la Sede Comunal N° 11 y la Unidad de Atención Ciudadana N° 11 del GCBA por la que se conviene para el tercer periodo del contrato comprendido desde el 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 ambos días inclusive, el valor del canon mensual locativo de \$ 80.000.

En el artículo 2° se aprueba el modelo de contrato y su anexo; en el artículo 3° se delega la firma para la suscripción de la adenda al titular de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana; el art. 4° establece que no se alterarán las reglas pactadas con anterioridad al momento de suscribirse el contrato de Locación Administrativa y su prórroga. El art. 5° establece la imputación a las partidas correspondientes. El art. 6° ordena la publicación en el B.O de CABA y comunicaciones a las Direcciones Generales que correspondan y posterior giro a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana a efectos de su posterior registro en la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

-El contrato se suscribió el 18-02-2019.

La Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros por medio de la providencia N° 06516749--del 21/02/2019 remite el contrato para su registración en la Dirección General, Escribanía General.

En respuesta, por medio de Informe N° 06433601- (20/02/2019) la Dirección General, Escribanía General comunica el registro de la prórroga.

3.- CONTRATACIÓN DIRECTA. EX-2016-19687478-MGEYA-SECDES sobre contratación para la locación de un inmueble para el funcionamiento del CGP N° 10 y la UAC N° 10, sito en calle Bacacay N° 3980 (Flores).

Con fecha 12-08-2016, se solicita a la Dirección general de Administración de Bienes (DGAB) la búsqueda de un inmueble que sirva de sede para el funcionamiento del CGP N° 10 y la UAC N° 10.

El inmueble elegido forma parte del acervo hereditario de la sucesión del Causante Sr. H. A. de S, cuya sucesión tramitó ante el Juzgado Nacional en lo Civil N° 6 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de cuya declaratoria de herederos consta que sus herederos universales son: M E V, V L de S y J D. Asimismo, tratándose de una sucesión ab intestato, el administrador de la

herencia fue designado con acuerdo de los coherederos, recayendo la misma en el heredero J D de S.

- Valor del contrato: A los fines de establecer un valor para fijar el canon locativo por el uso del inmueble objeto del contrato, se solicitó oportunamente al Banco de la Ciudad de Buenos Aires para que fije un valor mensual al contrato. En este sentido, sugirió el valor de \$58.500.-

Por otro lado, la Subsecretaría de Gestión Comunal consensuó con el administrador de la sucesión propietaria del inmueble el valor definitivo del canon mensual para los primeros doce (12) meses de contrato, en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$76.050).

Informes de dominio: La Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, toma intervención y señala que del informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble surge que el titular del dominio es el Sr. Héctor Antonio de Simone, dejando constancia de la certificación de Declaratoria de Herederos correspondiente.

Mediante Resolución N° 451/MJGGC/17, se autorizó la Adenda al Contrato de Locación Administrativa del inmueble referido, por la que se convino que, para el segundo periodo del contrato, comprendido desde el 1-09-2017 al 31-08-2018, ambos días inclusive, fijando el valor del canon mensual locativo en \$108.000,00.-
- El art. 5 de dicha Resolución ordena la publicación de la adenda en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, lo cual no consta en el expediente (OBS).

Transcurrido el plazo de la adenda aprobada por Resolución N° 395/MJGGC/18, emitida el 19-10-2018, se aprueba nueva adenda por la que se conviene que, para el tercer periodo del contrato, comprendido desde el 01-09-2019 al 31-08-2019, fijando el valor del canon mensual locativo en \$175.000.-
- El monto aprobado en la adenda, no supera el límite del 20 % que marca el art. 28 inc. 12 punto e) del decreto reglamentario 326/18.

Nota: Se ordena la publicación de la nueva adenda en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, sin embargo, la misma tampoco consta en el expediente.

Renovación del contrato: El 24-06-2019 se solicita por NO-2019- 20251351-GCABA-SECAYGC se solicita la renovación del contrato de alquiler, que vence el 31-08-2019.

En RE-2019-25067812-GCABA-DGABRGIEG, consta la valuación emitida por el Banco Ciudad propone un canon locativo de \$ 180.000. -
- Por medio de la disposición DI-2019-84-GCABA-DGABRGIEG, emitida el 04-12-2019, se decidió prorrogar el contrato, comenzando a regir desde el 01-09- 2019 al 31-08-2022.

Nota: El precio fijado es de \$250.000.- El monto consensuado supera el máximo de excedencia del 20% indicado en el art. 28 inc. 12 del Decreto

reglamentario N° 326/2018. Asimismo, el mismo no se encuentra justificado. Se aprueban las addendas que regirán el contrato como Anexo N° IF-2019-37401476- GCABA-DGABRGIEG.

En su artículo 3 indica que el gasto correspondiente se imputará a las partidas presupuestarias de 2019 y 2020.

- Consta en el expediente la afectación preventiva del gasto para el nuevo periodo de contratación. DOCFI-2019-36216649-GCABA-SSGCOM.

4.4.2.-Expedientes Decreto 433-GCBA-2016²³

De los 3 (tres) expedientes que se detallan a continuación se analizaron su adjudicación y los legajos de pago:

Cuadro N° 30:

Beneficiario	EE	Descripción	74	75	Total general
1.-HECTOR PABLO DIAZ	23.994.665/2019	Re funcionalización de las oficinas administrativas de la Subsecretaria de Gestión Comunal sita en Avda. de Mayo 591, PERIODO:22/07/19 AL 04/09/19	4.151.720,00		4.151.720,00
2.-ECADAT S.A.	16.936.160/2019 y 31.266.921/2019	Servicio alquiler de equipos y mantenimiento de fotocopiadoras de Enero a Junio 2019 por \$ 93.120 mensuales. Oficinas administrativas y reparticiones de las UAC n° 1 a 15 y oficinas dependientes de la Subsecretaría de Gestión Comunal		558.720,00	558.720,00
Total Decreto			4.151.720,00	558.720,00	4.710.440,00

Fuente: SIGAF.

1.- Expediente 23.994.665-2019: Re funcionalización de las oficinas administrativas de la Subsecretaria de Avenida de Mayo 591. Del análisis del presente expediente surge lo siguiente:

- No consta el momento en que se decide la re funcionalización, para poder así justificar la urgencia.

- En el resumen de la Cuenta de Inversión 2019, para el programa 74 no consta una referencia a dicha re funcionalización. En cambio, sí consta en el resumen del programa 75 una re funcionalización pero solo de algunas Sedes Comunes.

- En el EE no consta el detalle ni los puntos específicos a cotizar, y tampoco consta qué documentación se les entregó/envió a los proveedores a fin de que se presenten a cotizar; a saber: especificaciones técnicas, pliegos de bases y

²³ Papel de Trabajo N°9. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

condiciones generales y/o particulares. Tampoco se pudo constatar un informe técnico ni acto administrativo que funde el momento que evidencia la urgencia para la contratación de excepción. Por lo cual tampoco surge correctamente fundada la urgencia mediante este Decreto. Del mismo modo, no surge como se los contactó, ni cuándo.

- Los presupuestos son de fecha al 23/05/19 y la obra comienza el 22/07/19 a pesar que el presupuesto del proveedor adjudicado decía que las obras comenzaban el 29/05/19 y terminaban el 15/07/19. Pasaron dos meses, sin constancias de la causa de esa demora, a pesar que se la invoca para realizar el procedimiento de la urgencia. La obra comenzó recién el 22/07/19.

- Se trata de una obra que duró desde el 22/07/19 hasta el 04/09/19 (según consta en factura y en orden de pago), no constan que tipo de controles se efectuaron durante la misma (personal, seguros, materiales).

- En la Orden de Pago en detalle consta vto. 10 y 30 días hábiles de la presentación de la factura. Esto no coincide con el vto. que consta en la factura que dice según fecha de emisión 20/09/19: vto. para el pago 03/10/19

2.- Expediente 16.936.160/2019 y 31.266.921/2019: Servicio alquiler de equipos y mantenimiento de fotocopiadoras para las sedes comunales 1 a 15 y para las oficinas administrativas de la Avenida de Mayo 591. Del análisis del presente expediente surge lo siguiente:

- Solo consta el detalle del primer semestre en el programa 75. Como antecedente en el programa 75 en la prestación del servicio de referencia constan los siguientes montos y períodos mediante Decreto 433-2016: de 1/2018 a 3/2018 por un importe de \$214.920, y de 4/2018 a 6/2018 por un importe de \$214.920, asimismo de 7/2018 a 9/2018 por un importe de \$214.920, y de 10/2018 a 12/2018 por un importe de \$214.920.²⁴

A.- Expediente 16.936.160/2019: La Resolución aprobatoria para el primer trimestre no hace referencia a la existencia de otro procedimiento alternativo y/o simultáneo, ni se refiere al promedio de los últimos seis meses cuyo valor era un 30% menor.²⁵

B.- Expediente 31.266.921/2019: En este caso si se hace referencia al promedio de los últimos seis meses de \$83.380,00. En ninguno de los expedientes la Resolución referencia a otro procedimiento alternativo y/o simultáneo.

²⁴ Artículo 2°.

²⁵ Inciso d) Decreto 433-2016

4.4.3. Expedientes Licitación Pública²⁶

Cuadro Nº 31:

Beneficiario	EE	Descripción	74	75	Total general
XEROX ARGENTINA I.C.S.A	E.E 3.549.012/MGEYA-DGCYC/14 y E E 3.707.842/MGEYA-DGCYC/18	Alquiler y mantenimiento de fotocopiadoras con scanner 1/2019 a 3/2019 programa 74 y 4/2019 a 12/2019 programa 75	185.493,00	822.234,90	1.007.727,90
XEROX ARGENTINA I.C.S.A	LP 38.430.269	Redeterminación de precios Res 3665/19		225.039,18	225.039,18
XEROX ARGENTINA I.C.S.A	DRP 8655/C35 765901	Redeterminación de precios		403.148,28	403.148,28
XEROX ARGENTINA I.C.S.A	DRP 9281/C35 765918	Redeterminación de precios		233.917,40	233.917,40
OFFICENET S.A.	EX-2017-06003014 - - MGEYA-DGCYC	Artículos de librería	300.790,07	527.783,89	828.573,96
Total Licitación Pública			486.283,07	2.212.123,65	2.698.406,72

Fuente: SIGAF

Se analizaron los dos expedientes resaltados en el cuadro que antecede. Los expedientes resaltados en color son los analizados e incluidos en la muestra. Del análisis efectuado se pueden resumir los siguientes conceptos:

1.- E.E 3.549.012/MGEYA-DGCYC/14 y E.E 3.707.842/MGEYA-DGCYC/18

De doce (12) órdenes de pago no constan cuatro de ellas, en los expedientes incluidos en la muestra (4)²⁷.

Desde la fecha del PRD hasta la fecha de autorización de la orden de pago de doce (12) casos uno (1) supera los 30 días. Y respecto de la fecha de la planilla de acreditación del pago en los doce (12) pagos se superan los 30 días.

En los PRD/Facturas/Remito no se detalla donde se encuentran los equipos.

2.- EE EX-2017-06003014--MGEYA-DGCYC.

De veinte (20) órdenes de pago, en ocho (8) casos supera los 15 días hasta la fecha de autorización de la Orden de Pago y en veinte (20) hasta fecha de acreditación de pago según planilla de pago.

En ningún caso consta la constancia de CAE. (código de autorización electrónica).

²⁶ Papel de Trabajo Nº10. Licitación Pública. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

²⁷ El dato fue obtenido en el SIGAF.

En cinco (5) casos no consta la orden de pago²⁸.

En el caso de la factura correspondiente al PRD 316980- 2019, dice en su texto que corresponde a: 8188 CGP Comunal N° 12 sito en Miller 2751 1° piso.

4.4.4.- Convenio Marco²⁹

Del universo total de Convenio Marco informado por el organismo se seleccionó una muestra equivalente al 89% del gasto total, vinculado a eventos e indumentaria.

A continuación, se exponen en el cuadro con diferente color los expedientes correspondientes a la muestra seleccionada.

Cuadro N° 32

Beneficiario	Descripción	74	75	Total general
TIEMPO BETA SRL	Contratación del Servicio de Alquiler de Equipamiento de Sonido, Iluminación, Sistema Audiovisual, Energía, Escenario y Afines	8.737.300,00		8.737.300,00
ARTFUL S.A.	Adquisición de Indumentaria para uso de las Reparticiones	3.183.544,78		3.183.544,78
JR COMUNICACIONES SRL	Servicio de Artes Gráficas	1.850.000,00		1.850.000,00
H2O SA	Servicio de Adquisición de Agua Potable, en botellones de veinte (20) litros, con Dispenser en Comodato, con Distribución, Instalación y Mantenimiento de Dispensers de agua fría y caliente, con conexión directa a red de Agua potable	180.456,16	1.039.920,00	1.220.376,16
AKUA S.A	Servicio de Adquisición de Agua Potable, en botellones de veinte (20) litros, con Dispenser en Comodato, con Distribución, Instalación y Mantenimiento de Dispensers de agua fría y caliente, con conexión directa a red de Agua potable		745.750,00	745.750,00
AVANTECNO S.A	Adquisición de Cartuchos, Tóners y Afines	348.962,55	256.378,74	605.341,29
JUAN CARLOS SAVINO	Servicio de Artes Gráficas	581.110,00		581.110,00

²⁸ Datos extraídos del SIGAF.

²⁹ Papel de Trabajo N° 11. Análisis de los legajos de pago correspondientes a los devengados del período 2019. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

CHK SERVICIOS AUDIOVISUALES S.R.L.	Servicios de Alquiler de Equipamiento de iluminación para Eventos II	484.000,00		484.000,00
ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A.	Provisión, Traslado, Entrega y Montaje de Mobiliario	287.165,35		287.165,35
JOHN EDWARD MOSLEY	Servicios de Alquiler de Equipamiento de sonido para Eventos II	179.700,00		179.700,00
SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.	Adquisición de Artículos e Insumos Informáticos	19.980,30	81.329,36	101.309,66
JUAN MANUEL MOGHAMES	Adquisición de Cartuchos, Tóners y Afines	49.334,35		49.334,35
SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA SRL	Adquisición de Escáneres		27.034,98	27.034,98
CONFECCIONES JOSE CONTARTESE Y CIA S.R.L.	Adquisición de Indumentaria	21.527,00		21.527,00
DATANDHOME SUPPLIER S.A.	Adquisición de Electrodomésticos	1.151,90		1.151,90
MUTIS BUENAS EXPERIENCIAS SA	Servicios de Alquiler de elementos destinados al interés público, recreativo y cultural. Alquiler de tarima y pantalla para evento	693.099,00		693.099,00
UNISER S.A.	Adquisición de Televisores y Afines	14.834,50		14.834,50
Total Convenio Marco		16.632.165,89	2.150.413,08	18.782.578,97

Fuente: SIGAF.

Del análisis de los legajos de pago surge lo siguiente:

- De quince (15) pagos en cinco (5) no consta la orden de pago. Datos obtenidos del SIGAF, en siete (7) casos no consta la constancia de CAE (código de autorización electrónica).
- De quince (15) facturas en cinco (5) de estas, no se aclaran las condiciones de pago.
- De las diez (10) facturas restantes: en cuatro (4) casos desde la fecha de confección/autorización del PRD hasta la fecha de autorización de la orden de pago se supera la fecha de vencimiento.
- En (7) siete casos, desde la fecha de confección/autorización del PRD hasta la fecha de autorización de la fecha de la planilla de pago, se supera la fecha de vencimiento.

4.5.- AUDIENCIAS PUBLICAS³⁰

4.5.1 Procedimiento de las Audiencias Públicas.

Dentro del Programa 74, la Subsecretaría bajo análisis, tiene como responsabilidad primaria llevar a cabo las Audiencias Públicas que convoca el Poder Ejecutivo incluyendo:

- 1.- La publicación de la convocatoria,
- 2.- La elección del espacio físico y
- 3.- La organización integral del evento.

El día 05-03-1998, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó la Ley N° 6, con el objeto de reglamentar el instituto de las Audiencias Públicas a realizarse dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Según dicha Ley, una Audiencia Pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa en el cual la autoridad responsable de la misma habilita un espacio institucional para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto de ella.

Las Audiencias públicas se pueden clasificar en 4 (cuatro) tipos, a saber:

1.- Audiencias Públicas temáticas³¹: Para este tipo de audiencia, la publicidad de esta solo debe cumplir con los requisitos de los incisos b), c), f), g) e i) del art. 45.

2.- Audiencias Públicas de Requisitoria Ciudadana. Son las que deben convocarse cuando así lo solicite el medio por ciento del electorado del último padrón electoral de la Ciudad, la Comuna o las Comunas al Poder Ejecutivo, a la Legislatura o a las Comunas.³²

3.- Audiencias Públicas para designaciones y acuerdos.³³ Son las convocadas a fin de considerar la idoneidad y, de haberlas, las impugnaciones de las personas propuestas para ocupar cargos. Estas son citadas por resolución de la Junta de ética, acuerdos y organismos de control.

4.5.2.- Aspectos generales aplicables a todo tipo de audiencias³⁴: Etapa preparatoria. En todos los casos, la convocatoria debe consignar:

³⁰ Papel de Trabajo N°6. Ley de Audiencias Públicas. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal. Para realizar el análisis propuesto, se tuvo en cuenta la información obtenida de la sección de normativa de la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (<https://www.buenosaires.gob.ar>) y de la Dirección General Centro Documental de Información y Archivo Legislativo (CEDOM).

Asimismo, se tuvo en cuenta la documentación enviada por el organismo auditado en respuesta a Nota N°62 AGCBA/DGINS. Respecto a la normativa, se tomó en cuenta la Ley N° 6 y las diferentes modificaciones sufridas desde su sanción (aclaradas en cuadro normativo. Anexo I).

³¹ Conforme texto Art. 1° de la Ley N° 258, BOCBA 826 del 24/11/1999.

³² Ver art. 26, art. 38 Ley 1777.

³³ Ver Ley N°6 de la Ciudad. www.cedom.gob.ar.

³⁴ Ver Ley N° 6 de la Ciudad. www.cedom.gob.ar

- a. La autoridad convocante;
- b. Una relación de su objeto;
- c. El lugar, la fecha y la hora de la celebración de la Audiencia Pública.
- d. El organismo de implementación donde se puede tomar vista del expediente, inscribirse para ser participante en la Audiencia y presentar documentación;
- e. El plazo para la inscripción de los participantes;
- f. Las autoridades de la Audiencia Pública;
- g. Los funcionarios y/o legisladores y/o miembros de la Junta Comunal que deben estar presentes durante la Audiencia;
- h. Los fondos previstos para la realización de la Audiencia.

De todo el procedimiento debe quedar registro taquigráfico e incluso, como lo indica el inc. F) del art. 55, recurrir a grabaciones o filmaciones de la audiencia.

Finalizada la audiencia, se agrega en el expediente versión taquigráfica firmada por el Presidente/a de la audiencia y por los funcionarios o funcionarias, Diputados o Diputadas, miembros de la Junta Comunal presentes que resulten competentes en razón de su objeto y por todos los participantes que, invitados a signarla, quieran hacerlo. Asimismo, debe adjuntarse al expediente toda grabación y/o filmación que se hubiera realizado como soporte.

El Expediente debe ser remitido dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la versión taquigráfica, a las autoridades responsables de la misma, a fin de que informen de qué manera han tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y también, en su caso, las razones por las cuales las desestiman. Dichas consideraciones de las autoridades responsables deberán publicarse, junto con la versión taquigráfica, en el sistema WAP de la Ciudad de Buenos Aires.

La realización y los resultados de la audiencia deben ser publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y también debe publicarse un informe en los medios donde fue publicada la convocatoria.

4.5.3- Análisis específico de expedientes de Audiencias Públicas³⁵

En respuesta a Nota N°62/ AGCBA/DGINS, el organismo informó que durante el año 2019 se celebraron nueve (9) Audiencias Públicas. Informa también que la participación en las mismas fue de 563 personas en total. Asimismo, en cumplimiento a la ley 6 en su artículo 44°, el Organismo de Implementación de Audiencias Públicas publicó la convocatoria en dos (2) diarios de mayor

³⁵ Papel de Trabajo N°13. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

circulación (Clarín y La Nación), Radio Ciudad, Canal de la Ciudad, WAP, web del GCBA. Boletín Oficial del GCBA, cuatro (4) Medios Vecinales pertenecientes al Registro de Medios del GCBA, y a través de mail a las organizaciones que integran el Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC) y se complementa con un Registro de organizaciones del Organismo. Si la Audiencia se circunscribe a una Comuna los Medios Vecinales seleccionados deben tener contenido de la correspondiente Comuna, el Organismo de Implementación de Audiencias Públicas cumple con una herramienta de participación ciudadana que consagra la Constitución de la Ciudad, aporta a la gestión un espacio donde los vecinos pueden presentar sus disidencias o respaldo a la presentación de proyectos por parte del Poder Ejecutivo, y por lo tanto aporta a la gestión transparencia en la toma de decisiones.

A continuación, se detallan las nueve audiencias públicas realizadas durante 2019:

Cuadro Nº 33:

Fecha	Sede comunal	Expte	Tema	participantes
03/01/2019	Comuna 1 Humberto 1° 250	29651722/mgeya- dgytra/2018. Dec. 379/AJG/2018 Proy. Distrital	Modificación de tarifa de estacionamiento, tarifa progresiva y Acarreo	7 (siete)
3/01/2019	Comuna 1 Humberto 1° 250	Decreto Nº 390/2018 – Exp. 32195432/MGEYA – AUSA/2018 Proy. Distrital: Organización: Comité Nacional de Defensa del Usuario Vial (CONADU)	Modificación de tarifas peajes de AUSA.	6(seis)
08/01/2019	Comuna 1 Humberto 1° 250	Resolución Nº 487/APRA/2018 – Exp. 08891025/MGEYA- APRA/2018	Análisis del Proyecto “La Rueda de Buenos Aires, bajo la titularidad de RDBA S.A.”	0(cero)
13/03/2019	Centro Cultural Adán Buenosayres, Av. Asamblea Nº 1200	Decreto Nº 67/2019 –Exp. 4001474/MGEYA- SBASE/2019	“Tratamiento de la tarifa para la explotación del Servicio Subte”.	34(treinta y cuatro)
15/04/2019	Comuna 1 Humberto 1° 250	Decreto Nº 102/2019 – Exp. 07576953/GCABA- AUSA/2019	“Tratamiento de la implementación del cuadro tarifario a regir en la Autopista Paseo del Bajo”.	2(dos)

10/06/2019	Comuna 1 Humberto 1° 250	Decreto Nº 158/2019 – Exp. 12159202/GCABA- DGHCT/2019	“Tratamiento de la modificación de la tarifa para el Servicio de Verificación Técnica Vehicular Obligatoria”.	5(cinco)
11/06/2019	Comuna 1 Humberto 1° 250	Decreto Nº 159/2019 – Exp. 11772092/GCABA- DGHCT/2019	“Modificación de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro”.	3(tres)
15/08/2019	Espacio Aguirre, Aguirre 1270	Resolución Nº 195/APRA/2019 – Exp. 4380904/MGEYA- DGET/ 2014	Análisis del Proyecto “Centro de Exposiciones” en Humboldt 234/486/540	63(sesenta y tres)
05/12/2019	Centro de Información y Formación Ambiental (CIFA), Av. Castañares y Av. Escalada	Resolución Nº 324/APRA/2019 – Exp. 05756065/GCABA- APRA/2019	Análisis del Proyecto: “Parque Logístico en la Av.27 de febrero Nº 6350/5851”.	2(dos)
TOTAL: 122				

Fuente: Elaboración propia.

Nota: De acuerdo con lo informado por el organismo, el número total de participantes de las audiencias públicas realizadas durante el año 2019 fue de 563 personas, sin embargo, sumando los participantes informados en cada una de las audiencias esta cifra es de 122 personas.

Se le consultó a la Subsecretaría de Gestión Comunal cómo se les informaba a las entidades inscriptas en el ROAC de una Audiencia Pública. El organismo auditado señaló que: *“Conforme a los términos de los Artículos 45° y 47° bis de la Ley N° 6 que rige las Audiencias Públicas, se cuenta con un registro integrado tanto por las organizaciones del ROAC, así como por organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, vecinales y comunitarias, que han sido incorporadas ya sea por la temática que abarcan (por ejemplo, ambientalistas o Asociaciones de consumidores) como por haber participado previamente en otras Audiencias Públicas. En virtud de ello, las audiencias públicas son informadas a las entidades inscriptas en el ROAC mediante una gacetilla, desde el mail institucional de Audiencias Públicas a su correo correspondiente”*. Asimismo, se agregó que, *“el criterio respecto a la notificación está sumamente supeditado al alcance del objeto de la audiencia pública, es decir, si la temática objeto de la*

Audiencia ataña a toda la Ciudad (por ejemplo, modificaciones tarifarias) se notifica a toda la base; y si se trata, por ejemplo, del análisis de una obra en particular realizada en una Comuna, se comunica a las organizaciones de dicha Comuna”.

También se le solicitó que indique la forma y modalidad de contratación o designación de dichos taquígrafos/as para cada evento. *“Respecto de este punto es importante señalar que se trabaja con el cuerpo de taquígrafos de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, el modo de contratación es mediante facturación, Caja chica especial “Audiencias Públicas” de acuerdo a la cantidad de horas que haya durado la Audiencia.*

Se aclara que cuando la audiencia es solicitada por un privado, el costo corre por cuenta del mismo”³⁶. Por último, agregó que, no existen casos en que las Audiencias Públicas se lleven a cabo sin la designación de taquígrafo/a, ya que la Ley 6 establece que toda Audiencia Pública debe contar con taquígrafos, conforme lo establece los artículos 55° y 56°.

A) EX-2014-04380904- -MGEYA-DGET

El expediente es formado en el marco de la solicitud de certificado de impacto ambiental para la obra del “Centro de exposiciones/centro de eventos; Local de golosinas envasadas (kiosco); Maxikiosco; Local de venta de productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio); Alimentación en general y gastronomía; Comercio Minorista Excluidos Comestibles como Uso Principal; Local de venta de artículos publicitarios; Club social, cultural y deportivo con o sin instalaciones al aire libre”, a desarrollarse en el predio sito en Humboldt N° 234/486/540 (área según Código Urbanístico CUR: EE63), sobre una superficie de terreno de 50.736 m2 y una superficie a construir de 28.715 m2, bajo la titularidad de BUENOS AIRES ARENA S.A”

La Audiencia Pública fue convocada por Resolución N°.195 (RS. -2019-21281237- GCABA-APRA), la cual consta a fs. 164.

³⁶ Respuesta Nota DGINS 8-2021 NOTA AGCBA-167-2021

Cuadro de solicitudes de inscripción de participantes:

Cuadro Nº 34

A FS.	NUMERO SOLICITUDES ADJUNTAS
184	20
185	9
186	11
187	10
188	13
Total	63

Fuente: Elaboración propia.

A fs.189 consta la publicación en Canal de la Ciudad

A fs. 191 consta el orden del día de la Audiencia Pública.

A fs. 193 consta la versión taquigráfica de la audiencia. La misma está firmada por cuatro taquígrafos.

Los taquígrafos intervinientes fueron 4(cuatro)³⁷:

A fs. 202 consta la publicación de la versión taquigráfica en la página web del Gobierno de la Ciudad.

A fs. 222 se emite resolución disponiendo otorgar por el plazo de dos (2) años nuevo Certificado de Aptitud Ambiental, previsto en el inciso a) del artículo 28 del Decreto N° 85/GCABA/19 Reglamentario de la Ley 123 (texto consolidado por Ley N° 6.017 y modificado por la Ley N° 6.014) a nombre de BUENOS AIRES ARENA S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 2°.

El número de participantes informado en el expediente, coincide con el informado por el organismo en respuesta a la Nota N°62/ AGCBA/DGINS.

B) EX-2019-04001474- -MGEYA-SBASE

El presente expediente fue formado en el marco de definir nuevo cuadro de Tarifas del Servicio Subte.

³⁷ Papel de Trabajo N°13. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

La Audiencia Pública para tratar este tema fue ordenada por decreto DEC-2019- 67-GCABA-AJG, para el día 13 de marzo de 2019 en el Centro Cultural Adán Buenosayres, sito en la Av. Asamblea N° 1200 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (consta a fs. 25 – DECRE-2019-005234696-GCABA-AJG).

Canal Ciudad Abierta: los días 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19,20 y 21 de febrero de 2019, a razón de un (1) minuto cada cuatro horas durante diez (10) días hábiles.

Radio Ciudad: los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2019, a razón de un (1) minuto cada cuatro horas durante diez (10) días hábiles.

Sistema WAP: los días 8, 9, 10, 11 y 12 de febrero de 2019. Diarios Clarín y La Nación: los días 9 y 10 de febrero.

La constancia de publicación en los medios Clarín y La Nación consta a fs. 35

La solicitud de Audiencia Pública fue publicada en el Boletín Oficial N° 5556 del día 11 de febrero de 2019. Asimismo, constan las publicaciones en el sistema WAP y en medios barriales:

Los medios Barriales donde se publicitó la convocatoria fueron: Caballito te quiero, El Barrio Pueyrredón, Periódico Nuevo Ciclo, Mi Belgrano

Cuadro de solicitudes de inscripción de participantes

Cuadro N° 35:

A FS.	NUMERO SOLICITUDES ADJUNTAS
49	2
52	3
55	8
57	4
58	13
60	4
Total	34

Fuente: Elaboración propia.

A fs. 64 consta la versión taquigráfica. La misma contó con la intervención de 3 taquígrafos.

Taquígrafos intervinientes: fueron 3.

Se deja sin efecto la suspensión del nuevo cuadro tarifario y se autoriza su implementación. En concordancia se dicta Rs. 3377/20 indicando que el nuevo cuadro tarifario está vigente el 25 de noviembre de 2020.

C) EX-2019-05756065- -GCABA-APRA

Para lograr la categorización y posterior emisión del Certificado de Aptitud para el proyecto “Parque Logístico. Centros de concentración logística (7.5.1)”, a desarrollarse en el predio sito en Av. 27 de febrero y AU Presidente Héctor José Cámpora, bajo la titularidad de Plaza Logística S.R.L., se ha formado el presente expediente, a fin de que se trate este proyecto en Audiencia Pública.

La correspondiente audiencia pública fue convocada por RS-2019-324-GCABA- APRA (fs. 73) para el día jueves 05 de diciembre de 2019, a partir de las 12:00 horas, en el Centro de Información y Formación Ambiental (CIFA), sito en la esquina de la Av. Castaños y Av. Escalada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Publicidad de la audiencia en medios: Radio Ciudad: aviso los días 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9, 10 y 11 de noviembre de 2019; a razón de un (1) minuto cada cuatro horas durante un período de diez (10) días.

Canal de la Ciudad: emitido los días 4,5,6,7,8,11,12,13,14 y 15 de noviembre, a razón de un (1) minuto cada cuatro horas durante diez (10) días hábiles.

Sistema WAP: consta publicación a fs. 77

Medios Barriales (a fs. 77): Mega Urbe, Barriada, Radio AM690, Comunas un desafío. Consta a fs. 93 el correspondiente comprobante de difusión. Buenos Aires, S.O.S.

Diario La Nación y Diario Clarín: Los días 2 y 4 de noviembre. (no hay constancia)

A fs. 94 consta la inscripción de participantes. En formato de formulario 2 inscriptos. En formato e-mail como expositores se inscribieron el Defensor del Pueblo y un integrante de la Junta comunal N° 8.

Del informe final de la audiencia surge que se presentaron 2 participantes, de los cuales ninguno hizo uso de la palabra, y que se presentaron 2 expositores, que tampoco expresaron opinión. Solo habló un (1) experto. (consta a fs. 101).

Taquígrafo Interviniente 1 (uno).

Finalmente, por Rs – 2020-117-GCABA-APRA, que consta a fs. 125, se otorga la Declaración de Impacto Ambiental, en los términos del inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 123 (texto consolidado según la Ley N° 6.017), al proyecto “Parque Logístico. Rubro según CUR: Centros de concentración logística (7.5.1)” a desarrollarse en Avenida 27 de febrero N° 5851t (Área según CUR: Equipamientos Especiales – EE9), bajo la titularidad de Plaza Logística S.R.L.,

sobre una superficie total de 74.160 m², una superficie cubierta de 41.993,58 m² y una superficie semi cubierta de 1.030,81 m², como de Impacto Ambiental CON RELEVANTE EFECTO (C.R.E.)". el cual se otorga por un plazo de 4 (cuatro) años.

D) EX-2019-12159202- -GCABA-DGHCT

El expediente bajo análisis fue formado a fin de convocar a Audiencia Pública para tratar la actualización del cuadro tarifario de la Verificación Técnica Vehicular Obligatoria (VTVO).

Por Decreto 2019-158-GCABA-AJG del 02 de mayo de 2019, se convoca a Audiencia Pública para el lunes 10 de junio de 2019 a las 12:30 hs. en la Sede Comunal 1, sita en la calle Humberto I° N° 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Publicación de audiencia en medios: Radio Ciudad: los días, 8,9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20y 21 de mayo, a razón de un (1) minuto cada cuatro horas durante diez (10) días hábiles.

Canal Ciudad Abierta: los días, 6, 7,8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2019; a razón de un (1) minuto cada cuatro horas durante un período de diez (10) días.

Medios Clarín y La Nación: 8 y 9 de mayo de 2019. Consta a fs. 27 la correspondiente publicación.

La publicación en sistema WAP consta a fs. 28, 29, 30 y 31 y de fs. 34 a 40. Medios Barriales: Web la Rayuela. Avispados, Noticias del Barrio, Infocomuna 9 Taquígrafo interviniente: 1 (uno): el cual indica ser Taquígrafo parlamentario

Emitido dictamen favorable a fs. 54, con fecha 27 de junio de 2019, se emite Resolución RS-2019-302-GCABA-DGHCT, la cual consta a fs. 55, aprobando el valor de la tarifa de verificación técnica vehicular obligatoria.

E) EX-2019-11772092--GCABA-DGHCT

El expediente se forma a fin de tratar modificaciones en el cuadro tarifario de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.

Por Decreto DEC-2019-159-GCABA-AJG, emitido el 2 de mayo de 2019, se convoca a Audiencia Pública temática para el día 11 de junio de 2019 a las 12:30 hs en la Sede Comunal I, sito en Humberto I° N° 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Publicación en medios: Canal Ciudad Abierta: los días 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 21 de mayo de 2019, a razón de un (1) minuto cada cuatro horas durante diez (10) días hábiles.

Radio Ciudad: aviso los días, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2019; a razón de un (1) minuto cada cuatro horas durante un período de diez (10) días.

Clarín y La Nación: 8 y 9 de mayo. A fs. 35 constan las respectivas publicaciones.

Con fecha 6 de mayo se realiza la publicación en el sistema WAP (fs. 36, 37, 47,49,50,61)

Medios barriales: Cosas de Barrio, Transparencia Comunal, Tras Cartón, Línea Oeste. Se adjunta a fs. 51, 3 constancias de inscripciones. En orden del día, adjunto a fs. 52 se informan 3 Participantes inscriptos y 1 expositor.

La versión taquigráfica de la Audiencia se encuentra adjunta a fs. 54, Taquígrafo interviniente: Interviene una (1) taquígrafa, Fs. 54.

El Decreto N° DEC-2019-227-GCABA-AJG, de fecha 27 de junio de 2019, fija un incremento de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la que regirá a partir de las 00:00 (cero) horas del día 29 de junio de 2019.

F) EX-2018-08891025- -MGEYA-APRA

El expediente se forma a fin de que se cite a audiencia pública para obtener el certificado de aptitud ambiental en el marco del proyecto “Gastronomía, recreación (juego mecánico)”, a cargo de RDBA S.A. La construcción de la Vuelta al Mundo, también conocida como Rueda de la Fortuna que se emplazará en el espejo de agua del Dique 1 de Puerto Madero, sobre una plataforma de pilotes de anclaje de 1575 m2.

Por Res -2018-487.GCABA-APRA, del 28 de noviembre de 2018 se cita a Audiencia Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N°123 de Evaluación de Impacto Ambiental (texto consolidado por Ley No 6.017) y bajo el régimen establecido en la Ley No 6 (texto consolidado por Ley No 6.017), para el martes 8 de enero de 2019, a partir de las 12:00 horas, en la Sede Comunal 1, sita en la calle Humberto Primo No 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Publicación en medios: Diarios Clarín y La Nación: 4 y 5 de noviembre de 2018. La constancia de publicación del Diario Clarín, consta a fs. 54 y la del diario La Nación a fs. 55.

Canal Ciudad Abierta: los días 5, 6, 7, 10,11, 12, 13, 14, 17y 18 de diciembre de 2018, a razón de un (1) minuto cada cuatro horas durante diez (10) días hábiles. La constancia de emisión consta a fs. 57.

Radio Ciudad; los días, 5, 6, 7, 8,9, 10, 11, 12,13 y 14 de diciembre de 2018; a razón de un (1) minuto cada cuatro horas durante un período de diez (10) días. A fs. 56 consta la difusión de la Audiencia.

Sistema Wap: consta a fs. 58, 60,61, 68 a 69,

Medios Barriales: Barriada, NotiBue, Puerto Madero, diario online, Transparencia Comunal. Mediante Rs. 2019-2-GCABA se delega en el Ingeniero Juan Ignacio Simonelli (D.N.I. N° 30.219.605; CUIL N° 20-30219605-3), Director General de Evaluación Ambiental, la facultad de presidir, en representación del Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, Doctor Juan Bautista Filgueira Risso, la Audiencia Pública.

De la versión taquigráfica surge que expusieron 2 (dos) Expertos. La audiencia no contó con inscriptos.

Taquígrafo interviniente: una (1) a Fs. 52

Finalmente, por Rs-2019-78-GCABA-APRA, de fecha 18 de marzo de 2019, se otorga el certificado de Aptitud Ambiental en los términos del inciso c) del artículo 24 de la Ley N°123 (texto consolidado según Ley N° 6.017), al Proyecto "La Rueda de Buenos Aires" a desarrollarse sobre Juana Manuela Gorriti N° 2.030 (Dique 1), Distrito de Zonificación: U32, bajo la titularidad de RDBA S.A., con una superficie total de 1.583,69 m2. El certificado tendrá validez por 4 años.

G) EX-2018-29651722- -MGEYA-DGTYTRA

El expediente se forma en virtud de obtener decreto-Convocatoria de Audiencia Pública por aumento de Tarifa acarreo del sistema Estacionamiento Ordenado.

Mediante decreto 2018-364-AJG del 13 de noviembre de 2018, se convoca a Audiencia Pública Temática para el día martes 18 de diciembre de 2018 a las 12:00 hs. en el Espacio Cultural del Sur, sito en la Av. Caseros No 1750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la audiencia se desarrolló el 03-01-2019.

Publicación en medios: Canal Ciudad Abierta: difundida los días 16, 20, 21, 22,23, 26, 27, 28, 29 de noviembre y 3 de diciembre de 2018, a razón de un (1) minuto cada cuatro horas durante diez (10) días hábiles. La constancia de publicación se encuentra a fs. 76.

Radio Ciudad: aviso los días 16, 17, 18, 19, 20, 21,22, 23, 24 y 25 de noviembre de 2018; a razón de un (1) minuto cada cuatro horas durante un período de diez (10) días.

En el sistema WAP los días 16, 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 2018. (consta a fs. 22)

Medios barriales: Tras Cartón, Mega Urbe, Sur Capitalino, Devoto Magazine La publicación en los medios Clarín y La Nación consta a fs. 25 El orden del día de la audiencia, que consta a fs. 74, indica que se registraron 7 participantes y que los expositores serán 4.

La versión taquigráfica consta a fs. 79 y se encuentra firmada por el taquígrafo interviniente (1)

H) EX-2018-32195432- -MGEYA-AUSA

El expediente se forma en el marco de convocatoria a audiencia pública para la modificación del cuadro tarifario de Autopistas Urbanas (AUSA)

Por Decreto 2018-390-AJG, se convoca a Audiencia Pública Temática para el día 3 de enero de 2019 a las 12.00 horas, en la Sede Comunal 1, sita en la calle Humberto 1° N°250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, indicando que los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por el presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Comunicación en Medios Radio Ciudad: los días, 30 de noviembre, 1, 2, 3,4, 5, 6,7, 8 y 9 de diciembre de 2018; a razón de un (1) minuto cada cuatro horas durante un período de diez (10) días. Constancia de difusión adjunta a fs. 36

Sistema WAP: los días, 30 de noviembre, 1,2, 3 y 4 de diciembre de 2018.

Canal de la Ciudad: los días, 3, 4, 5, 6, 7, 10,11, 12,13 y 14 de diciembre de 2018, a razón de un (1) minuto cada cuatro horas durante diez (10) días hábiles. Consta a fs. 45 la emisión de la publicidad solicitada.

Medios Clarín y La Nación, en días diferentes, durante un día en cada medio, con fechas viernes 30 de noviembre y sábado 1 de diciembre de 2018. Consta a fs. 26 las publicaciones correspondientes Medios barriales: Periódico Nuevo Ciclo, Radio AM 690, comunas un desafío.www.info-almagro.com.ar, Cosas de barrio.

De la versión taquigráfica adjunta a fs. 48, surge que la taquígrafa interviniente es una (1), haciendo mención que es Taquígrafa parlamentaria.

Del informe final de la audiencia, adjunto a fs. 51, surge que, de los 6 participantes, 5 hicieron uso de la palabra, Hubo un expositor inscripto que además hizo uso de la palabra y 3 expertos que también expusieron durante la audiencia.

I) EX-2019-07576953- -GCABA-AUSA

El presente expediente se forma en el marco de convocar a audiencia pública para tratar el nuevo cuadro tarifario de la Autopista Paseo del Bajo.

Por Decreto N° 2019-102-GCABA-AJG (fs. 13), se convoca a Audiencia Pública Temática para el día 15 de abril de 2019 a las 15.00 horas, en la Sede Comunal 1, sita en la calle Humberto 1o No 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el mismo decreto indica que Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por el presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Publicación en medios: Canal de la Ciudad: los días, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2019, a razón de un (1) minuto cada cuatro horas durante diez (10) días hábiles. Constancia de emisión a fs. 39.

Radio Ciudad; aviso los días, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de marzo; y 1 de abril de 2019; a razón de un (1) minuto cada cuatro horas durante un período de diez (10) días. Constancia de difusión a fs. 37.

Sistema WAP los días, 15, 16, 17, 18 y 19 de marzo de 2019.

Medios Clarín y La Nación, en días diferentes durante un día en cada medio, con fechas viernes 15 y sábado 16 de marzo de 2019. La constancia de publicación se encuentra a fs. 22.

Medios barriales: La Urdimbre, Centro y Fuera Baires, Sur Capitalino

De la versión taquigráfica adjunta a fs. 44, surge que tomó intervención una (1) taquígrafa. La cual se identifica como taquígrafa parlamentaria.

Finalmente, por Decreto N° 2019-161-GCABA-AJG, se aprueba el nuevo cuadro tarifario para la autopista del paseo del bajo.

4.5.4.- Taquígrafos³⁸

Este equipo de auditoría ha detectado que, en el marco del desarrollo de las Audiencias Públicas en el periodo auditado, intervienen taquígrafos/as, a fin transcribir lo sucedido de manera textual el desarrollo de las mismas.

La Dirección General de Taquígrafos de la Legislatura fue creada por Rs.632/1998 el 03 -12-1998 a partir de un proyecto presentado por todos los bloques parlamentarios en el Expediente 7004-D-98. El 05-10-2001 mediante Decreto 185 del mismo año, la Vicepresidenta aprobó su estructura orgánica ratificando aquella Resolución. El art. 54, de la Ley 6 ya mencionada, establece dentro de la etapa preparatoria, que se debe prever la asistencia de un cuerpo de taquígrafos, a fin de transcribir todo el desarrollo de la Audiencia Pública, esto según lo establecido en el art. 56.³⁹

4.5.4.1.- Requerimiento de taquígrafos. Reglamento interno de la Legislatura de la Ciudad (art. 172).

Las Presidentas o los Presidentes de las Comisiones y Juntas, o sus sustitutos, pueden convocar a integrantes del Cuerpo de Taquígrafas y Taquígrafos para tomar versión taquigráfica de las reuniones y solicitar al Cuerpo

³⁸ Papel de Trabajo N°7. Análisis del procedimiento de funcionamiento del ROAC y su relación con las Audiencias Públicas. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

³⁹ Resolución Legislativa 1-1997, res. 251-1998. Título IV. Art. 98. OBLIGACIONES.

su publicación, como anexo en el diario de sesiones. En el supuesto de superposición horaria, la Secretaría Parlamentaria determina la prioridad, en consulta con la Comisión de Labor Parlamentaria.

En Respuesta a la nota N°593/AGCBA/21 del 09-08-2021, el organismo auditado informa que para las audiencias públicas se trabaja con el cuerpo de taquígrafos de la Legislatura, los cuales contratan desde la Administración Central con fondos de caja chica especial para el desarrollo de las audiencias públicas; teniendo en cuenta la cantidad de horas que dura la misma y para la cual fue solicitado el servicio.

Asimismo, resalta en la respuesta que no se realizan audiencias sin la presencia de taquígrafos, dando cumplimiento a lo normado por los arts. 55 y 56 de la Ley N° 6. Los Taquígrafos son contratados en calidad de particular, debiendo los mismos emitir factura por sus servicios.

Para el periodo 2019, las áreas que solicitaron los servicios del cuerpo de taquígrafos fueron las siguientes: Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad ⁴⁰ y la Agencia de Protección Ambiental.⁴¹

Informan, asimismo que, puede solicitarse la conservación del contenido en disco magnético u óptico, para su recuperación por medios informáticos.⁴²

4.6.- ROAC (Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria).

El programa 74, objeto de análisis del presente, además, dentro de las responsabilidades que enumera describe que la Subsecretaría que se audita está a cargo de la supervisión del ROAC (Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria), y que se establecen canales de vinculación y comunicación permanente con las organizaciones inscriptas en el mismo. A continuación, se efectúa una descripción sobre dicho Registro, cantidad de organizaciones inscriptas y detalladas por Comunas y el cruce entre lo informado y lo detectado por el equipo de auditoría.

El Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC) se desprende orgánicamente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana conforme al Decreto N° 363/2015.

Tiene como propósito el reconocimiento y constatación de las entidades que están constituidas de hecho o de derecho y que desarrollan tareas sociales sin fines de lucro en la CABA. Es un insumo para todas las áreas del Gobierno de la

⁴⁰ En el caso de las Audiencias de modificación de tarifas. Ley N°210

⁴¹ En el caso de las audiencias por proyectos de alto impacto ambiental. Ley 123.

⁴² Art. 83° de la Resolución N° 523/999.

Ciudad de Buenos Aires, que desarrollan actividades con organizaciones de la sociedad civil.

Funciona bajo la órbita de la Gerencia Operativa de Administración del Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria dependiente de la Dirección General de Relaciones con la Comunidad, a partir del dictado del Decreto N° 463/AJG/19 y Decreto N° 130/AJG/20.

Cuenta con un Manual de Procedimientos: elaborado por la Dirección General de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Comunal, donde se establece tanto el funcionamiento del ROAC como así también la normativa aplicable.

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos las Áreas Intervinientes son las siguientes⁴³:

“Las áreas de gobierno que tienen injerencia en las diferentes etapas del proceso administrativo de inscripción y renovación del ROAC corresponden a la Gerencia Operativa de Administración del ROAC y las quince (15) comunas”

1.- Gerencia Operativa Administración del ROAC. *Es el área que tiene a su cargo la administración del Registro y que tiene la potestad de aprobar los tramites. iniciados por las Partes descentralizadas y la emisión de la constancia de ROAC Activo.*

2.- Comunas. *Cada Comuna tiene a su cargo el inicio del trámite administrativo de inscripción al ROAC, para lo cual deberá asignar personal que se dedique exclusivamente a recepcionar a las organizaciones y recibir la documentación necesaria para la inscripción. Las Partes deberán mantener un diálogo constante a fin de garantizar que el proceso de inscripción se realice de forma transparente y con la mayor celeridad posible.” (sic) ⁴⁴*

La inscripción al ROAC tiene una vigencia de dos (2) años. Una vez vencida, las organizaciones pueden realizar periódicamente el trámite de reempadronamiento, a fin de regularizar su situación en el Registro. El empadronamiento o reempadronamiento deberá efectuarse en la Sede Comunal correspondiente al domicilio constituido de cada organización de acción comunitaria con asiento o actuación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Si la documentación que se presenta es la solicitada, se imprimirá el Registro en la Sede Comunal donde se inició. El trámite no tiene costo.

Los requisitos para empadronamiento y re-empadronamiento de las Organizaciones de Acción Comunitaria se encuentran explicitados en la Resolución 226/GCBA/SECGCYAC/14.⁴⁵

⁴³ Papel de Trabajo N° 7: Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

⁴⁴ Respuesta del auditado al requerimiento.

⁴⁵ Ver: <https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/registro-de-organizaciones-de-accion-comunitaria-roac>.

De acuerdo al Manual de Procedimientos: *“La función del personal de la Comuna afectado a esta tarea, es llevar a cabo una auditoría previa del trámite solicitado por la organización, a fin de establecer la admisibilidad del pedido. Para ello deben controlar la documentación presentada y corroborar que cumpla con los requisitos de inscripción al ROAC. También informar a la organización sobre los detalles correspondientes al trámite de alta en el ROAC y la obtención del certificado, acerca de las falencias o la faltante de documentación, así como acompañar a la organización a fin de que regularice la situación de la documentación presentada para dar curso al trámite...//...La aprobación de la inscripción en el Registro se realizará por personal de la Gerencia Operativa de Administración del ROAC, previa revisión del procedimiento administrativo llevado a cabo por los agentes de las Comunas. Se deberá proceder a una segunda revisión de la documentación cargada en el sistema y, en caso de corresponder, se le pedirá al personal de las Comunas, o a las organizaciones en forma directa, la modificación o rectificación de la información contenida en los mismos...//.....Una vez verificada la información correspondiente, se da de alta a la organización y se procede a modificar el estado de la inscripción de PROVISORIO a ACTIVO. Asimismo, se emite la constancia de ROAC Activo y se envía por correo electrónico a la organización con copia a los agentes de la Comuna involucrados en el proceso”. (sic)*

Se le consultó al organismo auditado sobre las tareas que se llevan adelante a fin de supervisar la administración del ROAC y de qué manera se establecen canales de vinculación y comunicación permanente con las organizaciones inscriptas en el Registro. El organismo respondió que, *“...durante el 2019, se han llevado a cabo tareas con el fin de optimizar la comunicación con los referentes de ROAC en cada comuna. Cabe aclarar que el contacto directo con las organizaciones se llevó adelante, tal como la Ley lo indica. En este sentido se ha hecho énfasis en el trabajo conjunto con dichos referentes. El mismo ha incluido brindarles asistencia permanente, tanto en cuestiones generales y de normativa, así como para la solución de problemas específicos y técnicos. En los casos requeridos por los coordinadores de ROAC en comunas, hemos realizado visitas personales a fin de asistir y reforzar la comunicación. En el trabajo diario, esto se ha traducido en la revisión de documentación cargada por los referentes comunales (en su mayoría resultante de solicitudes de altas o renovaciones) y en el caso de situaciones fuera de regla, o consultas particulares de alguna Organización, se han efectuado las observaciones y aclaraciones pertinentes”⁴⁶.*

⁴⁶ Cuestionario Nota DGINS 62 AGCBA 592.

De acuerdo a lo informado al equipo auditor, la selección de los referentes del ROAC se encuentra a cargo de cada Comuna y el criterio de selección corresponde a cada Presidente Comunal.⁴⁷

El organismo auditado agregó que, *“con variantes mes a mes, debido a vencimientos y nuevas organizaciones, durante el 2019 se ha registrado un promedio de 308 organizaciones activas en el registro.”*⁴⁸

También a los fines de optimizar el trabajo y teniendo en cuenta que los referentes de ROAC comunales, establecen el contacto directo con las organizaciones, se han realizado modificaciones en el Aplicativo de ROAC para un mejor funcionamiento y simplificación de las tareas... También se ha actualizado y ampliado la información sobre el programa, y sus trámites, que se encontraban en la web de Ciudad. Por último, cabe señalar que también se han realizado acciones de tipo indirecto, en las cuales desde este Registro se ha asesorado a otras instancias de gobierno para entablar contacto con las organizaciones, a saber:

- *Asesoramiento al Poder Legislativo en el marco del proyecto de "acceso inalámbrico gratuito a Internet (Wi-Fi) a todos los Centros de Jubilados y Pensionados que funcionen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se encuentren inscriptos en el Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC)". Dicho proyecto luego sancionado con fuerza de Ley, con el N° 6176....//...Se ha asistido con información a áreas de gobierno que han solicitado información sobre organizaciones activas con algún perfil/temática específica (Ej. Organizaciones que trabajen con cuestiones ambientales...//...(sic)*

También se le consulto al auditado sobre la cantidad de audiencias públicas llevadas a cabo para el 2019, la cantidad de concurrentes con detalle de organizaciones y/o barrios y la temática tratada en las mismas. Asimismo, se le solicitó que indique qué resultados se obtuvieron para la gestión en relación con dichas audiencias; y que informe modo y lugares de publicación de la convocatoria y el espacio físico en el que se desarrollaron.

Según lo informado por la Subsecretaría de Gestión Comunal, durante el 2019 se celebraron **9 Audiencias Públicas**: *“la concurrencia participativa a las nueve convocatorias ha sido de **563 Personas**, y en detalle de cada una de ellas se especifican las personas jurídicas que intervinieron, el tema objeto, y si las mismas respondieron a un proyecto de ámbito comunal o distrital. Asimismo, en cumplimiento a la Ley 6 en su artículo 44°, el Organismo de Implementación de*

⁴⁷ Respuesta a Nota DGINS 8-2021 AGCBA 167.

⁴⁸ Aclaración del organismo en la nota enviada: *“cabe señalar que las Organizaciones que figuran como “suspendidas” han sido alcanzadas por las prórrogas de las disposiciones emitidas en el marco de la Emergencia Sanitaria vigente”.*

Audiencias Públicas publicitó la convocatoria en dos (2) diarios de mayor circulación (Clarín y La Nación), Radio Ciudad, Canal de la Ciudad, WAP, web del GCBA. Boletín Oficial del GCBA, cuatro (4) Medios Vecinales pertenecientes al Registro de Medios del GCBA, y a través de mails a las organizaciones que integran el Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC) y se complementa con un Registro de organizaciones del Organismo. Si la Audiencia se circunscribe a una Comuna los Medios Vecinales seleccionados deben tener contenido de la correspondiente Comuna. El Organismo de Implementación de Audiencias Públicas cumple con una herramienta de participación ciudadana que consagra la Constitución de la Ciudad, aporta a la gestión un espacio donde los vecinos pueden presentar sus disidencias o respaldo a la presentación de proyectos por parte del Poder Ejecutivo, y por lo tanto aporta a la gestión transparencia en la toma de decisiones. En cuanto a los resultados obtenidos para la gestión, lo mismo recaen en el área convocante” (sic)

4.6.1.- Análisis de la información enviada por el auditado sobre ROAC.

El organismo auditado proporcionó al equipo auditor un Excel del ROAC del 2019, allí se puede observar lo siguiente:

Cuadro Nº 36:

ROAC	Total
Activos	96
Preactivos	11
Provisorios	6
Suspendidos	253
Vacía la casilla de Excel	1
	367

Fuente: Elaboración propia.

Durante el 2019 (período auditado), conforme al Excel brindado al equipo auditor, no hubo ningún vencimiento de inscripción al ROAC.

Según la misma planilla proporcionada por el auditado, para el 2019 había **96 organizaciones activas**, mientras que en la respuesta otorgada al cuestionario Nota DGINS N° 62 AGCBA N° 592 se manifiesta lo siguiente:

“durante el 2019 se ha registrado un promedio de **308 organizaciones activas en el registro**”.

Nota: Existe una incongruencia respecto a la cantidad de asociaciones activas en el 2019 entre lo manifestado en el cuestionario Nota DGINs N° 62 AGCBA N° 592 (308 instituciones) y el Excel enviado (96 instituciones).

4.6.2.- ROAC POR COMUNAS

Se llevó a cabo un análisis acerca de la cantidad de organizaciones/asociaciones inscriptas/vigentes y su distribución en las 15 (quince) Comunas, lo que arrojó el siguiente resultado:

Cuadro n° 37:

COMUNA	ENTREVISTA	INFORMACION del REGISTRO
1	Surge de la entrevista llevada cabo con dicha Comuna que el ROAC “en la pre- pandemia funcionó muy bien, se renovaron permisos de centros de jubilados, asociaciones. Poseen un listado de alrededor de 400 asociaciones y con algunas siguen en contacto. Se informa que, al día de hoy existen en sistema ROAC 433 organizaciones inscriptas”. ⁴⁹	Según el registro del Excel de ROAC, en la Comuna 1, para el 2019 había un total de 12 asociaciones activas.
2	No hubo entrevista. No informa.	En el Excel otorgado no hay registros de la Comuna 2.
3	No hubo entrevista. No informa.	Según el registro del Excel de ROAC, en la Comuna 3, para el 2019 había un total de 6 (seis) asociaciones activas.
4	Hubo entrevista, pero no informa.	Según el registro del Excel de ROAC, en la Comuna 4, para el 2019 había un total de 14(catorce) asociaciones activas.
5	Hubo entrevista. No informa.	Según el registro del Excel de ROAC, en la Comuna 5, para el 2019 había un total de 5 (cinco) asociaciones activas.
6	El presidente de la Comuna informó que la cantidad de organizaciones registradas en el ROAC en la Comuna 6	Según el registro del Excel de ROAC, en esta comuna para el

⁴⁹ Entrevista con el presidente de la Comuna 1.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

	es de 146 (ciento cuarenta y seis) organizaciones, de las cuales 9 son las más activas	2019 había un total de 3 (tres) asociaciones activas.
7	No hubo entrevista. No informa.	Según el registro del Excel de ROAC, en esta comuna para el 2019 había un total de 16 (dieciséis) asociaciones activas.
8	No hubo entrevista. De acuerdo con el informe de gestión 2019 de la Subgerencia Operativa Participación y Atención Vecinal el ROAC <i>“tiene como propósito el reconocimiento y constatación de las entidades que están constituidas y desarrollan tareas sociales sin fines de lucro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cuenta en la actualidad con más de 2900 entidades inscriptas y que actualizan su documentación cada año”</i> ⁵⁰ .	Según el registro del Excel de ROAC, en esta comuna, para el 2019 había un total de 13 (trece) asociaciones activas.
9	No hubo entrevista. No informa	Según el registro del Excel de ROAC, en esta comuna 9 (nueve), para el 2019 había un total de 5 asociaciones activas.
10	No hubo entrevista. No informa	Según el registro del Excel de ROAC, en esta comuna, para el 2019 había un total de 8 (ocho) asociaciones activas.
11	No hubo entrevista. No informa	Según el registro del Excel de ROAC, en esta comuna, para el 2019 había un total de 5 (cinco) asociaciones activas.
12	Surge de la entrevista con esta Comuna que respecto al ROAC <i>“actualmente cuentan con 180 (ciento ochenta) asociaciones en la zona con papeles en regla. Que el vencimiento de postergó y que ya está funcionando nuevamente. Se está tratando de regularizar lo antes posible a las mismas. Qué debido a la pandemia los centros de jubilados y los clubes de barrio no abrieron nunca todavía y se apunta a que puedan regularizar su situación, para qué en caso de surgir algún tipo de subsidio, puedan acceder al mismo”</i> ⁵¹ (sic).	Según el registro del Excel de ROAC, en la Comuna 12, para el 2019 había un total de 6 asociaciones activas.
13	Surge de la entrevista con esta comuna que respecto al ROAC <i>“la persona que tramitaba los ROAC en el periodo auditado ya no es parte del equipo de la comuna, asumiendo en enero 2021 la nueva</i>	En el Excel otorgado no hay registros de la Comuna 13.

⁵⁰ Informe de gestión 2019 de la Subgerencia Operativa Participación y Atención Vecinal Comuna 8.

⁵¹ Entrevista al presidente de la Comuna 12.

	<i>Subgerente de Participación vecinal y atención vecinal, quien tiene responsabilidad de llevar el registro mencionado; cabe aclarar que no se pudo ubicar el libre de registro ROAC por lo que la gestión de Participación Vecinal se encuentra en proceso de confección del mismo para contar con los datos actualizados a la fecha⁵². De acuerdo al informe de gestión del 1° semestre del 2019 la Subgerencia Operativa Participación y Atención Vecinal recibió 3 (tres) solicitudes de inscripción al ROAC. En el segundo semestre de 2019 se recibieron 6 (seis) solicitudes.</i>	
14	No hubo entrevista. No informa	Según el registro del Excel de ROAC, en esta comuna, para el 2019 había un total de 1 (una) asociación activa.
15	No hubo entrevista. No informa	Según el registro del Excel de ROAC, en esta comuna, para el 2019 había un total de 2 (dos) asociaciones activas.

Fuente: Elaboración propia.

4.7.- UAC (Unidades de Atención Ciudadana).⁵³

Tras la reforma realizada a través del Decreto 240/19, las Unidades de Atención Ciudadana (UAC) pasaron a depender como Gerencias Operativas de la Dirección General de Servicios de Atención Ciudadana, que, a su vez, pasaron a tener entre sus responsabilidades las enumeradas en separata del Boletín Oficial N° 5654.

A continuación efectuamos un análisis sobre la supresión de las mismas dentro del ámbito de las Comunas y en consecuencia, dentro del ámbito de influencia de la Subsecretaría y de los programas 74 y 75 bajo análisis.

El rol de las Unidades de Atención Ciudadana (a partir de ahora, las denominaremos “UAC”) ya ha sido tratado por este organismo de control. Corresponde citar como antecedentes de auditoría el informe final N° 5.13.04 en el cual el auditado indicó que en la fecha de auditoría (año 2012) no se habían desarrollado acciones en interacción con las Unidades de Atención Ciudadana ya que las responsabilidades primarias de estas se centraban en la atención del vecino particularmente en lo atinente a prestación y calidad de los servicios

⁵² Entrevista al presidente de la Comuna 13.

⁵³ Papel de Trabajo N°4. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal. Judicialización de la supresión de las UAC (Unidades de Atención Ciudadana). Análisis de Informes de Auditoría previos y de fallos judiciales en relación a las mismas.

brindados por el Gobierno, así como la atención en la gestión y seguimiento de sus reclamos mas no en lo referente a la promoción de actividades y mecanismos que fomenten la participación ciudadana.

Dicho informe final (www.agcba.gob.ar) indica que “durante las tareas de campo en el año 2014, el equipo tomó conocimiento de una decisión judicial adoptada por tres Camaristas porteños; tribunal que ratificó lo que había resuelto el juez en primera instancia, quien había respondido a un amparo que solicitaba se cumpla con la norma que "establece el carácter participativo del presupuesto" y determina que "la ley debe fijar los procedimientos de consulta sobre las prioridades de asignación de recursos" En esa primera instancia, se ordenó instrumentar los procedimientos de consultas que están contenidos en la ley 70 de la Ciudad de Buenos Aires, acerca de "la participación de la población en la elaboración y seguimiento del Presupuesto Anual, del Programa General de Gobierno y del Plan de Inversiones Públicas del Gobierno de la Ciudad, a través de foros temáticos y zonales". El fallo judicial consideró que la participación ciudadana “...//...constituye un derecho activo exigible a los poderes públicos, de forma que éstos establezcan y garanticen los cauces para su ejercicio en los procesos de gestión pública" y también resaltó que "la posibilidad de ejercer el derecho a participar en los procedimientos de consulta ciudadana sobre las prioridades de asignación de recursos constituye así un derecho político de la ciudadanía de Buenos Aires en su conjunto y de cada uno de sus habitantes en particular".(sic)

Con respecto a su conformación, las UAC habían sido creadas como organismos fuera de nivel en el año 2011 por el Decreto 376/11 en el ámbito de la Subsecretaría de Atención Ciudadana.

A la fecha de la presente auditoría, las UAC se encontraban en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Comunal hasta julio de 2019 y, tras un cambio en el organigrama en dicho mes (a través del Decreto 240/19), las UAC se reestructuraron como Gerencias Operativas dentro de la Dirección General de Servicios de Atención Ciudadana, de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana.

En la respuesta al primer requerimiento de información, el auditado indica que “conforme al mencionado Decreto 240/GCABA/2019 se crearon quince (15) Gerencias Operativas de Unidad de Atención Ciudadana, dependientes de la Dirección General de Servicios de Atención Ciudadana, de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana. **Las mismas absorbieron las competencias y funciones de las entonces UACs”.**

Asimismo, ante la consulta al auditado sobre si las UAC habían cesado en sus funciones, este respondió que “**continuaron funcionando bajo su nueva nomenclatura y en la órbita de la Secretaría de Atención y Gestión**

Ciudadana” (sic) y sus funciones y su personal fueron reasignados a las Gerencias Operativas de Unidad de Atención Ciudadana.

Con respecto a la eliminación del organigrama de la Gerencia Operativa de Servicios Desconcentrados, el auditado contestó que *“la Dirección General de Servicios de Atención Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, absorbió las competencias de la Gerencia Operativa de Servicios Desconcentrados”*. (sic)

Con estos cambios estructurales se pretendió unificar y consolidar bajo la dependencia de la Secretaría, aquellas reparticiones que poseen competencias relacionadas con la Atención al Público y la demanda ciudadana, respecto de los servicios propiciados por el GCBA.” Asimismo, indicó que sus funciones y su personal fueron reasignados a dicha Dirección. En consecuencia, durante la primera mitad del 2019, el organismo auditado tuvo como responsabilidad coordinar la gestión de las Unidades de Atención Ciudadana (UAC) en concordancia con los lineamientos establecidos por la Secretaría.

A su vez, las responsabilidades primarias de las UAC (de acuerdo al Decreto 154/18) eran: propiciar la prestación de servicios desconcentrados conforme a los estándares de calidad definidos por la Dirección General de Gestión de Calidad y Demanda Ciudadana; gestionar los recursos necesarios para asegurar la prestación de los servicios desconcentrados en las Comunas; organizar el espacio físico en la provisión de los servicios desconcentrados en las Comunas y evaluar los niveles de desempeño del personal e informar al área responsable del servicio.

Dicha función se cumplía en coordinación con la Gerencia Operativa de Servicios Desconcentrados que debía atender y verificar las necesidades de las Unidades de Atención Ciudadana (UAC); coordinar con las Unidades de Atención Ciudadana (UAC) la planificación y ejecución de los servicios desconcentrados; realizar el seguimiento de la prestación de los servicios desconcentrados en las sedes comunales a través de las incidencias reportadas por las Unidades de Atención Ciudadana (UAC); propiciar convenios con las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que brindan servicios desconcentrados en las Unidades de Atención Ciudadana (UAC), a los fines de establecer las condiciones de forma y modalidad de prestación de los servicios allí suministrados al ciudadano y monitorear la carga de las solicitudes, quejas y reclamos de los ciudadanos efectuados a través de las Unidades de Atención Ciudadana (UAC) en las sedes comunales, y realizar el seguimiento de aquellos vinculados con la desconcentración de trámites y servicios.

Tras la reforma realizada a través del Decreto 240/19, como hemos dicho, las UAC pasan a depender como Gerencias Operativas de la Dirección General de Servicios de Atención Ciudadana, que pasa a tener entre sus responsabilidades las detalladas en separata del Boletín Oficial N 5654.

4.8.- COMUNAS

Conforme a las responsabilidades y acciones descriptas en el presupuesto tanto para el Programa Presupuestario 74 como para el 75, la Subsecretaría objeto del presente, se vincula e interactúa en forma permanente con las actividades y responsabilidades primarias de las Comunas. Es por ello que, a fin de cruzar la información proporcionada, se remitió nota con un cuestionario en el caso de las 15 Comunas y, también se solicitó realizar entrevista a la totalidad de las mismas, pero sólo se concretaron 8 (ocho).

Conforme los procedimientos realizados en el marco del proyecto bajo análisis, las entrevistas concertadas (por zoom) y los cuestionarios enviados a los presidentes de las 15 Comunas, a los fines de obtener prueba documental e información complementaria respecto a las actividades conjuntas realizadas entre la Subsecretaría de Gestión Comunal y las Comunas, en el marco de las responsabilidades primarias que le son propias en relación a la ejecución de los programas 74 y 75 y las Responsabilidades Primarias de la Subsecretaría de Gestión Comunal (Decreto/GCBA/ N° 240 /2019), surgen las siguientes:

- Organizar las audiencias públicas que convoque el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley N° 6.
- Supervisar la implementación del proceso de presupuesto participativo, en coordinación con las áreas competentes.
- Supervisar la planificación, contratación y control de ejecución de las obras públicas de impacto comunal.
- Supervisar la administración del Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria con asiento o actuación en ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Articular canales de vinculación y comunicación permanente con las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Intervenir en el diseño de políticas tendientes a mantener el espacio público por aplicación de la Ley N° 1777.
- Asistir al Consejo de Coordinación Intercomunal, para el cumplimiento de sus funciones conforme al artículo N° 41 de la Ley N° 1777.
- Asistir a las Comunas en el Plan Director de Emergencias.

De los contenidos vertidos en las entrevistas y cuestionario confeccionado por el equipo auditor, se les solicitó a las Comunas información complementaria y reenvió de la entrevista corregida y con firma escaneada y la respuesta obtenida respecto a la documentación fue parcial dado que no se obtuvo la totalidad de

información solicitada sobre período 2019, alegando en algunos casos que no contaban con cierta información por haber asumido la gestión en el año 2019 (Ref. entrevistas de la AGCBA a las Comunas 13, (20/04/2021); Comuna 6 (22/04/2021) ; Comuna 12 (26/04/2021).

4.8.1 Consejo de Coordinación Intercomunal CCI⁵⁴: Análisis de la información proporcionada y compulsada de Actas del período 2019.⁵⁵

Entre las acciones del programa presupuestario 74 objeto de esta Auditoría, también se describe la obligación del ente auditado, de asistir al Consejo de Coordinación Intercomunal elaborando proyectos y acciones a implementar y en cooperación entre las partes. Por lo que a continuación se desarrolla el detalle de la normativa aplicable, el presupuesto y lo que se obtuvo mediante la compulsada de las Actas.

A efectos de poder realizar el presente análisis se tuvo en cuenta: la normativa recopilada de la página del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, referente a los decretos 329/17, 154/18 y 240/19, la Ley N° 1777/05 (Ley Orgánica de Comunas), las responsabilidades primarias y misiones del ente auditado, los papeles de trabajo de la estructura orgánico funcional del organismo, las entrevistas realizadas a los/las presidentes de las Juntas Comunales, la documentación respaldatoria de las mismas. Asimismo, las respuestas a las notas de solicitud de información remitidas durante todo el trabajo de relevamiento y trabajo de campo, que serán enunciadas más adelante.

Se compararon los sancionados 2018, 2019 y 2020 de la Subsecretaría de Gestión Comunal⁵⁶:

Cuadro N°38:

Programa	2018	2019	2020
73 Acciones del Consejo de Coordinación Intercomunal	1.392.119,00		
74 Coordinación y Gestión Comunal	34.077.114,00	114.625.388,00	144.835.374,00
75 Desconcentración de Servicios y Atención al ciudadano	105.955.024,00	125.351.928,00	
115 Competencias Comunales			575.857.929,00

⁵⁴ Ley de Comunas. Capítulo Único. Consejo de Coordinación Intercomunal: Artículo 39.- Definición.

⁵⁵ El ente auditado se negó en una primera instancia a exhibir al equipo de auditoría las Actas correspondiente al período 2019 del CCI (siendo el mismo objeto de auditoría), por cuanto aducían un dictamen de la Procuración de la Ciudad. Finalmente, y luego de un pormenorizado análisis normativo por parte del equipo y enviada Nota a la nueva estructura el mencionado requerimiento fue respondido y las ACTAS PUESTAN A DISPOSICIÓN el 13 de agosto de 2021, fecha en la cual con esta tarea se dieron por finalizadas las tareas de campo.

⁵⁶ Papel de Trabajo N°2. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

116 Cuidado y puesta en valor de espacios verdes			1.716.560.356,00
117 Servicios Mortuorios			464.728.643,00
118 Asistencia Operativa a Comunas			58.597.506,00
119 Mantenimiento Edificio			400.045.040,00
	141.424.257,00	239.977.316,00	3.360.624.848,00

Fuente: SIGAF.

En 2018 existía el programa 73 denominado Acciones del Consejo de Coordinación Intercomunal que para el período auditado ya no existe. Sin embargo, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría siguen vigentes para el periodo auditado, las siguientes:

1.- Asistir al Consejo de Coordinación Intercomunal, para el cumplimiento de sus funciones.⁵⁷

Según el organigrama vigente hasta julio de 2019, existía la Gerencia Operativa Asistencia al Consejo de Coordinación Intercomunal. Cuyas acciones se encuentran descriptas en el punto 4.8.2 del Anexo II (decreto 154/18) Al respecto el organismo contestó: El Consejo Consultivo Intercomunal tiene como una de sus funciones la deliberación respecto a la formulación de políticas públicas en conjunto con las comunas. En tal marco es que se dan los diálogos correspondientes con la temática acá consultada, presentando situaciones específicas, informando respecto a la evolución de las políticas impulsadas y haciendo un análisis de su impacto presupuestario directo, especialmente las cuestiones de asistencia que es de difícil medición en términos presupuestarios.

A) Mediante Nota 375 respuesta a Nota 167 AGCBA-Fecha: 7/04/21 se le consulta al organismo auditado“...6.- Consejo de Coordinación Intercomunal:

Se le había solicitado que indique modo de funcionamiento del Consejo de Coordinación Intercomunal, (órgano que actúa de enlace entre las Comunas y el Poder Ejecutivo, a través de las reuniones mensuales presenciadas por los Presidentes Comunales y referentes de la Subsecretaría de Gestión Comunal), y qué tipo de proyectos se elaboraron y evaluaron en 2019 en pos de los ciudadanos de Buenos Aires.

Adjuntar minutas de las reuniones semanales según folios a los que hace referencia en el listado de las mismas: 160 a 189. Adjuntar también la siguiente a la del folio 189.

⁵⁷ conforme al artículo N° 41 de la Ley N° 1.777

Respecto de este punto, corresponde señalar que las reuniones presenciadas por los Presidentes Comunales y referentes de la Subsecretaría de Gestión Comunal han sido mensuales conforme a la Ley 1.777.

Asimismo, cabe destacar que en dichas reuniones se han puesto en consideración temas que afectan la **intimidad de las personas** y que versan sobre información referida a datos sensibles, dado que se trata de información de terceros que la administración obtuvo en carácter confidencial.

En este sentido, se destaca lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante **IF-2018- 24579102-DGACEP** en el marco de un pedido de Información Pública a la presente Subsecretaría de Gestión Comunal:

Conforme el mencionado dictamen, que los sujetos obligados podrán exceptuarse de proveer la información solicitada cuando se afecte la intimidad de las personas o se trate de información referida a datos sensibles en concordancia con la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A mayor abundamiento, la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considera “datos sensibles” a “aquellos datos personales que revelan origen racial o étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas o morales, afiliación sindical, información referente a la salud o a la vida sexual o cualquier otro dato que pueda producir, por su naturaleza o su contexto, algún trato discriminatorio al titular de los datos”.

A su vez, la mencionada Ley señala que el tratamiento de datos personales se considera ilícito cuando el titular no hubiere prestado su consentimiento libre, expreso e informado, el que deberá constar por escrito, o por otro medio que permita se le equipare, de acuerdo a las circunstancias. El referido consentimiento prestado con otras declaraciones, deberá figurar en forma expresa y destacada, previa notificación al titular de datos, en forma adecuada a su nivel social y cultural, de la información a que se refiere el artículo 18 inciso b) de la ley.

En virtud de ello, y conforme lo señalado por la Procuración General, “la administración no debe aportar datos que se encuentren comprendidos dentro de los denominados datos sensibles”.

Así las cosas, deviene necesario dejar sentado que la presente Subsecretaría no debe aportar datos que se encuentren comprendidos dentro de los denominados “datos sensibles”⁵⁸

⁵⁸ Podría indicar si existen actas desde 07-2019 hasta 12-2019. En caso afirmativo se le solicita que las ponga a disposición. En caso negativo indique las razones por las que no se labraron actas posteriores a julio de 2019. Respecto a este punto, y atento a que en el año 2019 fu un año electoral, los Presidentes de Comunas se vieron sumamente abocados, desde el mes de agosto, a todas las actividades inherentes al

- b) Por su parte y mediante Respuesta a la Nota 588/21-Fecha: 9/8/21-A** través de la Nota IF2021 23402662 el 9 de agosto, la Subsecretaría respondió ante la reiteración de la solicitud de acceso a las actas del Consejo, que : “Así el estado de cosas, entendemos que es necesario remarcar que el carácter del órgano Consejo de Coordinación Intercomunal (en adelante CCI) es de discusión y consenso entre las Comunas y el Poder Ejecutivo Central, eminentemente deliberativo, y que en la letra de la ley nada dice respecto a la publicidad de las mismas. Además, en el marco de lo que allí se asienta, es altamente probable que se encuentre información pasible de ser protegida mediante la Ley de Protección de Datos Personales.

Por otro lado, según el Art. 42 de la Ley N° 1.777, que dice que “El control interno y externo de los actos de la Junta Comunal está a cargo de la Sindicatura General y la Auditoría General de la Ciudad, respectivamente, conforme a la normativa vigente. Se crea una Unidad de Auditoría Interna para el control de gestión.”, se infiere concretamente que es sobre esos actos concretos que ejerce poder de requerimiento tanto la AGCBA como la Sindicatura General.

Finalmente, atento el espíritu que esta Administración desea mantener en el marco de las políticas públicas desarrolladas, y en base también al principio de confidencialidad que rige para el accionar de los informes y trabajos de la AGCBA, es que se pone a disposición los libros de actas de las reuniones del CCI para su consulta, minutas 160 a 189 y siguiente, siempre y cuando se de aviso con una antelación de 48 hs. con el solo fin de planificar la agenda y coordinar efectivamente puedan disponer del mismo en la ocasión de consulta.”

- c) En idéntico sentido y mediante Respuesta a la Nota 593/21-Fecha: 9/08/21** Respecto a la pregunta del equipo de auditoría: Informe de qué forma se llevó a cabo la coordinación en el proceso de distribución y ejecución de las competencias asignadas concurrentemente a las Comunas y a la Administración Central, conforme la Ley N° 1.777. En todos los casos indique gastos utilizados y ejecución presupuestaria (U Ejecutora y programa). El auditado responde: *En el marco del Consejo de Coordinación Intercomunal se trabajó en proyectos de obras y planes de impacto comunal, fiscalización y ejercicio del poder de policía, uso del espacio público...//.. “El Consejo Consultivo Intercomunal tiene como una de sus funciones la deliberación respecto a la formulación de políticas*

cierre de su Gestión, situación que dificultó llevar adelante las posteriores reuniones. Sin perjuicio de ello, en el mes de diciembre de 2019 si continuó con su pertinente funcionamiento.

públicas en conjunto con las comunas. En tal marco es que se dan los diálogos correspondientes a la temática acá consultada, presentando situaciones específicas, informando respecto a la evolución de las políticas impulsadas y haciendo un análisis de su impacto. Es dable destacar que no todas las competencias del área tienen un impacto presupuestario directo, especialmente las cuestiones de asistencia que es de difícil medición en términos presupuestarios” (sic)

2.- Por su parte para el período bajo examen la GERENCIA OPERATIVA ASISTENCIA AL CONSEJO INTERCOMUNAL y conforme lo indica el Decreto 240-2019 de 07-2019, tenía a su cargo las siguientes acciones primarias:

- Brindar soporte administrativo, técnico y operativo al Consejo de Coordinación Intercomunal, para el cumplimiento de sus funciones conforme el artículo N° 41 de la Ley N° 1.777.
- Definir nuevos procesos de información que permitan coordinar acciones y circuitos administrativos a fin de facilitar el diálogo con la representación comunal.
- Participar y colaborar en el asesoramiento técnico al Consejo de Coordinación Intercomunal, para la elaboración de la matriz presupuestaria, conforme los términos del artículo N° 17 de la Ley N° 1.777.
- Efectuar el enlace entre las Comunas y la Legislatura en relación a los proyectos legislativos presentados y efectuar el seguimiento de los requerimientos que ingresan a las Comunas por parte de la Dirección General Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno.
- Dirigir estudios e investigaciones relativos a prácticas del sector público enfocadas en conocer y satisfacer a los ciudadanos

Se le consulta al organismo para que informe de qué manera se brindó soporte administrativo, técnico y operativo al Consejo de Coordinación Intercomunal, para el cumplimiento de sus funciones conforme el artículo N° 41 de la Ley N° 1.777. Indique que procesos se llevaron a cabo a fin de definir nuevos procesos de información que permitan coordinar acciones y circuitos administrativos a fin de facilitar el diálogo con la representación comunal. Mencione como se desarrolló la acción de participar y colaborar en el asesoramiento técnico al Consejo de Coordinación Intercomunal, para la elaboración de la matriz presupuestaria, conforme los términos del artículo N° 17 de la Ley N° 1.777. Detalle. Acompañe proyectos. ¿Cómo efectuó el enlace entre las Comunas y la Legislatura en relación a los proyectos legislativos? Indique mecanismos implementados a tal fin. ¿Y cómo se efectuaron los seguimientos de los requerimientos que ingresan a las Comunas por parte de la Dirección General Asuntos Legislativos del

Ministerio de Gobierno?? ¿De qué manera se dirigen los estudios e investigaciones relativos a prácticas del sector público enfocadas en conocer y satisfacer a los ciudadanos? El auditado responde de la siguiente manera: *“Acompañó Reglamento de Funcionamiento del CCI y su modificatorio, el que dictaran conforme atribución emanada del artículo 41 inciso g de la Ley 1777. Los mismos fueron tratados y aprobados en sesiones del Consejo y consta en Actas. El mismo establece su constitución, atribuciones, miembros, sesiones, quorum, orden del día, medios de notificación, contenido de las Actas, Resoluciones y Comisiones” (sic).*

3.-Reglamento Interno del Consejo Intercomunal: El Reglamento remitido mediante Nota 491/21 (luego, comparado con copia del original que consta de firmas correspondientes a 18 miembros) aprobado el 19 de julio de 2019 (según consta en foja 188 del libro de actas puesto a disposición) establece, de manera resumida: ⁵⁹

El Consejo se expedirá mediante resoluciones que aprobará con la mayoría absoluta de sus miembros presentes. Modificación al artículo 2°, 21°, 24° aprobado por el Consejo

Remitido por el ente auditado mediante Nota 491/2021, no es copia fiel del original ya que no constan firmas, tampoco la fecha de su aprobación ni la foja del libro de Actas. De todas maneras, no corresponde al período auditado 2019.

Las **comisiones permanentes** quedan modificadas de la siguiente manera:

Comisión de **Arbolado**: competencias otorgadas por la Ley 1777, Ley 3263, Decreto reglamentario 166/13 y modificatorio 110/20, etc.

Comisión de **Espacios Verdes y Obras comunales**: formulación de políticas para espacios verdes y su mantenimiento, como la proyección, seguimiento y ejecución de obras de impacto comunal.

Comisión de **Administración**: Lo atinente a procesos administrativos comunales de contrataciones del régimen general, recursos humanos, bienes, flota automotora, presupuesto, etc.

Comisión de **Descentralización**: lo atinente al fortalecimiento de competencias otorgadas por la ley 1777

Comisión de **Orden Público**: lo atinente al otorgamiento de permisos en el espacio público, fiscalización e inspección, poder de policía comunal, vinculación con la seguridad ciudadana, etc.

⁵⁹ Papel de Trabajo N°16. Consejo de Coordinación Intercomunal. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Respaldata

4.- Actas Consejo de Coordinación Intercomunal (Fojas 160-190) (copia fiel del original, libro de actas escrito a mano)

Se llevaron a cabo durante el 2019 un total de 7 (siete) reuniones del Consejo. No hubo reunión en el mes de abril y tampoco en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019. La última se desarrolló en el mes de diciembre de ese año. Mediante la compulsa del Libro de Actas se pudo corroborar el detalle que figura a continuación sobre fechas, temas y fs en las que se encuentra dicho tratamiento:

1.- Fecha: 30 de enero de 2019 – Orden del día:

- 1) Rubro B
- 2) Vamos las plazas
- 3) Veredas; Objetivos alcanzados 2018 y Planificación 2019.

Temas: Puntajes por Comunas en Espacios Verdes Vamos las Plazas Vereda.

2.- Fecha: 20 de febrero de 2019- Orden del día:

- 1) Poda puntual – Ingresos 2019

La cantidad de firmas de miembros presentes es de 10.

La cantidad de miembros y participantes es de 17. Temas: El único tema del día es la **Poda**

3.- Fecha: 14 de marzo de 2019- Orden del día:

- 1) Servicios
- 2) Espacios Verdes
- 3) Vamos las Plazas
- 4) Seguridad

La cantidad de firmas de miembros presentes es de 20. La cantidad de miembros y participantes es 12.

Temas: ranking de satisfacción de servicios en las comunas durante el 2018 Modelo de Atención que consta de uniformes, unificación de horarios de sedes comunales, anfitriones, alineamiento cultural y una nueva jerarquía de unidad de atención ciudadana. Espacios verdes y proyecto de Vecinos en Alerta

4.- Fecha: 9 de mayo de 2019- Orden del día:

- 1) Bienvenido a tu Ciudad
- 2) Mayores promotores
- 3) Comunicación; Arbolado.

La cantidad de firmas de miembros presentes es de 11. La cantidad de miembros y participantes es de 18 (dieciocho)

El primer tema a tratar es el programa **Bienvenidos a la Ciudad,**

Cantidad de podas lineales realizadas, el porcentaje de cortes de raíz y las extracciones. También informa la ejecución de veredas.

5.- Fecha: 6 de junio de 2019- Orden del día:

- 1) Espacios Verdes
- 2) Arbolado
- 3) Servicios

La cantidad de firmas de miembros presentes es de 10.

La cantidad de miembros y participantes es de 19.

Temas: Indicadores mensuales de los espacios verdes y los puntajes por **sistema de medición de satisfacción** de los servicios ofrecidos en las sedes comunales, a través de encuestas.

6.- Fecha: 19 de Julio de 2019.

Orden del día: Firma del Reglamento del Consejo de Coordinación Intercomunal La cantidad de firmas de miembros presentes es de 16.

La cantidad de miembros y participantes es de 18.

El único tema a tratar es la firma del Reglamento del Consejo, la Coordinadora legal de la subsecretaría de Gestión Comunal comenta y explica el reglamento. Se firman dos copias del mismo y se encuentra a disposición de quien lo solicite.

7.- Fecha: 18 de diciembre 2019.

Orden del día: **Presentación de integrantes del CCI, lineamientos generales de gestión, presentación direcciones.**

Foja 190 (el resto no fue puesto a disposición), **es la nueva conformación del Consejo.**

Solo en la foja 190 se registra la constitución de la dirección electrónica de los/las integrantes del CCI. No constan los demás temas en esta foja, ni las firmas.

4.10. Indicadores de Gestión ⁶⁰

El objeto de análisis de esta auditoría se centra en la ejecución de los programas presupuestarios 74 y 75 por parte de la Subsecretaría de Gestión Comunal; en este sentido, las finalidades de dichos programas son indicados en el Presupuesto 2019 de la Jefatura de Gabinete de Ministros como las siguientes:

⁶⁰ Papel de Trabajo N°12. Indicadores de gestión. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

PROGRAMA 74. COORDINACIÓN Y GESTIÓN COMUNAL
PROGRAMA 75. DESCONCENTRACION DE SERVICIOS Y ATENCION
AL CIUDADANO.

A partir del análisis de dichos programas, se proponen los siguientes indicadores de gestión relacionados con sus objetivos:

4.10.1.-PROGRAMA N° 74

A.- Organización de Audiencias Públicas.

El auditado indicó en un primer requerimiento de información que para el período 2019 se habían realizado 9 audiencias públicas, con una concurrencia participativa a las nueve convocatorias de 563 Personas, sin embargo, sumando los participantes informados en cada una de las audiencias esta cifra es de 122 personas. Por otro lado, en Nota AGCBA N° 593/21 la Gerencia Operativa de Herramientas de Participación indicó que las audiencias organizadas en 2019 habían sido 8, exceptuando de su informe la audiencia realizada el 03/01/2019 por la modificación de tarifas de peajes de AUSA.

Asimismo, se informó que las áreas solicitantes de la realización de dichas audiencias fueron en el 2019, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad (en el caso de las Audiencias de modificación de tarifas, Ley N°210) y la Agencia de Protección Ambiental (en el caso de las Audiencias por proyectos de relevante impacto ambiental, Ley N° 123).

Observamos, de este modo, que el área adolece de un registro exacto que rinda cuentas de la gestión realizada con respecto a la organización de dichas audiencias públicas, sobre todo en lo atinente a la cantidad de las mismas y a sus participantes.

B.- Comunicación con las organizaciones pertenecientes al Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC)

Según lo indicado por el auditado, durante el 2019 se ha registrado un promedio de 308 Organizaciones activas en el registro para toda la CABA; sin embargo, en las entrevistas realizadas con los Presidentes de las Comunas, el número de organizaciones registradas por ellos con participación en el ROAC asciende a un total muy superior, dado que algunos presidentes de Comunas han indicado que solo en su Comuna participaban en el ROAC entre 300 y 400 organizaciones. Al respecto se observa entonces la inconsistencia en los datos relevados por ambos ámbitos y la falta de comunicación entre los espacios de gestión para resolverlo.

Por otro lado, con respecto a la comunicación efectuada con dichas organizaciones, la Gerencia Operativa de Herramientas de Participación, quien gestiona la administración del ROAC, informó que ella se realiza desde la

dependencia ROAC de cada comuna y no ha adjuntado la documentación solicitada acreditando el cumplimiento del objetivo de “establecer canales de vinculación y comunicación permanente con las organizaciones inscriptas en el Registro”, asignado a esta área de acuerdo al programa presupuestario n° 74. Informa que su gestión se ha centrado en brindarle asesoramiento a estas áreas, revisión de documentación, realización de mejoras en el aplicativo ROAC y acciones de tipo indirectas de asesoramiento a otras áreas del gobierno.

C.- Implementación de eventos vecinales:

Uno de los objetivos del programa presupuestario n° 74, aquí analizado, es que el auditado participe en la planificación e implementación de eventos y acciones vecinales. En este sentido, el auditado informó en Nota AGCBA N° 176/21 haber realizado la “La semana de la Comunas”, en la cual se dieron charlas y entrega de material sobre la Ley de Comunas, en establecimientos educativos, a fines de dar a conocer sobre su creación, estructura y funciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el evento “Como unas vacaciones”, realizado durante los meses de julio y agosto.

Por otro lado, en el pedido de ampliación de dicha información, respondió en Nota AGCBA N° 593/21 la Subgerencia Operativa de Vínculo con el Ciudadano, que se han desarrollado acciones a través de la asistencia en iniciativas como “Vamos las plazas”, como también concursos en conjunto con instituciones educativas para promover la participación y preocupación en temas tales como medio ambiente. Sin embargo, no ha adjuntado la documentación de acreditación solicitada sobre dichos eventos, la cual incluía un detalle de los eventos vecinales organizados, comuna y barrio dónde se llevaron a cabo, fecha y programa presupuestario del cual surgen, resultando imposible evaluar la gestión en dicha actividad.

D.- Ejecución de campañas informativas destinadas a los ciudadanos:

Por otro lado, el programa presupuestario n° 74, asigna al auditado la responsabilidad de realizar la promoción y ejecución de las campañas informativas relevantes para los ciudadanos.

En este sentido, como respuesta al primer requerimiento de información el auditado informó de la realización de las siguientes campañas durante 2019:

Campañas ejecutadas / temas abordados

1. Campaña Vamos las Plazas
2. Campaña Concientización de Poda
3. Campaña Semanas de las Comunas
4. Campaña de Dengue
5. Campaña de apadrinamiento de un recién nacido

6. Campaña de Vacunación antigripal en las comunas
7. Campaña Comunas Cercanas
8. Campaña BA ELIGE

E.- Asistencia al Consejo de Coordinación Intercomunal:

El auditado informó que durante el 2019 se realizaron reuniones del Consejo de Coordinación Intercomunal en las siguientes fechas:

- 30 de enero de 2019.
- 20 de febrero de 2019
- 14 de marzo de 2019
- 9 de mayo de 2019
- 6 de junio de 2019
- 19 de Julio de 2019
- 18 de diciembre de 2019

4.10.2.- PROGRAMA N° 75.-

2.A Desconcentración de recursos e infraestructura en las Sedes Comunales

Al respecto, la Dirección General de Competencias Comunales, fue consultada para que informe en detalle al respecto de los recursos e infraestructura desconcentradas en los periodos 2019, 2018 y 2017 con detalle de todos los rubros, montos y programas presupuestarios asignados.

El área ha contestado en Nota AGCBA N°593/21 que “según Decreto N°240-2019, las responsabilidades primarias en lo atinente a la desconcentración en relación al requerimiento que antecede recaían sobre la entonces Dirección General de Servicios de Atención Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, más allá de lo que pueda llevar adelante la SSGCOM en el curso de ejecución de las políticas y programas públicos a partir de las Direcciones Generales dependientes de la misma”. Sin embargo, las responsabilidades primarias asignadas tanto por el Decreto 154/18 que rige hasta julio del 2019 y por el Decreto 240/19 que rige desde julio del 2019 hasta diciembre del mismo año, esta Dirección General tenía a su cargo “entender en el proceso de descentralización de las competencias de las Comunas”, con la desconcentración de recursos e infraestructura que la descentralización implica, y que fue objetivo del programa presupuestario n° 75, aquí auditado. En este sentido, entonces, el área no ha presentado un detalle de los recursos desconcentrados o de alguna gestión realizada al respecto en este sentido, resultando imposible evaluar la gestión en dicha actividad.

La única mención a este punto por parte de la Subsecretaría de Gestión Comunal es la implementación de Islas Digitales, llevada a cabo en algunas sedes

comunales, las cuales cuentan con PCs con acceso a internet con acceso directo a las plataformas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con la finalidad de que los vecinos puedan autogestionar sus trámites y/o consultas (informado mediante el “Resumen Modelo de Atención 2019”).

2.B Otorgamiento de herramientas de gestión a las Unidades de Atención Ciudadana (UAC)

Al respecto del objetivo analizado, el auditado indicó haber realizado las siguientes acciones de gestión:

2. Unificación de horarios en sedes comunales. Desde el 1º de Enero del año 2019 se reconfiguraron las agendas de diversos servicios a fin de cubrir las necesidades de los nuevos horarios de las distintas sedes comunales. De esta forma, en la gran mayoría de los servicios, se logró ampliar el cupo de los turnos otorgados diariamente y mejorar la distribución de ellos.
3. Implementación de reportes Fila 0. A través de la implementación del uso de la plataforma Fila 0 se pudieron obtener datos mensuales relativos a los servicios que se brindan en las sedes comunales, y adicionalmente, esos datos se pudieron segmentar por sede comunal.
4. Uso de Uniformes. Esta necesidad se ve resuelta a través de la entrega de KITS (invierno y verano) a los agentes que prestan servicios en AGIP, Defensa al Consumidor, Licencias, Mediación Comunitaria, Infracciones, Registro Civil, Tesorería, Unidad de Atención Ciudadana. En consecuencia, se les dio la posibilidad a los agentes que lo recibieron de realizar las observaciones que consideraron oportunas.
5. Realización de Team Buildings. La necesidad de llevar a cabo estos encuentros se dio como consecuencia de querer fomentar los valores que el Gobierno de la Ciudad impulsa, en especial, la comunicación y la cercanía entre quienes prestan servicios dentro de esta Gerencia.

2.C.- Capacitación a las áreas de las Comunas encargadas de la atención al público

Al respecto, el auditado indicó que, desde la Gerencia de Servicios Desconcentrados, durante el año 2019 se organizaron diversas jornadas orientadas a capacitar al personal que desempeña sus tareas dentro de las distintas Sedes y Subsedes Comunales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Estas capacitaciones encuadran dentro del Trayecto Formativo de Atención. Las mismas tenían como objetivo escuchar las necesidades del personal, así como también contarles nuevas iniciativas de la Gerencia.

Otra iniciativa que la Gerencia comenzó a utilizar para fomentar la participación y la cercanía que, desde el mes de junio, y cada 15 días, se

realizaron desayunos con los agentes que prestan servicio en las Unidades de Atención Ciudadana de las distintas sedes Comunales.

A fin de contribuir con la mejora en la comunicación, se creó una casilla de mail denominada “somos sedes comunales”, herramienta que sirvió para la realización de la encuesta a los agentes de las distintas sedes sobre la implementación de los nuevos uniformes y para recibir observaciones.

Con respecto a las capacitaciones realizadas, el auditado indicó que la Gerencia de Servicios Desconcentrados elaboró un trayecto formativo para los agentes de atención al público, dividido en 7 módulos, donde cada uno abordó una temática distinta, que tenía como objetivo desarrollar herramientas para el trabajo diario y reflexionar sobre el rol de servidor público en sus aspectos de cercanía, eficiencia y mejora continua de los procesos.

Durante la capacitación se trabajaron los siguientes ejes transversales:

- Orientación al servicio.
- Comunicación.
- Conciencia de su rol como Funcionario Público.
- Conocimiento Técnico Normativo.
- Trabajo en Equipo Colaborativo.
- Efectividad.

Los módulos que se brindaron fueron:

- Modelo de atención al vecino.
- Comunicación con el vecino y en la Comuna.
- Comunicación y Manejo de situaciones conflictivas.
- Conocimiento del servicio público.
- Equipo de Trabajo Colaborativo.
- Inteligencia Emocional.
- Género y Diversidad.

Esta capacitación se implementó a través de 7 encuentros presenciales. En consecuencia, esta actividad integral otorgó créditos para la Nueva Carrera Administrativa.

2.D.- Reportes de satisfacción por la atención brindada en sedes comunales

El programa presupuestario 75, aquí analizado, tiene como objetivo el uso de diferentes herramientas de gestión con el fin de brindar óptimas condiciones de atención en trámites y servicios que se realizan en Sedes Comunales, asegurando que la misma sea de manera satisfactoria.

En este sentido, se expone en el **Anexo IX** el reporte de satisfacción realizado en las sedes comunales durante el período del 2 -01- 2019 al 30-12-2019, de la cual participaron (según informa el auditado) 166.571 personas, las que realizaron algún trámite en las sedes comunales, a través de un cuestionario web. El resultado se visualiza en los 5 (cinco) gráficos que allí se exponen.

3.D Personas atendidas

Según página de estadística y censos de la CABA, la población por comuna proyectada para 2019 fue la siguiente, en comparación con las personas atendidas en las Unidades de Atención Ciudadana en ese año de acuerdo a lo que surge de la Cuenta de Inversión:

Cuadro N°39:

Comuna	Población comunal	Personas atendidas por comuna	% personas atendidas por comuna
1	255.457	13.029	5%
2	149.510	7.222	5%
3	193.115	18.968	10%
4	239.712	13.444	6%
5	187.348	32.351	17%
6	185.271	17.695	10%
7	241.484	34.203	14%
8	228.266	16.460	7%
9	171.062	18.435	11%
10	170.497	16.900	10%
11	190.046	19.722	10%
12	214.518	17.879	8%
3	236.238	15.418	7%
14	227.060	16.315	7%
15	182.445	32.249	18%
TOTAL	3.072.029	290.290	9%

4.11.- Consulta a otros organismos

A continuación, y al solo efecto descriptivo, se expone la respuesta de los organismos del GCBA que fueron consultados a efectos que pudieran informar datos relevantes acerca del ente, los programas presupuestarios auditados y el año 2019.

4.11.1.- Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires⁶¹

Conforme a la información brindada por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y las diferentes direcciones de la Subsecretaría de Gestión Comunal, en respuesta a los requerimientos N° AGCBA - 609/2020.

Mediante NO-2020-22897299-GCBA-DGAIP del 23-09-2020, la Dirección de Asuntos Institucionales y Patrimoniales de la Procuración General de la Ciudad informa que ante su dependencia no han tramitado juicios vinculados a la Subsecretaría de Gestión Comunal.

Por otro lado, el departamento Jurídico de la Procuración y el Departamento Jurídico de Poder de Policía informan que no constan actuaciones referentes a Personal ni denuncias vinculadas con la Subsecretaría objeto de este informe de auditoría.

Tanto la Dirección de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales, como la Dirección General de Asuntos Penales, La Dirección General de Responsabilidad y Contrataciones y la Dirección General de Empleo Público informan que no poseen actuaciones referentes a la Subsecretaría de Gestión Comunal.

El Departamento de Amparos Habitacionales y Asistenciales en NO-2020-22892697-GCBA-DGAIP, informa que no tramitaron juicios relacionados con la “Subsecretaría de Gestión Comunal – Gestión 2019.

⁶¹ Papel de Trabajo N°3. Análisis de la información recibida de parte de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Principal.

4.11.1.1.- Juicios Informados.

Cuadro Nº 40:

Expediente	Autos	Objeto	Estado	Informado por:
36663	Naddeo, María Elena y otros c/ GCBA s/ Amparo	Construcción Polideprotivo Rodney	Sentencia Firme	Departamento de Juicios Especiales y Poder de Policía.

Fuente: Elaboración propia.

4.11.1.2.- Sumarios Administrativos.

La Dirección General de Sumarios ha informado las siguientes actuaciones:

Cuadro Nº41:

Sumario N°	Expediente	Estado
161/2019	EX-2018-33820379-MGEYA-DGTALMJG	Archivado
162/2019	EX-2018-33815657-MGEYA-DGTALMJG	Archivado
163/2019	EX-2018-27134907- MGEYA-DGSUM	Archivado
164/2020	EX-2019-15365026-GCABA-COMUNA4	Resol. Firme
277/2019	EX-2019-09785293-GCABA-DGTES	Instrucción
369/2019	EX-2019-23356606-GCABA-COMUNA1	Instrucción
Presumarial	E.E. N° 2017-23407293-COMUNA5	Sumario aconsejado
Presumarial	E.E. N° 2019-13178395-DGSUM	Investigación
Presumarial	E.E. N° 2019-17820646-COMUNA1	a estudio
Presumarial	E.E. N° 2019-20837030-COMUNA1	A estudio
Presumarial	E.E. N° 2019-33882628-COMUNA2	Sumario aconsejado
Presumarial	E.E. N° 2019-33793926-COMUNA10	Sumario aconsejado
Presumarial	E.E. 2019-24416935-COMUNA14	A estudio en la D.G. Asuntos Penales

Fuente: Elaboración propia.

4.11.2.-Dirección General de Flota Automotor

Por su parte la Dirección General Flota Automotor consultada acerca de los automóviles que se encontraban afectados para el uso del ente auditado para el 2019 informa la cantidad de 24 (veinticuatro) automóviles afectados a la Subsecretaría de Gestión Comunal sin distinguir las áreas y/o Comunas en forma

específica. Indica que 3 (tres) de ellos se encuentran fuera de servicio. **Anexo VII**

4.11.3.- Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Bs As.

Por último, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires ante la consulta de la existencia de posibles denuncias de ciudadanos porteños en temas vinculados con que el objeto de esta auditoría en el 2019 informa que no se registran antecedentes en dicho organismo ni se han elaborado informes al respecto.

- No consta factura rendida en las siguientes audiencias, según información contenida en los EE y medios:
Audiencia del 03/01/2019: periódico Nuevo Ciclo.com.ar; Comunas un desafío Radio AM690
Audiencia del 08/01/2019: Barriada; NotiBue; Puerto Madero diario online; Transparencia comunal.

OBSERVACIONES

1. Planificación anual

No se contempla la existencia de una planificación adecuada de las compras y contrataciones en general, ni de aquellas destinadas a fortalecer el proceso de descentralización en particular. Lo que se traduce en falta de respuesta efectiva a las necesidades diversas que posee cada zona geográfica.

- a. Las contrataciones incluidas en el Plan Anual de Compras 2019, no se contemplan en el gasto devengado cuadro N° 10.
- b. No se encuentra en el Plan Anual de Compras 2019 la contratación expresada en el cuadro N° 11.

2. Coordinación/cooperación/asistencia entre la Subsecretaría y las Comunas

No se dio cumplimiento con lo descrito en el Programa 74, respecto a la realización de reuniones quincenales entre la Subsecretaría y las Comunas, a fin de generar espacios de diálogo entre estas.

3. Compras y contrataciones:

Contrataciones Directas (inmuebles locados)

- a. En 1 (uno) de 6 (seis) expedientes de alquiler de inmuebles existe un desfasaje temporal entre el comienzo de la contratación y la efectiva firma

del contrato de locación. (EX-2018-31738471- -MGEYA-SECAYGC RESOL-2020-178-GCABA-SECACGC)

- b. En 1 (uno) de 6 (seis) expedientes de alquiler de inmuebles no se encuentra justificado en autos el exceso del 20% en el canon locativo fijado para la renovación del contrato de alquiler. (EX-2016-19687478- -MGEYA-SECDES)
- c. En 1 (uno) de 6 (seis) expedientes, no obra constancia en el expediente de la publicación de la resolución aprobatoria de la prórroga en el B.O de CABA conforme lo prescribe la resolución N° 304-GCBA-MJGGC del año 2019, en su artículo 6to. EX-14905940-MGEYA-SECDES/16)

Contrataciones mediante Decreto 433-GCBA-2016

- d. En 1 (uno) de los expedientes (EX-2019-23994665--GCBA-SSGCOM) no surge:
 - El momento en que se decide la re-funcionalización para justificar la urgencia.
 - Qué documentación se entregó a los proveedores a fin de cotizar (especificaciones técnicas, pliegos de bases y condiciones).
 - El modo ni cuándo se los contactó.
 - A pesar de que se aduce urgencia, la obra comenzó el 22-07-2019, 2 (dos) meses después de la fecha prevista sin constancias de dicha demora: Los presupuestos son de fecha 23-05-2019, a pesar que el presupuesto del proveedor adjudicado decía que las obras comenzaban el 29-05-2019 y finalizaban el 15-07-2019.

Contrataciones efectuadas mediante Licitación Pública

- e. De las 20 (veinte) órdenes de pago verificadas en los expedientes incluidos en la muestra:
 - En 8 (ocho) casos supera los 15 (quince) días hasta la fecha de autorización de la Orden de Pago⁶².
 - En todos los casos, supera los 15 (quince) días hasta la fecha de acreditación de pago según planilla de pago.
 - En 5 (cinco) casos, la orden de pago no consta en el legajo de pago (EE EX-2017-06003014- -MGEYA-DGICYC)⁶³.

⁶² PRD 41869/19, PRD 30387/19, PRD 17603/19, PRD 106348/19, PRD 179177/19, PRD 192028/19, PRD 180710/19, PRD 206902/2019,

⁶³ PRD 74578- /2019, PRD 87936- /2019, PRD 17603- /2019, PRD 180710- /2019, PRD 41869/19.

Contrataciones mediante Convenio Marco

Se analizaron los legajos de pago del devengado 2019 de TIEMPO BETA SRL, ARTFUL S.A., CHK SERVICIOS AUDIOVISUALES S.R.L., JR COMUNICACIONES SRL, JUAN CARLOS SAVINO, ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A., JOHN EDWARD MOSLEY, CONFECCIONES JOSE CONTARTESE Y CIA S.R.L. y MUTIS BUENAS EXPERIENCIAS S.A:

- f. En 5 (cinco) de 15 (quince) casos no consta la orden de pago. Dos órdenes de pago de CHK SERVICIOS AUDIOVISUALES S.R.L. correspondientes a los PRD 27138 y PRD 53061; una orden de pago de a JR COMUNICACIONES SRL correspondiente al PRD 391704; una orden de pago de JOHN EDWARD MOSLEY correspondiente al PRD 103758 y una orden de pago a MUTIS BUENAS EXPERIENCIAS SA correspondiente al PRD 384300;
- g. En 7 (siete) de 15 (quince) casos no consta la constancia de CAE. Una de TIEMPO BETA SRL correspondiente al PRD 280672; dos de CHK SERVICIOS AUDIOVISUALES S.R.L. correspondientes a los PRD 27138 y 53061, dos de JR COMUNICACIONES SRL correspondientes a los PRD 334426 y 391704; una de JUAN CARLOS SAVINO correspondiente al PRD 18062; una de CONFECCIONES JOSE CONTARTESE Y CIA S.R.L. correspondiente al PRD 376666.
- h. En 5 (cinco) de 15 facturas dice una condición de pago distinta a la que se verificó. Tres facturas de ARTFUL S.A correspondientes a los PRD 384312, 390633 y 382794; una factura de JUAN CARLOS SAVINO correspondiente al PRD 18062 y una factura de JOSE CONTARTESE Y CIA S.R.L. correspondiente al PRD 376666.
- i. En 4 (cuatro) casos la fecha entre que se autoriza el PRD y se autoriza o aprueba la orden de pago son posteriores al vencimiento de la factura correspondiente. Dos de CHK SERVICIOS AUDIOVISUALES S.R.L. correspondientes a los PRD 27138 y 53061; uno de ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A correspondiente al PRD 392894; uno de MUTIS BUENAS EXPERIENCIAS SA correspondiente al PRD 384300.
- j. En 7 (siete) casos supera la fecha de la planilla de pago, por lo que no cumplen plazos. Uno (1) de TIEMPO BETA SRL correspondiente al PRD 280672; dos (2) de CHK SERVICIOS AUDIOVISUALES S.R.L. correspondientes a los PRD 27138 y 53061; dos (2) de ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A correspondiente a los PRD 392894 y 277772; uno (1) de JOHN EDWARD MOSLEY correspondiente al PRD 143958; uno (1) de MUTIS BUENAS EXPERIENCIAS SA correspondiente al PRD 384300.

- k. En 1 (un) caso no se puede calcular porque razón en el SIGAF consta como orden de pago anulada por error y no hay reemplazo. De JOHN EDWARD MOSLEY correspondiente al PRD 143958.

4.-Audiencias Públicas

- a. Inconsistencia entre la cantidad de participantes informada y la relevada. El organismo informó un número total de 563 (quinientos sesenta y tres) participantes para las audiencias públicas realizadas durante el 2019, sin embargo, sumando los participantes registrados en cada una de las audiencias esta cifra es de 122 (ciento veintidós) personas.

5. ROAC (Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria)

- a. Existe incongruencia entre la cantidad de asociaciones activas en el 2019 entre lo manifestado por la Subsecretaría de Gestión Comunal en el cuestionario Nota DGINS N° 62 AGCBA N° 592 (308 instituciones) y el Excel entregado (96 instituciones).
- b. Inconsistencia en los datos/base de datos: Existe incongruencia entre la cantidad de asociaciones inscriptas en el ROAC en el 2019 entre lo informado en el Excel entregado por la Subsecretaría de Gestión Comunal para la Comuna 8 (13 instituciones) y el informe de gestión 2019 de la Subgerencia Operativa Participación y Atención Vecinal de dicha Comuna (2.900 asociaciones).
- c. No consta en el Excel del ROAC otorgado por la Subsecretaria de Gestión Comunal las 9 inscripciones que se manifiestan en el informe de Gestión 2019 elaborado por la Comuna 13 (3 inscripciones en el primer semestre y 6 en el segundo).
- d. No consta en el Excel del ROAC enviado por la Subsecretaría de Gestión Comunal ningún tipo de datos acerca de la Comuna 2.
- e. No se adjunta la documentación solicitada que acredite el cumplimiento del objetivo de “establecer canales de vinculación y comunicación permanente con las organizaciones inscriptas en el Registro”, conforme al programa presupuestario N° 74.
- 6. Comunas y CCI:** No se acompañó documentación respaldatoria sobre la dinámica de trabajo para el período auditado. En todos los casos confirmaron la existencia de un Reglamento Interno aprobado en diciembre de 2019, pero el mencionado no fue remitido al equipo de auditoría como tampoco la conformación de las Comisiones Permanentes.

7. Cajas Chicas

- 1) **Caja Chica común:** Se detectó una diferencia de \$ 23.635,75, que se trata de la rendición N° 7 de la Caja Chica Común no pasada en el libro banco (No consta ni rendición, ni depósito al 31-12-2019), ni en el Libro de Caja Chica Común (al 31-12-2019).
- 2) **Cajas Chicas Especiales:**
 - a. **Audiencias Públicas**
 - vii. No consta publicada la Resolución N° 74 aprobatoria de la Caja Chica Especial de Audiencias.
 - viii. En el Expediente 2019-07576953-GCBA-AUSA aparecen Informes que no se corresponden con la temática de la audiencia que se desarrolla.
 - ix. En el expediente 2019-7576953-GCBA-AUSA aparece documentación correspondiente a otro EE.
 - x. El 100% de los casos no consta factura de la totalidad de los taquígrafos.
 - xi. También surgen facturas rendidas que no corresponden a los taquígrafos por las Audiencias realizadas.⁶⁴
 - xii. Respecto de los **Medios Vecinales** que publicitan la convocatoria a las audiencias públicas, se observa que:
 - En la Audiencia del mes de marzo de 2019, constan facturas de la 1ª rendición que no corresponde a medios publicados por una audiencia.
 - La Factura de la 3ª rendición no corresponde al objeto de una audiencia y consta sobre audiencias ya facturadas antes.
 - En las Facturas de la 4ª rendición constan audiencias ya facturadas antes.
 - No consta factura rendida en Audiencia del 03/01/2019 y Audiencia del 08/01/2019

⁶⁴ Factura de Morales Jorge Luis Período facturado 18/03/2019. Servicio taquigráfico en audiencia pública sobre modificación de la tarifa para la explotación del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro. Rendida en 1ª rendición no corresponde a audiencia // Factura de Durazzo Jalifi Liliana Patricia. Período facturado 2/05/2019. Servicio taquigráfico en audiencia pública sobre verificación técnica vehicular. No es taquígrafo en esa audiencia // Factura de Morales Jorge Luis Período facturado 16/05/2019. Servicio taquigráfico en audiencia pública sobre tratamiento de la modificación de la tarifa sencilla de la hora de estacionamiento, la tarifa progresiva y de la tarifa por acarreo en el marco del nuevo sistema de estacionamiento regulado. Rendida en 2ª rendición no corresponde a audiencia // Factura de Morales Jorge Luis Servicios taquigráficos por audiencia sobre Modificación de tarifa VTV (10/0612019) No es el taquígrafo de la audiencia.

b. Identidad con las Comunas

- No adjuntan Resolución aprobatoria de la Caja Especial y no consta publicación en el BO.
- No adjuntan según cada Resolución de rendición Anexo XI con las planillas “Resumen de Comprobante por Fecha” y “Resumen de comprobante por imputación y “Resumen de Retenciones”. Tampoco consta publicación en el BO de cada rendición.

c. Mantenimiento sedes comunales

- No adjuntan Resolución aprobatoria de la Caja Especial y no consta publicación en el BO.
- No adjuntan según cada Resolución de rendición Anexo XI con las planillas “Resumen de Comprobante por Fecha” y “Resumen de comprobante por imputación. Tampoco consta publicación en el BO de cada rendición.

d. Higienización de Baldíos

- No adjuntan según cada Resolución de rendición el Anexo XI con las planillas “Resumen de Comprobante por Fecha” y “Resumen de comprobante por imputación. Tampoco consta publicación en el BO de cada rendición.
- El tiempo transcurrido entre la fecha de las resoluciones que encomiendan la limpieza y la fecha de las facturas⁶⁵, en todos los casos supera los 40 (cuarenta) días. Esto implica que, ante una adecuada planificación, el organismo habría contado con el tiempo suficiente para encomendar las tareas de limpieza a las cuadrillas propias, sin recurrir a terceros.
- De las 117 Resoluciones de la SSGCOM para higienización de terrenos baldíos publicadas en el BOCBA, sólo se imputa al programa 75 el gasto correspondiente a las higienizaciones realizadas mediante caja chica especial.
- Constan tres facturas de limpieza sin su correspondiente resolución⁶⁶.

e. Higienización de baldíos por Comunas: se observa informalidad en el circuito administrativo y de pago.⁶⁷ **Ver Anexo X**

⁶⁵ En todos los casos, la fecha de emisión de las facturas coincide con el período facturado.

⁶⁶ 6/05/2019 DEFENSA1619; 21/05/2019 Pedro de Mendoza 3003; 26/07/2019 Lacarra 3500

⁶⁷ Asimismo, en lo que respecta al punto 2.a.i, se informa que a los fines de dar cumplimiento con la publicación de la Resolución N° 74 aprobatoria de la Caja Chica Especial de Audiencias, la misma fue realizada con fecha 13 de abril de 2021 (B.O. N° 6098).

RECOMENDACIONES

1. Planificación anual:

Implementar la confección de un Plan Anual de compras y contrataciones en general, como así también de aquellas compras destinadas a fortalecer el proceso de descentralización en particular.

Todo ello a fin de evitar la falta de respuesta efectiva a las diversas necesidades de cada zona geográfica de CABA.

2. Coordinación/cooperación/asistencia entre la Subsecretaría y las Comunas

Dar cumplimiento acabado con lo descripto en el Programa 74, respecto a la realización de reuniones quincenales entre la Subsecretaría y las Comunas, a fin de generar espacios de diálogo entre estas.

3. Compras y contrataciones:

Contrataciones Directas (inmuebles lacados)

- a. Dar efectivo cumplimiento a los plazos establecidos por la normativa vigente, aplicable/relacionada con locación de inmuebles; a fin de evitar desfasajes de tiempo entre el comienzo de la contratación y la efectiva firma de contrato de la locación.
- b. Fundamentar en todos los casos el incremento en el porcentaje del importe que se paga en concepto de alquiler de inmueble, justificar dicho incremento en el canon locativo fijado para la renovación del contrato de alquiler.
- c. Dejar constancia en los expedientes de la publicación de la resolución aprobatoria de la prórroga, en el B.O de CABA conforme lo prescribe la resolución N° 304-GCBA-MJGGC del año 2019, en su artículo 6to.

Contrataciones mediante Decreto 433-GCBA-2016

- d. Incluir/dejar constancia en los expedientes mediante la modalidad Decreto 433-GCBA-2016, los siguiente:
 - El acto administrativo que funda y/o justifica la urgencia

- Toda la documentación que se haya entregado a los proveedores a fin de cotizar (especificaciones técnicas, pliegos de bases y condiciones).
- El modo/modalidad y momento en que se los contactó a los proveedores.
- Justificar en forma fundada la urgencia que se aduce y dar cumplimiento a los plazos previstos ya sea para la presentación de presupuestos como para concretar la contratación. Ya que de lo contrario; la laxitud o incumplimiento de los plazos previstos, en tiempo y forma, ocasionaría la falta de fundamento a la utilización de esta modalidad de contratación.

Contrataciones efectuadas mediante Licitación Pública

- e. En las órdenes de pago incluidos en la muestra:
- Implementar las medidas tendientes a no superar los 15 (quince) días hasta la fecha de autorización de la Orden de Pago
 - Implementar los medios necesarios a fin de no superar los 15 (quince) días hasta la fecha de acreditación de pago según planilla de pago.
 - Arbitrar las medidas tendientes a evitar que la orden de pago no conste en el legajo de pago.

Contrataciones mediante Convenio Marco

- f. Respecto del análisis de los legajos de pago del devengado 2019 se recomienda lo siguiente:

- Arbitrar las medidas necesarias a fin de hacer constar las órdenes de pago en cada Expediente., como así también la constancia de CAE en aquellos casos que la normativa lo exige.
- Del mismo modo, aplicar las medidas tendientes a incluir en todos los casos la condición de pago que coincida con la denunciada.
- Arbitrar las medidas imprescindibles a fin de que la fecha entre la autorización del PRD y la fecha en que se aprueba la orden de pago no sean posteriores al vencimiento de la factura correspondiente. Asimismo, no debe superar la fecha de la planilla de pago, por lo que no cumplen plazos.
- Por último, incluir en SIGAF la orden de pago que reemplazaría a la anulada por error.

4.- Audiencias Públicas

- a. Arbitrar las medidas necesarias a fin de dar consistencia e integridad a los datos vinculados con la cantidad de participantes informada y la relevada.

5.- ROAC (Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria)

- a. Implementar las medidas necesarias a fin de que concuerden los datos vinculados y publicados sobre la cantidad de asociaciones activas registradas
- b. Otorgar consistencia a los datos/base de datos: entre la cantidad de asociaciones inscriptas en el ROAC entre lo informado en el Excel entregado por la Subsecretaría de Gestión Comunal para la Comuna 8 (13 instituciones) y el informe de gestión de la Subgerencia Operativa Participación y Atención Vecinal de dicha Comuna
- c. Otorgar integridad y consistencia a las/ la base/bases de datos (Excel) del ROAC que posee la Subsecretaría de Gestión Comunal, unificando criterios y contenido de la misma.
- d. Implementar las medidas necesarias a fin de incluir todos los datos correspondientes a la COMUNA 2.-
- e. Incluir la documentación que acredite el cumplimiento del objetivo de “establecer canales de vinculación y comunicación permanente con las organizaciones inscriptas en el Registro”, conforme al programa presupuestario N° 74.

6.-Comunas y CCI:

Arbitrar las medidas necesarias a fin de elaborar un reglamento interno de funcionamiento del CCI y de la dinámica de sus Comisiones Permanentes.

7.- Cajas Chicas

1) Caja Chica común:

Subsanar las diferencias en pesos que existe en la Rendición N°7 no pasada en el Libro Banco. Hacer constar la rendición y el depósito.

2) Cajas Chicas Especiales:

a. Audiencias Públicas

- i. Publicar la Resolución N° 74 aprobatoria de la Caja Chica Especial de Audiencias (o en adelante la Resolución que corresponda a tal fin)
- ii. Arbitrar las medidas a fin de que los Informes que se correspondan con la temática de la audiencia que se desarrolla.
- iii. Proceder a emprolijar los expedientes de manera que solo contenga documentación propia a la temática que se desarrolla.
- iv. Incluir en los expedientes el 100% de las facturas de los taquígrafos.

- v. Implementar los medios a fin de que coincida la factura emitida con el taquígrafo y con la Audiencia realizadas.
- vi. Respecto de los **Medios Vecinales** que publicitan la convocatoria a las audiencias públicas, se recomienda que:
 - Las facturas que constan como rendición deben corresponderse con el medio vecinal que publicita.
 - La factura debe corresponderse con el objeto de la audiencia que publicita y no con otra audiencia ni de otro momento.
 - Implementar los mecanismos necesarios a fin de evitar incluir en la rendición audiencias que ya fueron facturadas con anterioridad.
 - Hacer constar todas las facturas de todas las audiencias que se realicen.

- b. **Identidad con las Comunas**
 - Arbitrar los medios necesarios a fin de adjuntar la Resolución aprobatoria de la Caja Especial y su publicación en el BO.
 - Adjuntar según cada Resolución de rendición Anexo XI con las planillas “Resumen de Comprobante por Fecha” y “Resumen de comprobante por imputación y “Resumen de Retenciones”. Y la publicación en el BO de cada rendición.
 -
- c. **Mantenimiento sedes comunales**
 - Implementar los mecanismos afines para dar cumplimiento a la obligación de adjuntar Resolución aprobatoria de la Caja Especial y que conste la publicación en el BO.
 - Adjuntar según cada Resolución de rendición Anexo XI con las planillas “Resumen de Comprobante por Fecha” y “Resumen de comprobante por imputación. Y su publicación en el BO de cada rendición.
- d. **Higienización de Baldíos**
 - Adjuntar según cada Resolución de rendición el Anexo XI con las planillas “Resumen de Comprobante por Fecha” y “Resumen de comprobante por imputación Y su publicación en el BO de cada rendición.
 - Implementar los medios necesarios a fin de confeccionar una Planificación adecuada que permita prever con tiempo suficiente las tareas de limpieza a encomendar a las cuadrillas propias, evitando de este modo contratar a terceros ajenos al GCBA (evitando así también erogar gastos innecesarios).

- Proceder a la imputación de manera correcta de los gastos erogados por esta Caja chica especial Constan tres facturas de limpieza sin su correspondiente resolución.
- e. **Higienización de baldíos por Comunas:** Implementar los mecanismos legales y normativos necesarios a fin de evitar la informalidad en el circuito administrativo y de pago.

CONCLUSION

Del presente examen se puede concluir que respecto de los programas presupuestarios 74 y 75: se dio cumplimiento parcial en forma eficaz y eficiente a los objetivos de los mismos.

A los efectos de mejorar el cumplimiento de dichos programas, resulta impostergable la necesidad de profundizar el vínculo entre las Comunas y la Subsecretaría de Gestión Comunal (o sector que en el futuro la reemplace), así como acciones tendientes a concretar el proceso de descentralización en materia administrativa como presupuestaria.

La realización de reuniones con las Comunas, conforme la normativa vigente, y la existencia de registros que reflejen de manera fidedigna, tanto los temas que se tratan en ellas, como también la correcta cantidad de inscriptos en el ROAC y en las audiencias públicas, colaboran en la elaboración de una planificación anual con mayor vinculación a las necesidades de cada área geográfica. Éstas últimas, comprenden también a las necesidades de mantenimiento de las sedes y subsedes comunales, y de higienización de baldíos.

En lo relativo a las compras y contrataciones, y a fin de dar un cumplimiento acabado con la ley que las regula, se requiere la implementación de los medios necesarios para subsanar las inconsistencias operativas reflejadas en los expedientes, producto de la informalidad señalada en algunos de los procedimientos.

Finalmente, la consideración de todos los elementos señalados, permiten prever las acciones necesarias para satisfacer la demanda ciudadana de forma más eficaz.

Anexo I
MARCO NORMATIVO

Norma	Publicación	Descripción
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Sanción: 1/10/1996 B.O.: 10/10/1996	Art. 135
Ley N° 70/98	Sanción: 27/09/1998 B.O.: 29/09/1998	Ley de sistemas de Administración financiera y Control del sector público de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley N° 1777/05	Sanción: 01/09/2005 B.O.: 07/10/2005	Ley Orgánica de Comunas.
Ley 2095	Sanción: 21/09/2006 Promulgación: Decreto N° 1.772/006 del 26/10/2006 Publicación: BOCBA N° 2557 del 02/11/2006	De compras y contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires
Decreto 433-GCBA-2016	Sanción: 10-08-2016 Publicación BOCBA 4941	Establece el nivel de decisión y cuadro de competencia para los procedimientos de ejecución presupuestaria.
Estructura		
Ley 6292/19	Sanción: 05/12/2019 B.O.: 09/12/2019	Ley de Ministerios
Dec. 329/GCBA/2017	Sanción: 01/09/2017 B.O.: 06/09/2017	Modifica la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 04/09/2017.
Dec. 154/GCBA/2018	Sanción: 18/05/2018 B.O.: 23/05/2018	Modifica, la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 1° de mayo de 2018.
Dec. 240/GCBA/2019	Sanción: 05/07/2019 B.O.: 11/07/2019	Modifica la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 1° de julio de 2019.

Dec. 463/GCBA/2019	Sanción: 13/12/2019 B.O.: 16/12/2019	Aprueba al 10 de diciembre de 2019 la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Dec. 130/GCBA/2020	Sanción: 05/03/2020 B.O.:26/03/2020	Modificase la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 1° de febrero de 2020
Audiencias Públicas		
Ley N° 6/98	Sanción: 5/03/1998 B.O.: 03/04/1998	Ley de Regulación de Audiencias Públicas de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley N° 258/99	Sanción: 30/09/1999 B.O.: 24/11/1999	Modifica Art. N° 8 y sustituye el art. N° 12 de la Ley N° 6.
Ley N° 533/00	Sanción: 30/11/2000 B.O.: 05/12/2000	Modifica Art. N° 22°, 23°, 25°, 26°, 27°, 28°, 41, 43 bis y 45 bis de la Ley N° 6
Ley N° 761/02	Sanción: 04/04/2002 B.O.: 03/05/2002	Modifica Art. N° 20, 23, 26, 27, 28, 45, 48 y 51 de la Ley N° 6.
Ley N° 1470/05	Sanción: 16/09/2004 B.O.: 15/03/2004	Modifica art. 39, 43 y 55. Incluye art. 57 bis y deroga at. 5 de la Ley N° 6.
Ley N° 3241/09	Sanción: 29/10/2009 B.O.: 23/11/2009	Modifica los art. N° 16, 43, 45, 46, 56, 58 y la disposición transitoria segunda.
Ley N° 3801/11	Sanción: 12/05/2011 B.O.: 15/06/2011	Modifica art. N° 12 de la Ley N° 6.
Ley N° 4027/12	Sanción: 24/11/2011 B.O.: 23/03/2012	Modifica art. N° 16, 35, 43, 45, 47, 47 bis y 57 bis de la Ley N° 6.
Dec. N° 379/AJG/2018	Sanción: 22/11/2018 B.O.:23/11/2018	<i>Cita a Audiencia para</i> Modificación de tarifa de estacionamiento, tarifa progresiva y acarreo.
Dec. N° 390/GCBA/2018	Sanción: 27/11/2018 B.O.:28/11/2018	<i>Cita a Audiencia Pública por Modificación de Tarifas AUSA.</i>
Decreto N° 67/2019	Sanción: 06/02/2019 B.O.: 07/02/2019	Cita a Audiencia Pública por modificación de tarifas Subterráneos de Buenos Aires.
Dec. N° 102/2019	Sanción: 13/03/2019 B.O.: 14/03/2019	Cita a audiencia pública por cuadro tarifario autopista paseo del bajo.
Decreto N° 158/2019	Sanción: 02/05/2019 B.O.: 03/05/2019	Cita a audiencia pública por modificación de tarifas del servicio de verificación técnica vehicular (VTV).
Decreto N° 159/2019	Sanción: 02/05/2019 B.O.: 03/05/2019	Cita a audiencia pública por modificación cuadro tarifario del servicio de automóviles de alquiler con taxímetro (taxis).

Decreto N° 491/18,		
Decreto 376/11		Creación de las UAC
Resolución N° 487/APRA/2018	Sanción: 28/11/2018 B.O.: 04/12/2018	Cita a Audiencia Pública evaluación impacto ambiental proyecto Rueda de Buenos Aires.
Res. N° 95/APRA/2019	Sanción: 03/07/2019 B.O.: 04/07/2019	Cita a audiencia pública evaluación impacto ambiental proyecto centro de exposiciones predio Humboldt 234
Res. N° 324/APRA/2019	Sanción: 30/10/2019 B.O.: 31/10/2019	Cita a audiencia pública evaluación impacto ambiental proyecto Parque logístico.
Normativa Contable		
Ley 6068/18	Sanción: 29/11/2018 B.O.: 21/12/2018	Aprueba Presupuesto Anual 2019
Ley 6281/19	Sanción: 05/12/2019 B.O.: 23/12/2019	Aprueba Presupuesto Anual 2020
Cajas Chicas Comunes		
Rs. 45/GCBA/SSGCOM/2019	Sanción: 11/03/2019	Aprueba el gasto en concepto de Rendición N° 1 de la Caja Chica Común de la Subsecretaría de Gestión Comunal.
Rs. 77/GCBA/SSGCOM/2019	Sanción: 25/04/2019	Aprueba el gasto en concepto de Rendición N° 2 de la Caja Chica Común de la Subsecretaría de Gestión Comunal
Rs. 96/GCBA/SSGCOM/2019	Sanción: 03/06/2019	Aprueba el gasto en concepto de Rendición N° 3 de la Caja Chica Común de la Subsecretaría de Gestión Comunal
Rs. 141/GCBA/SSGCOM/2019	Sanción: 31/07/2019	Aprueba el gasto en concepto de Rendición N° 4 de la Caja Chica Común de la Subsecretaría de Gestión Comunal
Rs. 193/GCBA/SSGCOM/2019	Sanción: 08/10/2019	Aprueba el gasto en concepto de Rendición N° 5 de la Caja Chica Común de la Subsecretaría de Gestión Comunal
Rs. 236/GCBA/SSGCOM/2019	Sanción: 26/11/2019	Aprueba el gasto en concepto de Rendición N° 6 de la Caja Chica Común de la Subsecretaría de Gestión Comunal
Cajas Chicas Especiales “Mantenimiento de Sedes Comunales”		
Rs. 67/GCBA/SSGCOM/2019	Sanción: 05/04/2019	Aprueba el gasto en concepto de Rendición parcial N° 1 de la Caja Chica Especial “ <u>Mantenimiento de Sedes Comunales</u> ” correspondiente a la Subsecretaría de Gestión Comuna.
Res. 101/GCBA/SSGCOM/2019	Sanción: 10/06/2019	Aprueba el gasto en concepto de Rendición parcial N° 2 de la Caja Chica Especial “ <u>Mantenimiento de Sedes Comunales</u> ” correspondiente a la Subsecretaría de Gestión Comunal

Res. 194/GCBA/SSGCOM/2019	Sanción: 09/10/2019	Deja sin efecto la Rs. 186/GCBA/SSGCOM/2019. Aprueba el gasto en concepto de Rendición parcial N° 3 de la Caja Chica Especial “ <u>Mantenimiento de Sedes Comunales</u> ” correspondiente a la Subsecretaría de Gestión Comunal
Res. 234/GCBA/SSGCOM/2019	Sanción: 25/11/2019	Aprueba el gasto en concepto de Rendición final N° 4 de la Caja Chica Especial “Mantenimiento de Sedes Comunales” correspondiente a la Subsecretaría de Gestión Comunal
Cajas chicas especiales “Identidad de Comunas”		
Res. 88/GCBA/SSGCOM2019	Sanción: 20/05/2019	Aprueba el gasto en concepto de Rendición parcial N° 1 de la Caja Chica Especial “ <u>Identidad de las Comunas</u> ” correspondiente a la Subsecretaría de Gestión Comunal
Res. 150/GCBA/SSGCOM/2019	Sanción: 08/08/2019	Aprueba el gasto en concepto de Rendición parcial N° 2 de la Caja Chica Especial “ <u>Identidad de las Comunas</u> ” correspondiente a la Subsecretaría de Gestión Comunal.
Res. 195/GCBA/SSGCOM/2019	Sanción: 10/10/2019	Deja sin efecto la Rs. N° 188/GCBA/SSGCOM/2019. Aprueba el gasto en concepto de rendición parcial N° 3 de la Caja Chica Especial “ <u>Identidad de las Comunas</u> ” correspondiente a la Subsecretaría de Gestión Comunal.
Res. 237/GCBA/SSGCOM/2019	Sanción: 27/11/2019	Deja sin efecto la Rs. N° 233/GCBA/SSGCOM/2019. Aprueba el gasto en concepto de rendición parcial N° 4 de la Caja Chica Especial “ <u>Identidad de las Comunas</u> ” correspondiente a la Subsecretaría de Gestión Comunal.
Cajas chicas especiales “Unidades de Atención Ciudadana y Baldíos”		
Res. 61/GCBA/SSGCOM/2019	Sanción: 26/03/2019	Deja sin efecto la Res. N° 56/GCBA/SSGCOM/2019. Aprueba el gasto en concepto de Rendición parcial N° 1 de la Caja Chica Especial “Unidades de Atención Ciudadana y Baldíos” correspondiente a la Subsecretaría de Gestión Comunal
Res. 97/GCBA/SSGCOM/2019	Sanción: 04/06/2019	Deja sin efecto la Res. N° 94/GCBA/SSGCOM/2019. Aprueba el gasto en concepto de Rendición parcial N° 2 de la Caja Chica Especial “Unidades de Atención Ciudadana y Baldíos” correspondiente a la Subsecretaría de Gestión Comunal,
Res. 148/GCBA/	Sanción: 06/08/2019	Deja sin efecto la Res. N° 137/ GCBA/SSGCOM/2019.

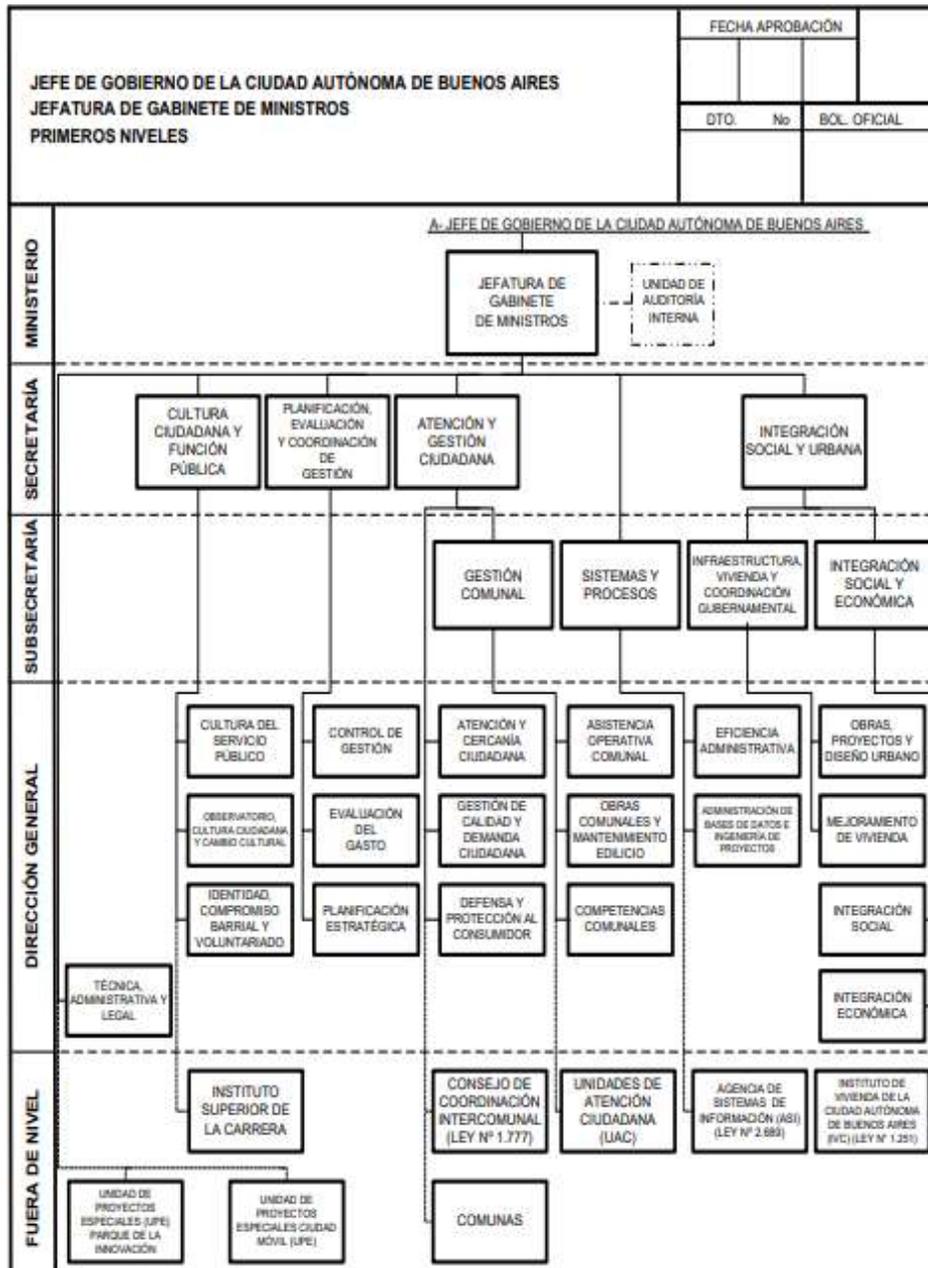
SSGCOM/2019		Aprueba el gasto en concepto de Rendición parcial N° 3 de la Caja Chica Especial “Unidades de Atención Ciudadana y Baldíos” correspondiente a la Subsecretaría de Gestión Comunal
Res. 232/CBA/SSGCOM/2019	<i>Sanción: 25/11/2019</i>	Aprueba el gasto en concepto de Rendición final N° 4 de la Caja Chica Especial “Unidades de Atención Ciudadana y Baldíos” correspondiente a la Subsecretaría de Gestión Comunal
Cajas Chicas Especiales “Audiencias Públicas”		
Res. 70/GCBA/SSGCOM/2019	<i>Sanción: 11/04/2019</i>	Deja sin efecto la Res. N° 66/GCBA/SSGCOM/2019. Aprueba el gasto en concepto de Rendición parcial N° 1 de la Caja Chica Especial “Audiencias Públicas” correspondiente a la Subsecretaría de Gestión Comunal
Res. 124/GCBA/SSGCOM/2019	<i>Sanción: 04/07/2019</i>	Aprueba el gasto en concepto de Rendición parcial N° 2 de la Caja Chica Especial “Audiencias Públicas” correspondiente a la Subsecretaría de Gestión Comunal,
Res. 192/GCBA/SSGCOM/2019	<i>Sanción: 08/10/2019</i>	Deja sin efecto Res. N° 187/GCBA/SSGCOM/2019. Aprueba el gasto en concepto de Rendición parcial N° 3 de la Caja Chica Especial “Audiencias Públicas” correspondiente a la Subsecretaría de Gestión Comunal,
Res. 235/GCBA/SSGCOM/2019	<i>Sanción 26/11/2019</i>	Deja sin efecto la Res. N° 228/GCBA/SSGCOM/2019. Aprueba el gasto en concepto de Rendición final N° 4 de la Caja Chica Especial “Audiencias Públicas” correspondiente a la Subsecretaría de Gestión Comunal
Cajas Chicas Especiales “Movilidad”		
Res. 80/GCBA/SSGCOM/2019	<i>Sanción: 02/05/2019</i>	Aprueba el gasto de Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 1° Trimestre de 2019 de la Subsecretaría de Gestión Comunal
Res. 126/GCBA/SSGCOM/2019	<i>Sanción: 10/07/2019</i>	Deja sin efecto la Res. N° 122-GCABA-SSGCOM/19. Aprueba el gasto de pesos ciento quince mil (\$ 115.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 2° Trimestre de 2019 de la Subsecretaría de Gestión Comunal

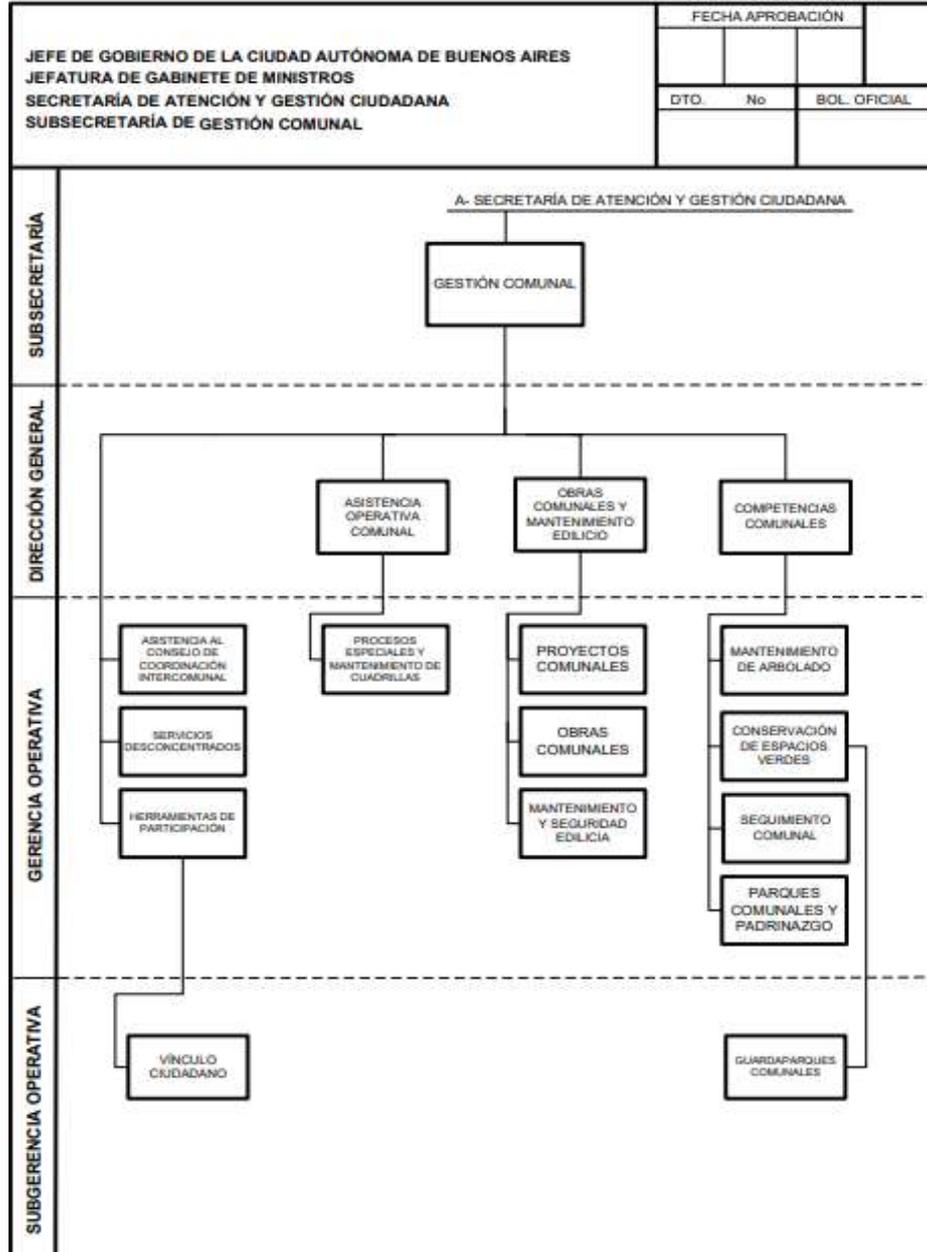
Res. 183/GCBA/ SSGCOM/2019	<i>Sanción: 27/09/2019</i>	Se aprueba el gasto de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 3º Trimestre de 2019 de la Subsecretaría de Gestión Comunal
Res. 231/GCBA/ SSGCOM/2019	<i>Sanción: 22/11/2019</i>	Se aprueba el gasto de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 4º Trimestre de 2019 de la Subsecretaría de Gestión Comunal
Res. 97-MEFGC/19		
Res.202- MEFGC/19		
Recursos Humanos		
Dec. 333/GCBA/2017	<i>Sanción: 06/09/2017</i> <i>B.O.: 11/09/2017</i>	Acepta renuncia Directora General de Comunicativa Participación.
Disposición N° 27- DGCG/19		



Anexo II.

ESTRUCTURA ORGANICO FUNCIONAL
(Anexo del Decreto N° 154/2018 en Separata del
Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N°
5379)

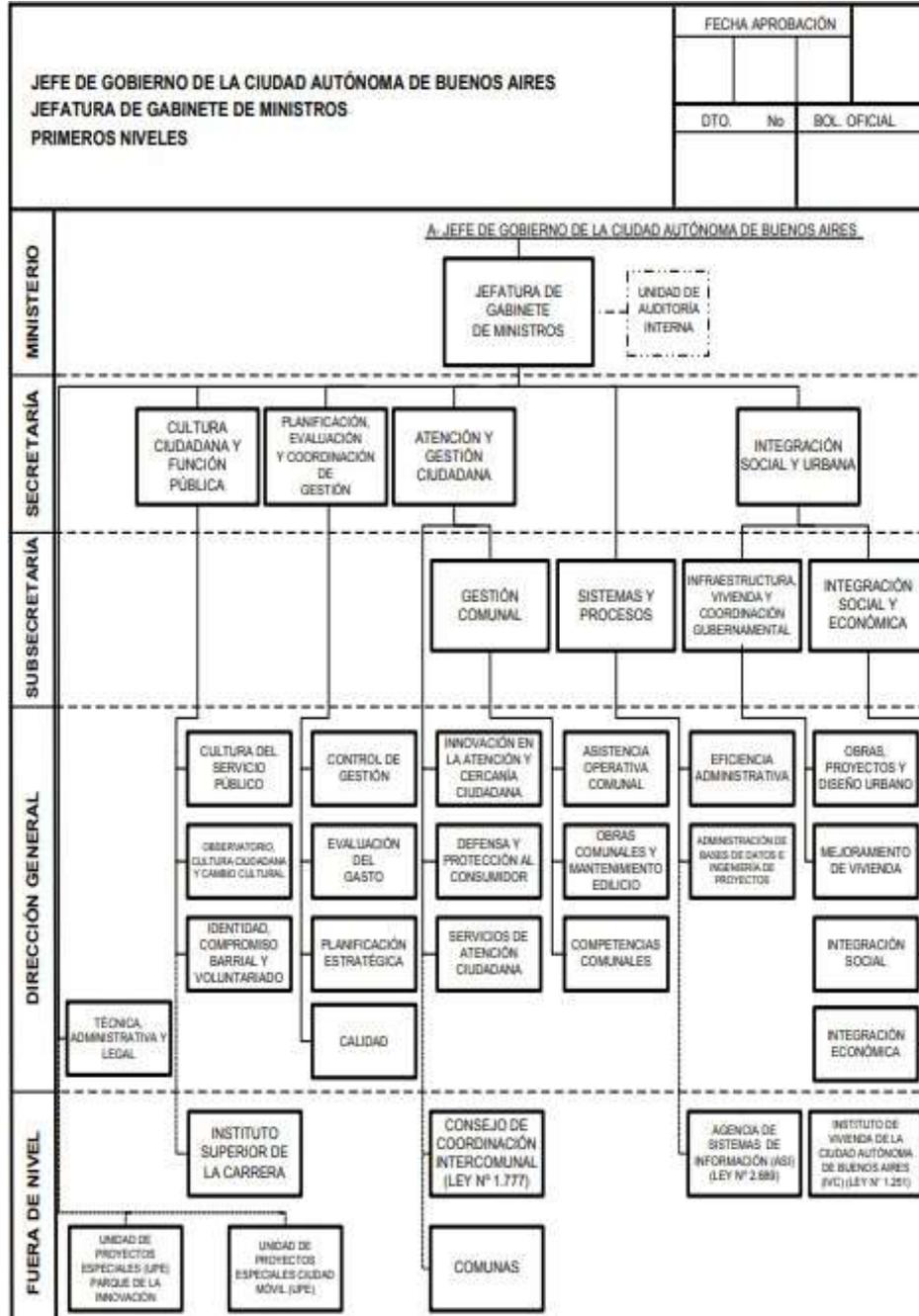




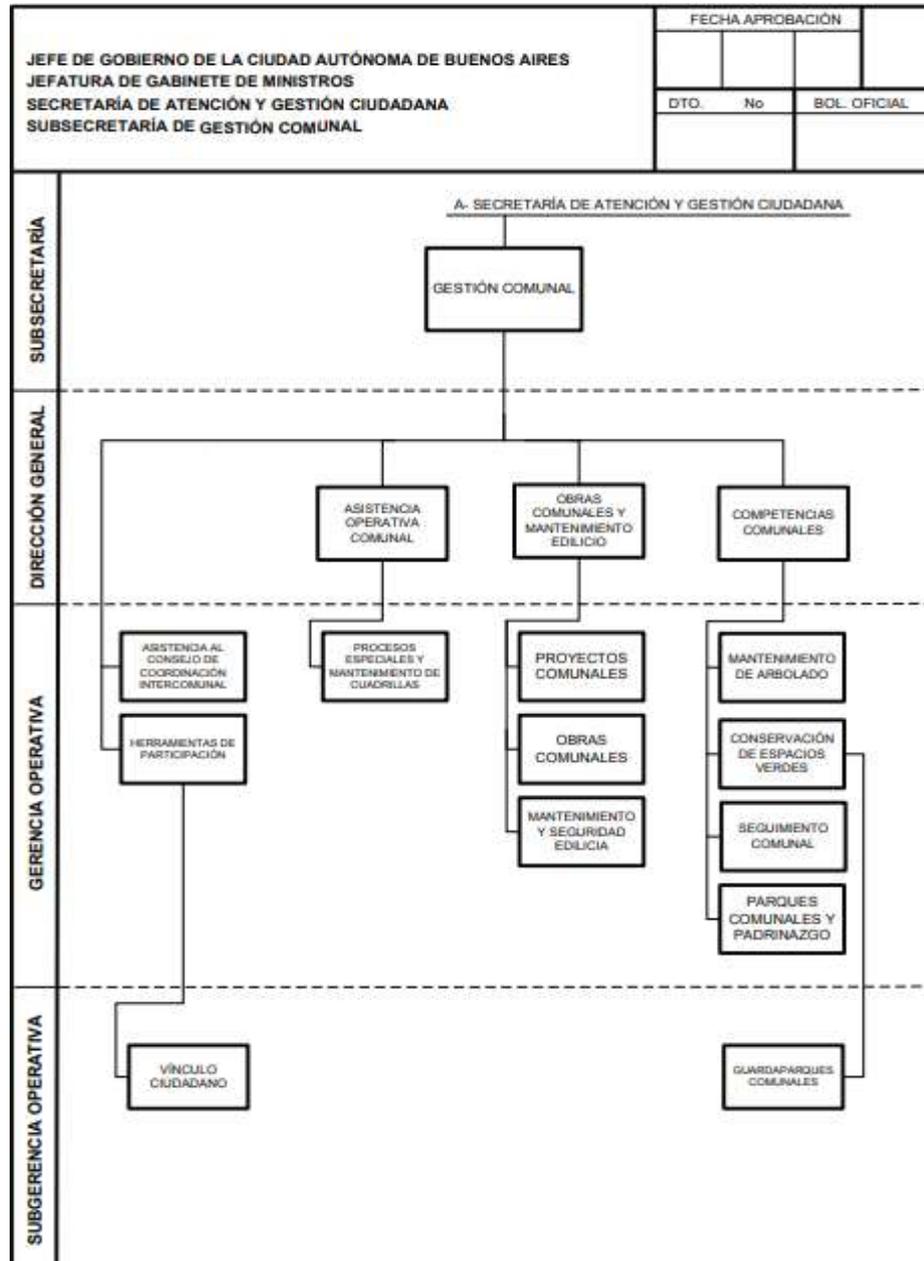
MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA A PARTIR DE LA SANCIÓN DEL DECRETO N° 240/19 DE JULIO DEL 2019 (Anexo del Decreto n° 240/19 en Separata del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires n° 5653)

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“1983-2023. 40 Años de Democracia”



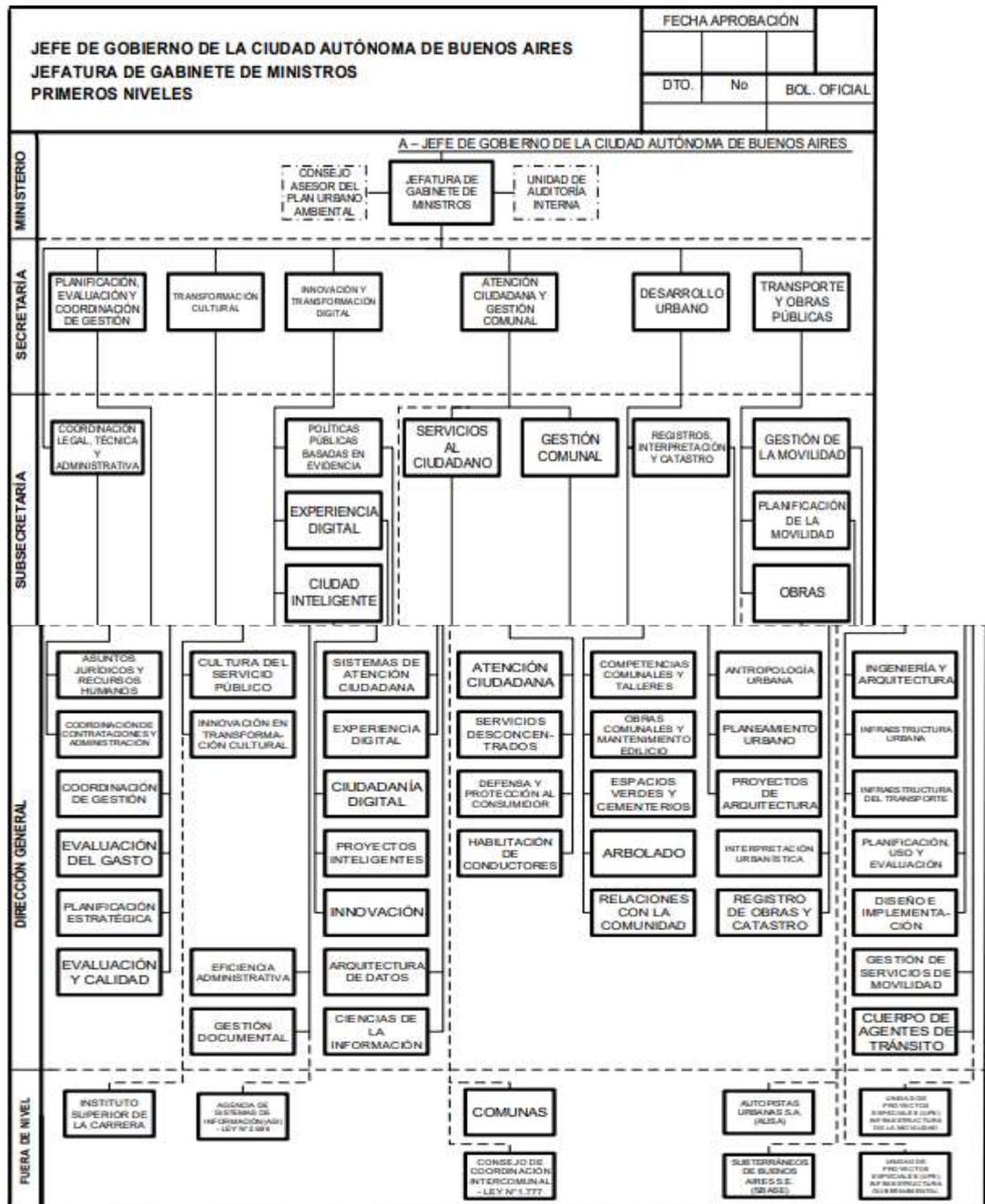
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA A PARTIR DE LA SANCIÓN DEL DECRETO N° 463/19 DE DICIEMBRE DEL 2019 (Anexo del Decreto n° 463/19 en Separata del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires n° 5762)

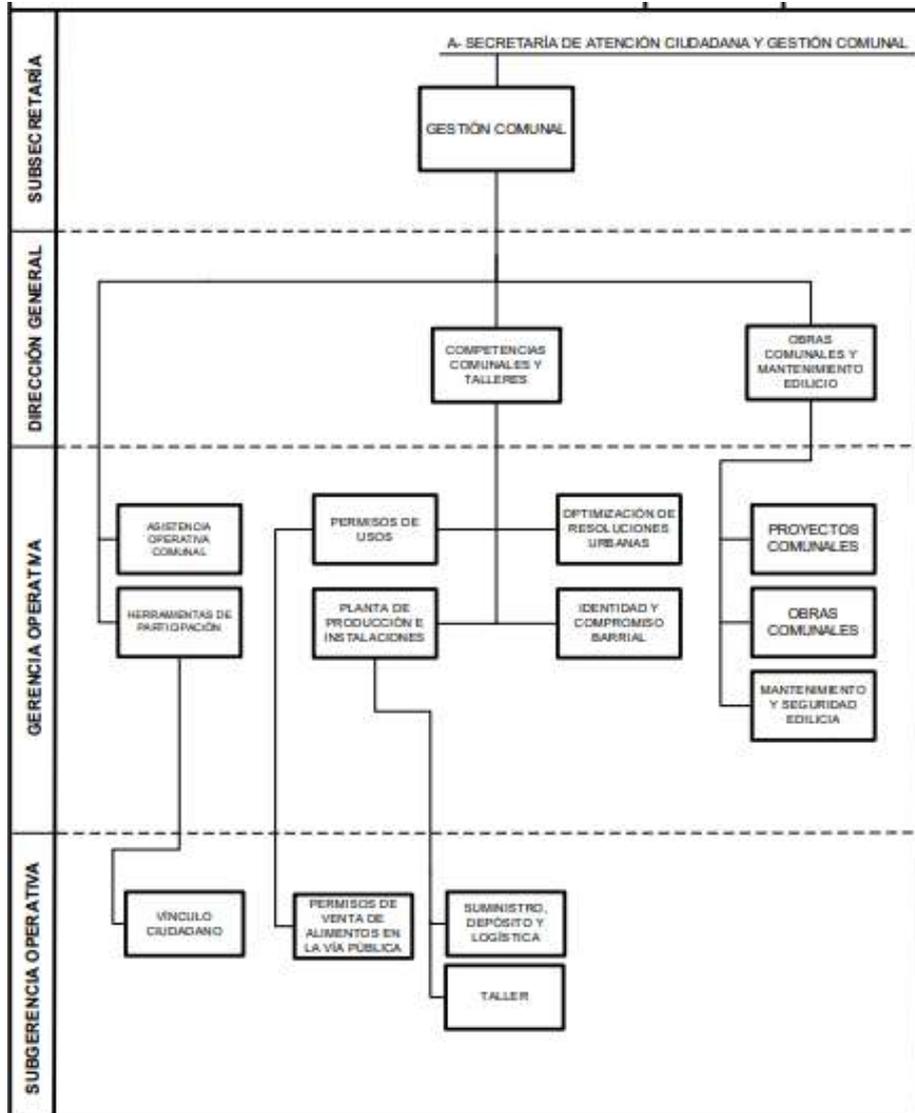
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

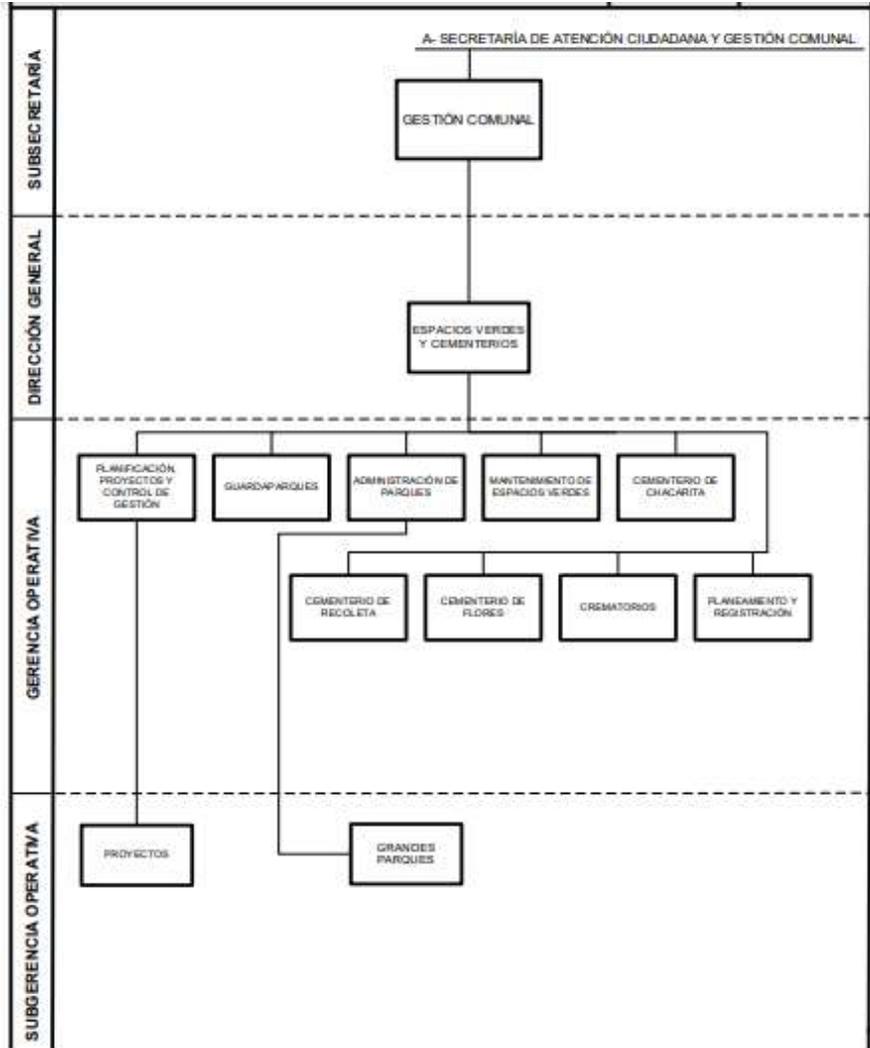


MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA A PARTIR DE LA SANCIÓN DEL DECRETO Nº 130/20 DE MARZO DEL 2020 (Anexo del Decreto nº 130/20 en Separata del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires nº 5833)

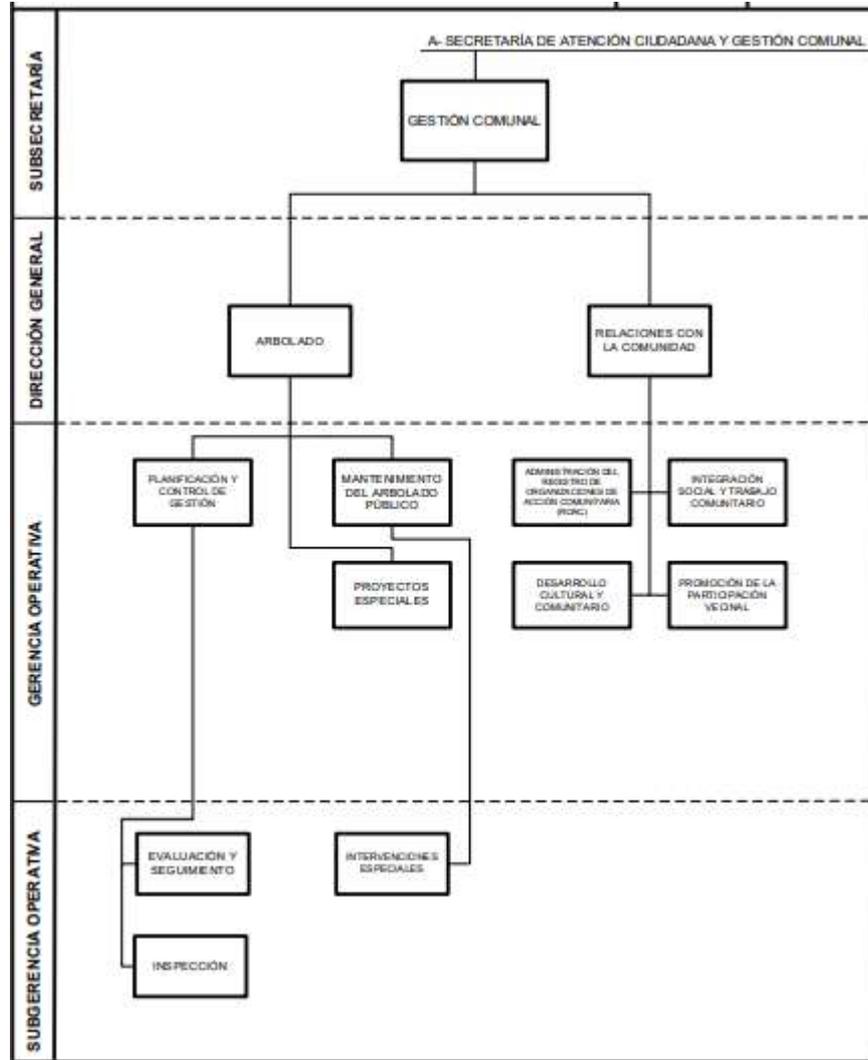
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



“1983-2023. 40 Años de Democracia”



“1983-2023. 40 Años de Democracia”



ORGANIGRAMA

DESDE 2018 HASTA JULIO DE 2019:

Se observa que, a partir de la sanción del Decreto n° 240/19, se modifica la estructura en los siguientes aspectos:

1.-En el organigrama de la Jefatura de Gabinete de Ministros:

- Se agrega la Dirección General de Calidad, dependiente de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión.
- Se modifica la denominación de la Dirección General de Atención y Cercanía Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, pasando a nombrarse “Dirección General de Innovación en la Atención y Cercanía Ciudadana”.
- Se elimina la Dirección General de Gestión de Calidad y Demanda Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y se reemplaza por la Dirección General de Servicios de Atención Ciudadana.

2.- En el organigrama de la Subsecretaría de Gestión Comunal:

- Se elimina la Gerencia Operativa de Ser Desconcentrados.

Se eliminan las Unidades de Atención Ciudadana (UAC), que formaban parte de la Subsecretaría como órganos fuera de nivel.

Al respecto, el auditado ha indicado en su respuesta al primer requerimiento formulado, que *“A partir de la sanción del Decreto 240/GCABA/2019, en Julio 2019, la Subsecretaría de Gestión Comunal (...) se vio modificada respecto de las gerencias bajo su dependencia, manteniendo la Gerencia Operativa de Herramientas de Participación y la de Asistencia al Consejo de Coordinación Intercomunal; mientras que las responsabilidades llevadas adelante por la Gerencia Operativa de Servicios Desconcentrados, fueron absorbidas por la Dirección General de Servicios de Atención Ciudadana, de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana.*

De la misma forma las Unidades de Atención Ciudadana, se reestructuraron como Gerencias Operativas dependientes también de la mencionada Dirección General.

Con respecto a la eliminación del organigrama de la Gerencia Operativa de Servicios Desconcentrados, el auditado contestó que “la Dirección General de Servicios de Atención Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, absorbió las competencias de la Gerencia Operativa de Servicios Desconcentrados”.

Asimismo, tras la sanción del Decreto 463/19 (diciembre 2019) la Subsecretaría de Gestión Comunal quedó integrada por las siguientes Direcciones Generales: Arbolado, Espacios Verdes y Cementerios, Obras Comunales y Mantenimiento Edificio, Relaciones con la Comunidad y Competencias Comunales y Talleres.

DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES PRIMARIAS EN DECRETO N° 154/18

(2018 A JULIO 2019). Anexo del Decreto N° 154/2018 en Separata del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 5379.

4.8 SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Descripción de Responsabilidades Primarias

Asistir operativa, técnica y administrativamente a la Secretaría en las relaciones con las Comunas.

Coordinar la gestión de las Unidades de Atención Ciudadana (UAC) en concordancia con los lineamientos establecidos por la Secretaría.

Coordinar el proceso de descentralización de funciones del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires y en la Ley N° 1.777.

Coordinar con las Comunas el proceso de planificación, ejecución y control del mantenimiento urbano de las vías secundarias, los espacios verdes y el arbolado.

Controlar el proceso de transición y consolidación de las Comunas.

Organizar las audiencias públicas que convoque el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley N° 6.

Supervisar la implementación del proceso de presupuesto participativo, en coordinación con las áreas competentes.

Asistir a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana en la promoción e implementación de la desconcentración de trámites y servicios y participar en el diseño de mejora de los mismos.

Supervisar la planificación, contratación y control de ejecución de las obras públicas de impacto comunal.

Supervisar la administración del Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria con asiento o actuación en ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Articular canales de vinculación y comunicación permanente con las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en el diseño de políticas tendientes a mantener el espacio público por aplicación de la Ley N° 1.777.

Entender en la planificación y el control de la ejecución de las obras públicas, proyectos y planes de impacto comunal y del espacio comunal, en coordinación con las áreas competentes y de forma concurrente con las Comunas.

Asistir al Consejo de Coordinación Intercomunal, para el cumplimiento de sus funciones conforme al artículo N° 41 de la Ley N° 1.777.

Asistir a las Comunas en el Plan Director de Emergencias.

4.8.1 FUERA DE NIVEL UNIDADES DE ATENCIÓN CIUDADANA (UAC)

Descripción de Responsabilidades Primarias

Propiciar la prestación de servicios desconcentrados conforme a los estándares de calidad definidos por la Dirección General Gestión de Calidad y Demanda Ciudadana. Gestionar los recursos necesarios para asegurar la prestación de los servicios desconcentrados en las Comunas.

Organizar el espacio físico en la provisión de los servicios desconcentrados en las Comunas.

Evaluar los niveles de desempeño del personal e informar al área responsable del servicio.

4.8.2 GERENCIA OPERATIVA ASISTENCIA AL CONSEJO DE COORDINACIÓN INTERCOMUNAL

Descripción de Acciones

Brindar soporte administrativo, técnico y operativo al Consejo de Coordinación Intercomunal, para el cumplimiento de sus funciones conforme el artículo N° 41 de la Ley N° 1.777.

Definir nuevos procesos de información que permitan coordinar acciones y circuitos administrativos a fin de facilitar el diálogo con la representación comunal.

Participar y colaborar en el asesoramiento técnico al Consejo de Coordinación Intercomunal, para la elaboración de la matriz presupuestaria, conforme los términos del artículo N° 17 de la Ley N° 1.777.

Efectuar el enlace entre las Comunas y la Legislatura en relación a los proyectos legislativos presentados y efectuar el seguimiento de los requerimientos que ingresan a las Comunas por parte de la Dirección General Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno.

Dirigir estudios e investigaciones relativos a prácticas del sector público enfocadas en conocer y satisfacer a los ciudadanos.

4.8.3 GERENCIA OPERATIVA SERVICIOS DESCONCENTRADOS

Descripción de Acciones

Identificar y evaluar la factibilidad de desconcentración de servicios y trámites de las diversas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gestionar las acciones pertinentes para la implementación de la desconcentración de trámites y servicios aprobados por la Subsecretaría.

Atender y verificar las necesidades de las Unidades de Atención Ciudadana (UAC).

Coordinar con las Unidades de Atención Ciudadana (UAC) la planificación y ejecución de los servicios desconcentrados.

Articular con la Dirección General Gestión de Calidad y Demanda Ciudadana la evaluación de la calidad de los servicios desconcentrados suministrados en las Comunas.

Realizar el seguimiento de la prestación de los servicios desconcentrados en las sedes comunales a través de las incidencias reportadas por las Unidades de Atención Ciudadana (UAC).

Propiciar convenios con las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que brindan servicios desconcentrados en las Unidades de Atención Ciudadana (UAC), a los fines de establecer las condiciones de forma y modalidad de prestación de los servicios allí suministrados al ciudadano.

Monitorear la carga de las solicitudes, quejas y reclamos de los ciudadanos efectuados a través de las Unidades de Atención Ciudadana (UAC) en las sedes

comunales, y realizar el seguimiento de aquellos vinculados con la desconcentración de trámites y servicios.

4.8.4 GERENCIA OPERATIVA HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN

Descripción de Acciones

Gestionar la administración del Registro de Organizaciones de Acciones Comunitarias con asiento o actuación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Participar en la organización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de la Ley N° 6.

Asistir a las Comunas en el desarrollo de herramientas de participación establecidas por las leyes vigentes, en coordinación con las áreas competentes.

Definir los lineamientos a implementarse para fortalecer el vínculo con el ciudadano a través de estrategias de comunicación, participación y cercanía.

4.8.4.1 SUBGERENCIA OPERATIVA VÍNCULO CIUDADANO

Descripción de Acciones

Asistir a las Comunas en la planificación, desarrollo e implementación de eventos y acciones vecinales.

Asistir a las Comunas en el desarrollo e implementación de herramientas de comunicación para la promoción y ejecución de campañas informativas de políticas públicas relevantes para los ciudadanos.

Implementar canales de vinculación con ciudadanos para promover la realización de jornadas, reuniones y talleres en el marco de la cercanía.

4.8.5 DIRECCIÓN GENERAL ASISTENCIA OPERATIVA COMUNAL

Descripción de Responsabilidades Primarias

Intervenir en situaciones de conflicto detectadas por vecinos o autoridades comunales atinentes a irregularidades del uso del espacio público comunal, ocupación irregular de bienes inmuebles de dominio público y privado del Estado, e inmuebles de dominio privado.

Coordinar la higienización de inmuebles de las Comunas. Asistir a las Comunas en el ejercicio del poder de policía.

Planificar las acciones aplicables en cada Comuna, considerando las circunstancias específicas de cada una.

Coordinar con el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de Justicia y Seguridad los procedimientos a seguir cuando existan denuncias por comisión de delitos.

Entender en el proceso de distribución y ejecución de las competencias asignadas concurrentemente a las Comunas y al poder ejecutivo, conforme la Ley N° 1.777.

Promover políticas y entender en el uso y mantenimiento del espacio público comunal, conforme las competencias establecidas en la Ley N° 1.777.

4.8.5.1 GERENCIA OPERATIVA PROCESOS ESPECIALES Y MANTENIMIENTO DE CUADRILLAS

Descripción de Acciones

Asesorar a la Dirección General en materia de ocupaciones irregulares de bienes inmuebles de dominio público y privado del Estado e inmuebles de dominio privado.

Elaborar el plan de acción aplicable a cada Comuna, considerando las circunstancias específicas de cada una, e implementar las acciones necesarias para resolver los conflictos detectados.

Participar del diseño de planes de capacitación para agentes que intervienen en procedimientos de conflicto y agentes que intervienen en situaciones de emergencia en las Comunas en coordinación con las áreas competentes.

Ejecutar acciones de higienización de inmuebles de las Comunas.

Articular con los responsables del Plan Director de Emergencias y las Comunas aspectos vinculados al equipamiento y otras necesidades específicas, en coordinación con las áreas competentes.

Participar en el desarrollo de los planes de capacitación para integrar de forma técnica, funcional y administrativa a las Comunas y sus miembros con el Poder Ejecutivo en relación a las competencias concurrentes, especialmente las atinentes al poder de policía, conforme la Ley N° 1.777.

Participar en los procesos de selección de agentes que ejercen el poder de policía designados en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Coordinar el proceso de distribución y ejecución de las competencias asignadas concurrentemente a las Comunas y a la Administración Central, conforme la Ley N° 1.777.

4.8.6 DIRECCIÓN GENERAL OBRAS COMUNALES Y MANTENIMIENTO EDIFICIO

Descripción de Responsabilidades Primarias

Proyectar y ejecutar obras públicas de impacto comunal contratadas por la Subsecretaría.

Proponer obras de regeneración urbana de alcance comunal, en coordinación con las Comunas.

Coordinar y asistir a las Comunas en la elaboración de proyectos y planes de obras públicas de impacto comunal.

Asistir en la ejecución y el cumplimiento de las obras públicas contratadas por las Comunas.

Administrar el tablero de control de gestión de obras y elaborar los informes respectivos. Promover la puesta en valor de los inmuebles asignados a las sedes comunales y a sus áreas dependientes.

Controlar el funcionamiento de los inmuebles y coordinar acciones de mantenimiento edilicio y de seguridad e higiene de los inmuebles de las sedes comunales.

4.8.6.1 GERENCIA OPERATIVA PROYECTOS COMUNALES

Descripción de Acciones

Diseñar y proyectar las obras de regeneración urbana de alcance comunal de la Subsecretaría y elaborar los pliegos de especificaciones técnicas requeridos para los procesos licitatorios.

Realizar los proyectos de obras de puesta en valor, modificación y/o ampliación o relocalización de sedes y subsedes comunales y de bases operativas de la Subsecretaría, en coordinación con la Dirección General Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Realizar los proyectos de obras de puesta en valor de espacios públicos comunales. Asistir a las Comunas en la elaboración de proyectos de obras de impacto comunal y de los pliegos de especificaciones técnicas correspondientes.

4.8.6.2 GERENCIA OPERATIVA OBRAS COMUNALES

Descripción de Acciones

Controlar los proyectos y la ejecución de las obras e informar los incumplimientos detectados en las mismas a la Subsecretaría.

Ejecutar obras de puesta en valor, modificación y/o ampliación o relocalización de sedes y subsedes comunales y de bases operativas de la Subsecretaría, en coordinación con la Dirección General Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Ejecutar obras de puesta en valor de los espacios públicos comunales.

Asistir a las Comunas en el control de ejecución de obras de impacto comunal. Inspeccionar la ejecución de obras, efectuar control y conformación de los certificados presentados por las empresas adjudicadas.

Confeccionar las actas de inicio, recepción provisoria y definitiva a suscribir por la Dirección General.

Analizar las presentaciones efectuadas por las empresas adjudicadas, originadas por alteraciones de las condiciones preestablecidas.

Efectuar la evaluación técnica de los balances económicos durante el transcurso de las obras y realizar los informes respectivos.

Registrar, controlar y archivar los antecedentes, seguros, informes, certificados u otro elemento que se produzca en las obras, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las mismas.

Impulsar el procedimiento administrativo para el traspaso a las Comunas del mantenimiento del espacio público de competencia de la Secretaría, en coordinación con la Gerencia Operativa Administrativa y Legal.

4.8.6.3 GERENCIA OPERATIVA MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD EDILICIA

Descripción de Acciones

Controlar el mantenimiento preventivo y correctivo y el funcionamiento de edificios y de las instalaciones complementarias de los mismos, asignados a las Comunas y la Subsecretaría, conforme la normativa vigente.

Relevar y detectar las necesidades edilicias y de equipamiento en las sedes comunales. Participar en la elaboración de los pliegos técnicos para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de los edificios comunales. Diseñar y planificar la distribución para el uso del espacio físico, así como detectar y evaluar las necesidades de obras de las sedes comunales.

Asesorar y capacitar al personal de las Comunas en materia de seguridad e higiene, conforme la normativa vigente.

Formular planes de evacuación en los edificios de la Subsecretaría, en coordinación con la Dirección General Defensa Civil del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Determinar y proveer de insumos necesarios a los edificios de las Comunas y controlar la reposición por vencimiento de elementos hidrantes y de extinción de incendio.

4.8.7 DIRECCIÓN GENERAL COMPETENCIAS COMUNALES

Descripción de Responsabilidades Primarias

Entender en el proceso de descentralización de las competencias de las Comunas y en la elaboración del presupuesto participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley N°1.777.

Entender en el seguimiento, control de la ejecución y verificación de la certificación resentada por las empresas adjudicatarias que desarrollan los servicios tercerizados por parte de las Comunas.

Asistir a las Comunas en la formulación de políticas en relación a los espacios verdes, atendiendo al plan urbano ambiental y protección del patrimonio histórico y cultural de las Comunas, en coordinación con la Dirección General Asistencia Operativa Comunal. Formular políticas tendientes a la recuperación del espacio público comunal, en coordinación con las Comunas.

Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas y objetivos planteados en materia de espacio público en las zonas de su competencia, conforme la normativa vigente.

Articular acciones con los organismos centralizados y las Comunas en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan Director de Emergencias.

4.8.7.1 GERENCIA OPERATIVA MANTENIMIENTO DE ARBOLADO

Descripción de Acciones

Elaborar, ejecutar y realizar el seguimiento del plan operativo de atención primaria de arbolado en sus etapas de prevención y normalización de ejemplares arbóreos en el ámbito de su competencia, conforme la normativa vigente.

Ejecutar la mitigación de riesgo en ejemplares arbóreos inclinados o carcomidos para su recuperación fitosanitaria o posterior retiro, en el ámbito de su competencia, conforme la normativa vigente.

Dirigir la ejecución de podas de altura, equilibrio, descopado, terciado y trozado de ejemplares en situación de riesgo y ejecutar tareas de chipiado, acopio y limpieza, en el ámbito de su competencia, conforme la normativa vigente.

Coordinar la ejecución y dirigir las tareas operativas de rutina en el mantenimiento integral del arbolado de alineación en la vía pública, calles, parques y paseos, en el ámbito de su competencia, conforme la normativa vigente.

Intervenir en la aplicación de métodos sustentables inherentes a la preservación y mejoramiento de la flora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dirigir y ejecutar las plantaciones y reposición de ejemplares, realizando su acopio y disponiendo de los más aptos para la vía pública.

Gestionar la provisión de elementos, productos y compuestos para profilaxis y recuperación fitoterapéutica de las especies arbóreas.

Realizar las tareas de mantenimiento operativo fitosanitarias en general.

Administrar los recursos asignados al Vivero de la Ciudad, en las Sedes Ituzaingó y Parque Avellaneda.

Efectuar la producción de forestales autóctonos y arbustos y de plantines de especies florales.

Realizar la entrega de especies para plantaciones y programas de padrinzgo y de plantines de estación para mantenimiento de espacios verdes y eventos.

Realizar la producción y multiplicación de arbustos de plantas madres, acodos y esquejes, además del repicado y envasado hasta ser aptas para plantación.

4.8.7.2 GERENCIA OPERATIVA CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES

Descripción de Acciones

Asistir en el diseño e implementación de políticas de preservación e incremento de los espacios verdes, las áreas forestadas, parqueizadas y paseos en el ámbito de su competencia.

Instrumentar estrategias para la ejecución de relevamientos y control del estado de conservación de los espacios verdes, en el ámbito de su competencia, conforme la normativa vigente.

Diseñar, controlar y fiscalizar las políticas de planeamiento, gestión y evaluación de los espacios verdes de acceso libre y gratuito en el ámbito de su competencia, conforme la normativa vigente.

Ejecutar acciones tendientes a la renovación, remodelación y mantenimiento de parques, plazas y paseos.

Asegurar el mantenimiento de las especies vegetales en los parques, plazas y paseos y controlar el mantenimiento de macizos, figuras florales, arbustos y especies arbóreas en el ámbito de su competencia, conforme la normativa vigente.

Realizar tareas de plantación y reforestación en el ámbito de su competencia, conforme la normativa vigente.

Administrar los recursos humanos asignados a la función de Guardaparques.

4.8.7.2.1 SUBGERENCIA OPERATIVA GUARDAPARQUES COMUNALES

Descripción de acciones

Coordinar y controlar el accionar de los Guardaparques de los espacios verdes dependientes de la Subsecretaría de Gestión Comunal, de acuerdo con la Resolución N° 29/SSGCOM/18, o la que en el futuro la reemplace.

Participar del diseño de planes de capacitación y formación de los Guardaparques de espacios verdes.

4.8.7.3 GERENCIA OPERATIVA SEGUIMIENTO COMUNAL

Descripción de Acciones

Intervenir en el proceso de descentralización de las competencias de las Comunas de acuerdo a lo establecido por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.777.

Efectuar el seguimiento y control de la ejecución y verificar la certificación presentada por las empresas adjudicatarias que desarrollan los servicios tercerizados por parte de las Comunas.

Asistir y asesorar en la elaboración participativa de los programas de acción y anteproyecto de presupuesto anual de las Comunas.

Realizar el seguimiento de la implementación del proceso de presupuesto participativo, realizando el análisis de criterios distributivos en materia presupuestaria y la evaluación de otros parámetros y variables relacionados.

4.8.7.4 GERENCIA OPERATIVA PARQUES COMUNALES Y PADRINAZGO

Descripción de Acciones

Administrar los recursos humanos y materiales asignados a los parques comunales ubicados en el ámbito de su competencia y conforme la normativa vigente, y efectuar el mantenimiento de los mismos.

Establecer las necesidades de insumos y materiales para el mantenimiento y mejora de los parques comunales localizados en el ámbito de su competencia, conforme la normativa vigente.

Implementar y desarrollar, en coordinación con las Comunas de la Ciudad, acciones tendientes a difundir y fomentar la figura del "Padrinazgo" de espacios verdes, en instituciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, empresas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y personas físicas que quieran colaborar en el mantenimiento, conservación y refacción de los espacios verdes comunales.

DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES PRIMARIAS EN DECRETO N° 240/19

(JULIO 2019 A DICIEMBRE 2019). Anexo del Decreto N° 240/19 en Separata del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 5654.

4.8 SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL

Descripción de Responsabilidades Primarias

Asistir operativa, técnica y administrativamente a la Secretaría en las relaciones con las Comunas.

Coordinar el proceso de descentralización de funciones del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley N° 1.777.

Coordinar con las Comunas el proceso de planificación, ejecución y control del mantenimiento urbano de las vías secundarias, los espacios verdes y el arbolado.

Controlar el proceso de transición y consolidación de las Comunas.

Organizar las audiencias públicas que convoque el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley N° 6.

Supervisar la implementación del proceso de presupuesto participativo, en coordinación con las áreas competentes.

Participar en la proyección, contratación y control de la ejecución de las obras públicas de impacto comunal, en conjunto con la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana. Supervisar la administración del Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria con asiento o actuación en ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Articular canales de vinculación y comunicación permanente con las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en el diseño de políticas tendientes a mantener el espacio público por aplicación de la Ley N° 1.777.

Asistir al Consejo de Coordinación Intercomunal, para el cumplimiento de sus funciones conforme al artículo N° 41 de la Ley N° 1.777.

Asistir a las Comunas en el Plan Director de Emergencias.

4.8.1 GERENCIA OPERATIVA ASISTENCIA AL CONSEJO DE COORDINACIÓN INTERCOMUNAL

Descripción de Acciones

Brindar soporte administrativo, técnico y operativo al Consejo de Coordinación Intercomunal, para el cumplimiento de sus funciones conforme el artículo N° 41 de la Ley N° 1.777.

Definir nuevos procesos de información que permitan coordinar acciones y circuitos administrativos a fin de facilitar el diálogo con la representación comunal.

Participar y colaborar en el asesoramiento técnico al Consejo de Coordinación Intercomunal, para la elaboración de la matriz presupuestaria, conforme los términos del artículo N° 17 de la Ley N° 1.777.

Efectuar el enlace entre las Comunas y la Legislatura en relación a los proyectos legislativos

presentados y efectuar el seguimiento de los requerimientos que ingresan a las Comunas por parte de la Dirección General Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno.

Dirigir estudios e investigaciones relativos a prácticas del sector público enfocadas en conocer y satisfacer a los ciudadanos.

4.8.2 GERENCIA OPERATIVA HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN

Descripción de Acciones

Gestionar la administración del Registro de Organizaciones de Acciones Comunitarias con asiento o actuación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Participar en la organización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de la Ley N° 6.

Asistir a las Comunas en el desarrollo de herramientas de participación establecidas por las leyes vigentes, en coordinación con las áreas competentes.

Definir los lineamientos a implementarse para fortalecer el vínculo con el ciudadano a través de estrategias de comunicación, participación y cercanía.

4.8.2.1 SUBGERENCIA OPERATIVA VÍNCULO CIUDADANO

Descripción de Acciones

Asistir a las Comunas en la planificación, desarrollo e implementación de eventos y acciones

vecinales.

Asistir a las Comunas en el desarrollo e implementación de herramientas de comunicación para la promoción y ejecución de campañas informativas de políticas públicas relevantes para los ciudadanos.

Implementar canales de vinculación con ciudadanos para promover la realización de jornadas, reuniones y talleres en el marco de la cercanía.

4.8.3 DIRECCIÓN GENERAL ASISTENCIA OPERATIVA COMUNAL

Descripción de Responsabilidades Primarias

Intervenir en situaciones de conflicto detectadas por vecinos o autoridades comunales atinentes a irregularidades del uso del espacio público comunal, ocupación irregular de bienes inmuebles de dominio público y privado del Estado, e inmuebles de dominio privado.

Coordinar la higienización de inmuebles de las Comunas. Asistir a las Comunas en el ejercicio del poder de policía.

Planificar las acciones aplicables en cada Comuna, considerando las circunstancias específicas de cada una.

Coordinar con el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de Justicia y Seguridad los procedimientos a seguir cuando existan denuncias por comisión de delitos.

Entender en el proceso de distribución y ejecución de las competencias asignadas concurrentemente a las Comunas y al poder ejecutivo, conforme la Ley N° 1.777.

Promover políticas y entender en el uso y mantenimiento del espacio público comunal, conforme las competencias establecidas en la Ley N° 1.777.

4.8.3.1 GERENCIA OPERATIVA PROCESOS ESPECIALES Y MANTENIMIENTO DE CUADRILLAS

Descripción de Acciones

Asesorar a la Dirección General en materia de ocupaciones irregulares de bienes inmuebles de dominio público y privado del Estado e inmuebles de dominio privado.

Elaborar el plan de acción aplicable a cada Comuna, considerando las circunstancias específicas de cada una, e implementar las acciones necesarias para resolver los conflictos detectados.

Participar del diseño de planes de capacitación para agentes que intervienen en procedimientos de conflicto y agentes que intervienen en situaciones de emergencia en las Comunas en coordinación con las áreas competentes.

Ejecutar acciones de higienización de inmuebles de las Comunas.

Articular con los responsables del Plan Director de Emergencias y las Comunas aspectos vinculados al equipamiento y otras necesidades específicas, en coordinación con las áreas competentes.

Participar en el desarrollo de los planes de capacitación para integrar de forma técnica, funcional y administrativa a las Comunas y sus miembros con el Poder Ejecutivo en relación a las competencias concurrentes, especialmente las atinentes al poder de policía, conforme la Ley N° 1.777.

Participar en los procesos de selección de agentes que ejercen el poder de policía designados en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Coordinar el proceso de distribución y ejecución de las competencias asignadas concurrentemente a las Comunas y a la Administración Central, conforme la Ley N° 1.777.

4.8.4 DIRECCIÓN GENERAL OBRAS COMUNALES Y MANTENIMIENTO EDIFICIO

Descripción de Responsabilidades Primarias

Proyectar y ejecutar obras públicas de impacto comunal contratadas por la Subsecretaría.

Proponer obras de regeneración urbana de alcance comunal, en coordinación con las Comunas.

Coordinar y asistir a las Comunas en la elaboración de proyectos y planes de obras públicas de impacto comunal.

Asistir en la ejecución y el cumplimiento de las obras públicas contratadas por las Comunas.

Administrar el tablero de control de gestión de obras y elaborar los informes respectivos. Promover la puesta en valor de los inmuebles asignados a las sedes comunales y a sus áreas dependientes.

Controlar el funcionamiento de los inmuebles y coordinar acciones de mantenimiento edilicio y de seguridad e higiene de los inmuebles de las sedes comunales

4.8.4.1 GERENCIA OPERATIVA PROYECTOS COMUNALES

Descripción de Acciones

Diseñar y proyectar las obras de regeneración urbana de alcance comunal de la Subsecretaría y elaborar los pliegos de especificaciones técnicas requeridos para los procesos licitatorios.

Realizar los proyectos de obras de puesta en valor, modificación y/o ampliación o relocalización de sedes y subsedes comunales y de bases operativas de la Subsecretaría, en coordinación con la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Economía y Finanzas.

Realizar los proyectos de obras de puesta en valor de espacios públicos comunales. Asistir a las Comunas en la elaboración de proyectos de obras de impacto comunal y de los pliegos de especificaciones técnicas correspondientes.

4.8.4.2 GERENCIA OPERATIVA OBRAS COMUNALES

Descripción de Acciones

Controlar los proyectos y la ejecución de las obras e informar los incumplimientos detectados en las mismas a la Subsecretaría.

Ejecutar obras de puesta en valor, modificación y/o ampliación o relocalización de sedes y subsedes comunales y de bases operativas de la Subsecretaría, en coordinación con la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Economía y Finanzas.

Ejecutar obras de puesta en valor de los espacios públicos comunales.

Asistir a las Comunas en el control de ejecución de obras de impacto comunal. Inspeccionar la ejecución de obras, efectuar control y conformación de los certificados presentados por las empresas adjudicadas.

Confeccionar las actas de inicio, recepción provisoria y definitiva a suscribir por la Dirección General.

Analizar las presentaciones efectuadas por las empresas adjudicadas, originadas por alteraciones de las condiciones preestablecidas.

Efectuar la evaluación técnica de los balances económicos durante el transcurso de las obras y realizar los informes respectivos.

Registrar, controlar y archivar los antecedentes, seguros, informes, certificados u otro elemento que se produzca en las obras, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las mismas.

Impulsar el procedimiento administrativo para el traspaso a las Comunas del mantenimiento del espacio público de competencia de la Secretaría, en coordinación con la Gerencia Operativa Administrativa y Legal.

4.8.4.3 GERENCIA OPERATIVA MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD EDILICIA

Descripción de Acciones

Controlar el mantenimiento preventivo y correctivo y el funcionamiento de edificios y de las instalaciones complementarias de los mismos, asignados a las Comunas y la Subsecretaría, conforme la normativa vigente.

Relevar y detectar las necesidades edilicias y de equipamiento en las sedes comunales. Participar en la elaboración de los pliegos técnicos para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de los edificios comunales. Diseñar y planificar la distribución para el uso del espacio físico, así como detectar y evaluar las necesidades de obras de las sedes comunales.

Asesorar y capacitar al personal de las Comunas en materia de seguridad e higiene, conforme la normativa vigente.

Formular planes de evacuación en los edificios de la Subsecretaría, en coordinación con la Dirección General Defensa Civil del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Determinar y proveer de insumos necesarios a los edificios de las Comunas y controlar la reposición por vencimiento de elementos hidrantes y de extinción de incendio.

4.8.5 DIRECCIÓN GENERAL COMPETENCIAS COMUNALES

Descripción de Responsabilidades Primarias

Entender en el proceso de descentralización de las competencias de las Comunas y en la elaboración del presupuesto participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley N°1.777.

Entender en el seguimiento, control de la ejecución y verificación de la certificación presentada por las empresas adjudicatarias que desarrollan los servicios tercerizados por parte de las Comunas.

Asistir a las Comunas en la formulación de políticas en relación a los espacios verdes, atendiendo al plan urbano ambiental y protección del patrimonio histórico y cultural de las Comunas, en coordinación con la Dirección General Asistencia Operativa Comunal. Formular políticas tendientes a la recuperación del espacio público comunal, en coordinación con las Comunas.

Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas y objetivos planteados en materia de espacio público en las zonas de su competencia, conforme la normativa vigente.

Articular acciones con los organismos centralizados y las Comunas en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan Director de Emergencias.

4.8.5.1 GERENCIA OPERATIVA MANTENIMIENTO DE ARBOLADO

Descripción de Acciones

Elaborar, ejecutar y realizar el seguimiento del plan operativo de atención primaria de arbolado en sus etapas de prevención y normalización de ejemplares arbóreos en el ámbito de su competencia, conforme la normativa vigente.

Ejecutar la mitigación de riesgo en ejemplares arbóreos inclinados o carcomidos para su recuperación fitosanitaria o posterior retiro, en el ámbito de su competencia, conforme la normativa vigente.

Dirigir la ejecución de podas de altura, equilibrio, descopado, terciado y trozado de ejemplares en situación de riesgo y ejecutar tareas de chipiado, acopio y limpieza, en el ámbito de su competencia, conforme la normativa vigente.

Coordinar la ejecución y dirigir las tareas operativas de rutina en el mantenimiento integral del arbolado de alineación en la vía pública, calles, parques y paseos, en el ámbito de su competencia, conforme la normativa vigente.

Intervenir en la aplicación de métodos sustentables inherentes a la preservación y mejoramiento de la flora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dirigir y ejecutar las plantaciones y reposición de ejemplares, realizando su acopio y disponiendo de los más aptos para la vía pública.

Gestionar la provisión de elementos, productos y compuestos para profilaxis y recuperación fitoterapéutica de las especies arbóreas.

Realizar las tareas de mantenimiento operativo fitosanitarias en general.

Administrar los recursos asignados al Vivero de la Ciudad, en las Sedes Ituzaingó y Parque Avellaneda.

Efectuar la producción de forestales autóctonos y arbustos y de plantines de especies florales.

Realizar la entrega de especies para plantaciones y programas de padrinzago y de plantines de estación para mantenimiento de espacios verdes y eventos.

Realizar la producción y multiplicación de arbustos de plantas madres, acodos y esquejes, además del repicado y envasado hasta ser aptas para plantación.

4.8.5.2 GERENCIA OPERATIVA CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES

Descripción de Acciones

Asistir en el diseño e implementación de políticas de preservación e incremento de los espacios verdes, las áreas forestadas, parqueizadas y paseos en el ámbito de su competencia.

Instrumentar estrategias para la ejecución de relevamientos y control del estado de conservación de los espacios verdes, en el ámbito de su competencia, conforme la normativa vigente.

Diseñar, controlar y fiscalizar las políticas de planeamiento, gestión y evaluación de los espacios verdes de acceso libre y gratuito en el ámbito de su competencia, conforme la normativa vigente.

Ejecutar acciones tendientes a la renovación, remodelación y mantenimiento de parques, plazas y paseos.

Asegurar el mantenimiento de las especies vegetales en los parques, plazas y paseos y controlar el mantenimiento de macizos, figuras florales, arbustos y especies arbóreas en el ámbito de su competencia, conforme la normativa vigente.

Realizar tareas de plantación y reforestación en el ámbito de su competencia, conforme la normativa vigente.

Administrar los recursos humanos asignados a la función de Guardaparques.

4.8.5.2.1 SUBGERENCIA OPERATIVA GUARDAPARQUES COMUNALES

Descripción de acciones

Coordinar y controlar el accionar de los Guardaparques de los espacios verdes dependientes de la Subsecretaría de Gestión Comunal, de acuerdo con la Resolución N° 29/SSGCOM/18, o la que en el futuro la reemplace.

Participar del diseño de planes de capacitación y formación de los Guardaparques de espacios verdes.

4.8.5.3 GERENCIA OPERATIVA SEGUIMIENTO COMUNAL

Descripción de Acciones

Intervenir en el proceso de descentralización de las competencias de las Comunas de acuerdo a lo establecido por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.777.

Efectuar el seguimiento y control de la ejecución y verificar la certificación presentada por las empresas adjudicatarias que desarrollan los servicios tercerizados por parte de las Comunas.

Asistir y asesorar en la elaboración participativa de los programas de acción y anteproyecto de presupuesto anual de las Comunas.

Realizar el seguimiento de la implementación del proceso de presupuesto participativo, realizando el análisis de criterios distributivos en materia presupuestaria y la evaluación de otros parámetros y variables relacionados.

4.8.5.4 GERENCIA OPERATIVA PARQUES COMUNALES Y PADRINAZGO

Descripción de Acciones

Administrar los recursos humanos y materiales asignados a los parques comunales ubicados en el ámbito de su competencia y conforme la normativa vigente, y efectuar el mantenimiento de los mismos.

Establecer las necesidades de insumos y materiales para el mantenimiento y mejora de los parques comunales localizados en el ámbito de su competencia, conforme la normativa vigente.

Implementar y desarrollar, en coordinación con las Comunas de la Ciudad, acciones tendientes a difundir y fomentar la figura del "Padrinazgo" de espacios verdes, en instituciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, empresas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y personas físicas que quieran colaborar en el mantenimiento, conservación y refacción de los espacios verdes comunales.

Anexo III

Decreto 376/11 – Creación de las UAC parte resolutive del Decreto:

“...EL JEFE DE GOBIERNO

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificase la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por el Decreto N° 2.075/07 y sus complementarios y modificatorios, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto, en su Anexo I (Organigrama) y su Anexo II (Responsabilidades Primarias) los cuales lo integran en un todo.

Artículo 2°.- Créanse en el ámbito de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, como Organismos Fuera de Nivel (F/N) bajo su dependencia, las Unidades de Atención Ciudadana (UAC) que se consignan en el Anexo III, que a todo efecto forma parte integrante del presente.

Artículo 3°.- Los Ministerios y demás áreas centrales prestarán en las Unidades de Atención Ciudadana (UAC) los servicios que oportunamente se dispongan por resolución conjunta del respectivo organismo y la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- El Ministerio de Hacienda arbitrará las medidas pertinentes a los fines de la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, haciendo efectivos los traspasos de personal, patrimonio y presupuesto que resulten necesarios entre las distintas áreas del Poder Ejecutivo.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires... (sic)”



ANEXO III - DECRETO N° 376 /11 (continuación)

ANEXO III

F/N UNIDADES DE ATENCIÓN CIUDADANA (UAC)
NOMBRE
UAC SAN NICOLAS
UAC RECOLETA
UAC SAN CRISTOBAL
UAC BARRACAS
UAC LA BOCA
UAC BALVANERA
UAC CABALLITO
UAC FLORES
UAC LUGANO
UAC MATADEROS
UAC PARQUE AVELLANEDA
UAC FLORESTA
UAC DEVOTO
UAC VILLA DEL PARQUE
UAC VILLA URQUIZA
UAC BELGRANO
UAC PALERMO
UAC VILLA CRESPO

Anexo IV. NOTAS ENVIADAS Y REIBIDAS.

Nota DGINS	Nota AGCBA	Organismo	Fecha	Vencimiento	Nota Rta.	Fecha Rta.	Observaciones
60/20	575/2020	OGEPU	10/9	17/9	821/20	21/9	Pedido prórroga
61/20	576/2020	Contaduría	15/9	22/9	759/767	11/9	EX-2020 21806075-GCABA-MGEYA
62/20	592/20	SS Gestión Comunal	14/9	21/9	802/20	18/9	Primer Requerimiento /Pedido de prórroga
63/20	609/20	Procuración	18/9	25/9	890/20	29/9	29/9 (listado enviado)
64/20	610/20	SIGEBA	18/9	25/9	855/20	24/9	24/9 (sin informes)
65/20	611/20	Defensoría del Pueblo	18/9	25/9	894/20	30/9	Piden detalle 30/9
66/20	612/20	Flota Automotor	17/9	21/9	1131/20	18/11	
69/20	591/20	SS Gestión Comunal	11/9	No vence			Presentación equipo
70/20	624/20	SS Gestión Comunal	21/9	28/9	176/21	18/02	Otorgamiento prórroga
74/20	652/20	OGEPU	24/9	1/10	857/20		Otorgamiento Prórroga
75/20	654/20	SS Gestión Comunal	24/9	No vence			Rectificatoria Nota 70/20
92/20	844/20	Contaduría	30/11	7/12	1224/20	1/12	Reiteratoria 61/20
93/20	850/20	Defensoría del pueblo	30/11	7/12	1257/20	4/12	Pidieron prórroga
91/20	843/20	OGEPU	30/11	7/12	1239/20	3/12	Reiteratoria 60/20/ A RECTIFICAR
98/20	873/20	Defensoría	10/12	17/12	155/21	11/02	Otorgamiento prórroga
7/21	166/20	Contaduría	2/3	9/3	245/21	8/03	Carpetas de pago/piden prórroga
8/21	167/20	SS de Gestión Comunal	2/3	9/3	260/21	10/3	Solicitud de información/ piden prórroga de 7 días hábiles
10/21	190/21	Contaduría	9/3	26/3	290/21	16/3	Otorgamiento de prórroga/aclaración y puesta a disp
11/21	193/21	SS de Gestión Comunal	9/3	16/3	310/21	23/3	Ampliación de información (roac)
12/21	201/21	SS de Gestión Comunal	11/3	26/3	375/21	7/4	Otorga 15 días corridos de prórroga para la nota agcba 167
28/21	497/21	Comuna 3	1/6	8/6**	690/21	7/6	cuestionario
29/21	503/21	Comuna 10	1/6	8/6**			Cuestionario/ VENCIDA
30/21	504/21	Comuna 11	1/6	8/6**	752/21	14/06	Cuestionario/ ondrive
31/21	499/21	Comuna 7	1/6	8/6**			Cuestionario/ VENCIDA
32/21	500/21	Comuna 8	1/6	8/6**	700/21	7/6	cuestionario
33/21	501/21	Comuna 9	1/6	8/6**			Cuestionario/ VENCIDA
34/21	505/21	Comuna 2	1/6	8/6**			Cuestionario/ VENCIDA

Anexo V

METAS FISICAS PROPORCIONADAS POR EL ORGANISMO UTILIZADAS A FIN DE CONFECCIONAR INDICADORES DE GESTION.

El Decreto N° 491/18

Artículo 1°.- Apruébase el Régimen para la Asignación de Fondos de aplicación en las jurisdicciones, Organismos Descentralizados, dependencias y reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Anexo (IF- 2018-35303480-MEFGC), el que a todos sus efectos se acompaña y forma parte integrante del presente.

Artículo 2°.- Designase como autoridad de aplicación del Régimen que se aprueba por el artículo 1° del presente decreto, al Ministerio de Economía y Finanzas, facultándolo para dictar las normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias, complementarias y/o excepciones que hagan a la ejecución del mismo. ANEXO

Régimen para la Asignación de Fondos a JURISDICCIONES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS y reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alcance

Artículo 1°.- El presente Régimen y las normas reglamentarias del mismo rigen la asignación de fondos a las Jurisdicciones, Organismos Descentralizados y reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las condiciones de rendición y aprobación en todas sus modalidades: caja chica común; caja chica especial; fondo rotatorio para la Policía de la Ciudad; fondo rotatorio para el Ente Autárquico Teatro Colón; viáticos, alojamiento y pasajes; y gastos de movilidad. La ejecución de gastos a través de este régimen de asignación de fondos constituye un procedimiento de excepción limitado a casos que por sus características lo amerite y que exijan la modalidad de pago anticipado o contra entrega. Por lo tanto, sus condiciones deberán ser debidamente fundamentadas y evaluadas con criterio restrictivo.

Disposiciones Generales

Artículo 2°.- Fondos: Se define como "fondos", a los adelantos de sumas de dinero con obligación de rendir cuenta de su inversión, que fueran asignadas en las diferentes modalidades, a las Jurisdicciones, u Organismos Descentralizados, o sus dependencias a partir del nivel de Dirección General o unidades de organización u organismos equiparables o aquellos de menor nivel incluidos expresamente por Acto Administrativo del Ministerio de Economía y Finanzas. Se entiende por "unidad de organización", a todo ente institucional y administrativo con nivel de Dirección General o superior, a cuyo cargo se encuentre el

cumplimiento directo de funciones de la jurisdicción u organismo descentralizado del cual forma parte. El procedimiento de solicitud, rendición y reposición de los fondos deberá tramitar por expediente electrónico. Los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud quedan incorporados al presente Régimen para la modalidad de Caja Chica Común.

Artículo 3°.- Caja Chica Común: constituye la asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada exclusivamente al pago de gastos menores y/o urgentes que guarden estricta relación con el desarrollo normal de las tareas propias del organismo, incluyendo los gastos repetitivos para la adquisición de bienes y servicios, en tanto no impliquen un contrato o compromiso que supere el ejercicio en curso.

Artículo 4°.- Caja Chica Especial: constituye la asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a atender erogaciones cuyas características hagan necesario o aconsejable el pago anticipado, contra entrega, asimismo comprende el pago de obligaciones predeterminadas aprobadas por acto administrativo de autoridad competente o que por sus características especiales y su carácter urgente así lo ameriten.

Artículo 5°.- Fondo Rotatorio para la Policía de la Ciudad: Constituye una asignación reembolsable contra rendición por el monto que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, destinado a atender los pagos de erogaciones efectuadas únicamente por el personal con estado policial de la Policía de la Ciudad, en atención de mandatos judiciales, custodia de funcionarios o actos de colaboración con otras fuerzas de seguridad, cuyas características especiales y naturaleza hagan necesario o aconsejable la atención exclusiva, inmediata y oportuna de los gastos que involucren los procesos ordenados y que no pudieran ser canalizados mediante ninguna de las modalidades de entregas de fondos que en el presente decreto se mencionan.

Artículo 6°.- Fondo Rotatorio para el Ente Autárquico Teatro Colón: Constituye una asignación reembolsable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por el monto que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, destinado a atender los pagos de erogaciones provenientes del giro habitual y regular, que permita cumplir con su operatoria, prescindiendo de todo otro requerimiento de fondo especial.

Artículo 7°.- Viáticos, Alojamiento y Pasajes: constituye la asignación de fondos destinada a cubrir los gastos correspondientes a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y/o exterior del país. Los viajes oficiales que los/las funcionarios/as y/o agentes realicen al interior y/o exterior del país deben circunscribirse a aquellos que redunden en un beneficio concreto para la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, circunstancia que deberá fundamentarse al momento del otorgamiento de la autorización respectiva.

Artículo 8°.- Gastos de Movilidad: constituye la asignación de fondos destinada a cubrir aquellos gastos de traslados que se generen en cumplimiento de órdenes de servicio emanadas de un funcionario con nivel no inferior a Director General y se lleven a cabo fuera del ámbito habitual de las tareas, ya sea dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o fuera de dicho radio y hasta cincuenta kilómetros (50 km) y para lo cual resulte necesario el uso de medios de transporte tanto público como privado (colectivos, subtes, trenes, taxis, remises) en días hábiles o inhábiles administrativos.

Autoridad de Aplicación

Artículo 9°.- Es facultad del Ministerio de Economía y Finanzas, entre otras, establecer: En caso de caja chica común a. El monto de la caja chica asignada b. La cantidad máxima de reposiciones c. El valor tope por comprobante d. Los objetos del gasto y condiciones de otorgamiento, utilización y rendición En caso de caja chica especial a. Monto máximo de los fondos a asignar trimestralmente para Vicejefatura de Gobierno y por cada Ministerio, Secretarías dependientes del Área Jefe de Gobierno y Organismos Descentralizados b. La factibilidad de la solicitud c. El monto del fondo requerido d. Los objetos del gasto y condiciones de otorgamiento, utilización y rendición En caso de los fondos rotatorios a. El monto a asignar b. Condiciones de otorgamiento, utilización y rendición En caso de Viáticos, Alojamiento y Pasajes a. Montos máximos diarios para alojamientos y viáticos b. Condiciones de otorgamiento, utilización y rendición En caso de gastos de movilidad a. Valor máximo diario de gastos de traslados b. Condiciones de otorgamiento, utilización y rendición

Resolución N° 97-MEFGC/19

Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación del Decreto N° 491/18, de conformidad con lo establecido en los Anexos I a VI (IF Nros. 2049003-MEFGC-19, 2049055-MEFGC-19, 2049098-MEFGC-19, 2049122-MEFGC-19, 2049142-MEFGC-19 y 2049166-MEFGC-19),

que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente. Artículo 2°.- Déjase sin efecto las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 1769/MHGC/12, N° 74/MHGC/15, N° 1739/MHGC/16, N° 2174/MHGC/16, N° 2617/MHGC/16, N° 940/MHGC/17 y N° 2045/MEFGC/18.

Anexo VI
EXPEDIENTES INFORMADOS POR LA DIRECCION DE ASUNTOS
COMUNALES Y ESPACIO PUBLICO.

ACTUACION	FECHA	DICTAMEN
E.E. 18996421/GCABA-COMUNA4/19	19/12/2019	IF 39125394-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 16157798/UAC4/2016	9/12/2019	IF 38053734-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 5984106/MGEYA-COMUNA4/19	4/12/2019	IF 37501339-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 22718405/MGEYA-COMUNA4/19	29/11/2019	IF 37102171-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 12017792 COMUNA15 2019	29/11/2019	IF 37102238-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 30804392/MGEYA-COMUNA6/18	19/11/2019	IF 35890987-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 18726231/GCABA-COMUNA11/19	19/11/2019	IF 35799769-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 6783982/GCABA-MGEYA/19	14/11/2019	IF 35511160-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 30632980/MGEYA-COMUNA12/18	4/11/2019	IF 34116905-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 14719682/GCABA-COMUNA7/19	28/10/2019	IF-33405711-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 16665690/GCABA-COMUNA1/19	10/10/2019	IF 31739519-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 9009694/GCABA-COMUNA8/19	8/10/2019	IF 31394447-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 8694848/MGEYA-COMUNA11/17	4/10/2019	IF 31119251-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 11100037/GCABA-COMUNA11/19	26/9/2019	IF 30191870-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 15140486/GCABA-COMUNA11/19	23/9/2019	IF 29790240-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 6760934/GCABA-COMUNA15/19	17/9/2019	IF 29115200-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 8192346/GCABA-COMUNA12/19	17/9/2019	IF 29115340-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 21305315/MGEYA-COMUNA7/16	6/9/2019	IF 27873463-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 8108485/MGEYA-COMUNA11/18	30/8/2019	IF 27179238-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 30537171/MGEYA-COMUNA12/18	27/8/2019	IF 26725532-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 27031102/MGEYA-COMUNA7/16	27/8/2019	IF 26726425-GCABA-DGACEP-2019

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

E.E. 11015867/GCABA-COMUNA11/19	26/8/2019	IF 26545041-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 26232089/MGEYA-COMUNA6/17	22/8/2019	IF 26185542-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 9085224/MGEYA-COMUNA15/18	2/7/2019	IF 21145568-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 23784362/MGEYA-COMUNA8/18	5/6/2019	IF 17913969-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 5590776/MGEYA-COMUNA6/16	29/5/2019	IF 17194738-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 8879396/MGEYA-COMUNA4/17	24/5/2019	IF 16784857-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 4391005/MGEYA-COMUNA15/19	20/5/2019	IF 16260438-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 26674899/MGEYA-COMUNA4/18	17/5/2019	IF 16115138-GCABA-DGACEP-2019
E.E. 26652020/MGEYA-COMUNA4/18	9/5/2019	IF 15167105-GCABA-DGACEP-2019

Anexo VIII

DETALLE DEL PARQUE AUTOMOTOR INFORMADO AFECTADO A LA SUBSECRETARIA EN 2019.

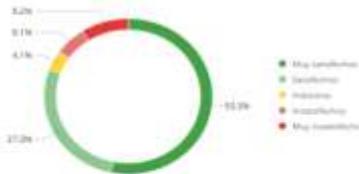
DOMINIO	TIPO	MODELO	OBS	MARCA	AÑO	UBICACIÓN	MISTERIO	SECRETARIA	SUBSECRETARIA
AOS752	PICK-UP	F-150	FUERA DE SERVICIO	FORD	1995	D.G. DE COMPETENCIAS COMUNAL	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA	S.S. GESTION COMUNAL
DFH515	CHASIS /CABINA	710		M.BENZ	2000	D.G. DE COMPETENCIAS COMUNAL	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA	S.S. GESTION COMUNAL
DRJ855	COMBI	SPRINTER		M.BENZ	2001	D.G. DE COMPETENCIAS COMUNAL	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA	S.S. GESTION COMUNAL
DST929	FURGON	SPRINTER	FUERA DE SERVICIO	M.BENZ	2001	D.G. DE COMPETENCIAS COMUNAL	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA	S.S. GESTION COMUNAL
EGX251	PICK-UP	RANGER		FORD	2003	S.S. GESTION COMUNAL	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA	S.S. GESTION COMUNAL
EQF401	EX-AMBULANCIA	SPRINTER		M.BENZ	2004	D.G. DE COMPETENCIAS COMUNAL	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA	S.S. GESTION COMUNAL
FHN318	EX-AMBULANCIA	SPRINTER		M.BENZ	2005	D.G. DE COMPETENCIAS COMUNAL	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA	S.S. GESTION COMUNAL
FIY860	EX-AMBULANCIA	SPRINTER		M.BENZ	2005	D.G.ASISTENCIA OPERATIVA COMUNAL	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA	S.S. GESTION COMUNAL
FKV832	FURGONETA	PARTNER		PEUGEOT	2006	D.G. DE COMPETENCIAS COMUNAL	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA	S.S. GESTION COMUNAL
FRT208	PICK-UP	RANGER	FUERA DE SERVICIO	FORD	2006	D.G. DE COMPETENCIAS COMUNAL	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA	S.S. GESTION COMUNAL
GEK267	FURGON	SPRINTER		M.BENZ	2009	D.G. DE COMPETENCIAS COMUNAL	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA	S.S. GESTION COMUNAL
GEK278	FURGON	SPRINTER		M.BENZ	2009	D.G. DE COMPETENCIAS COMUNAL	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA	S.S. GESTION COMUNAL
GFC013	CHASIS /CABINA	DAILY		IVECO	2009	D.G.ASISTENCIA OPERATIVA COMUNAL	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA	S.S. GESTION COMUNAL
GFC015	FURGON	DAILY		IVECO	2009	D.G.ASISTENCIA OPERATIVA COMUNAL	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA	S.S. GESTION COMUNAL
GF0860	PICK-UP	RANGER		FORD	2007	D.G. DE COMPETENCIAS COMUNAL	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA	S.S. GESTION COMUNAL
KZM807	PICK-UP	AMAROK		VOLKSWAGEN	2012	D.G. DE COMPETENCIAS COMUNAL	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA	S.S. GESTION COMUNAL
KZM809	FURGONETA	BERLINGO		CITROEN	2012	D.G. DE COMPETENCIAS COMUNAL	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA	S.S. GESTION COMUNAL
KZM834	FURGONETA	BERLINGO		CITROEN	2012	D.G. DE COMPETENCIAS COMUNAL	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA	S.S. GESTION COMUNAL
KZM846	FURGONETA	BERLINGO		CITROEN	2012	D.G. DE COMPETENCIAS COMUNAL	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA	S.S. GESTION COMUNAL
LTQ712	FURGONETA	PARTNER		PEUGEOT	2012	D.G. DE COMPETENCIAS COMUNAL	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA	S.S. GESTION COMUNAL
101-NIX626	TRAILER	TRAILER		WARNES TRAILER	2014	D.G.ASISTENCIA OPERATIVA COMUNAL	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA	S.S. GESTION COMUNAL
101-NVL008	TRAILER	TRAILER		WARNES TRAILER	2014	D.G.ASISTENCIA OPERATIVA COMUNAL	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA	S.S. GESTION COMUNAL
101-NVL009	TRAILER	TRAILER		WARNES TRAILER	2014	D.G.ASISTENCIA OPERATIVA COMUNAL	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA	S.S. GESTION COMUNAL
NHC131	OFICINA Mobil	SPRINTER		M.BENZ	2013	D.G.ASISTENCIA OPERATIVA COMUNAL	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA	S.S. GESTION COMUNAL

Anexo IX

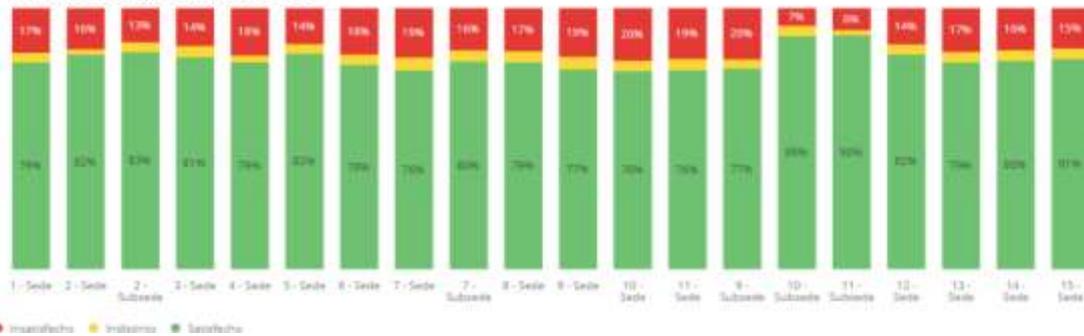
REPORTE DE SATISFACCION EN SEDES COMUNALES.(2019)

Satisfacción general sedes comunales 2019:

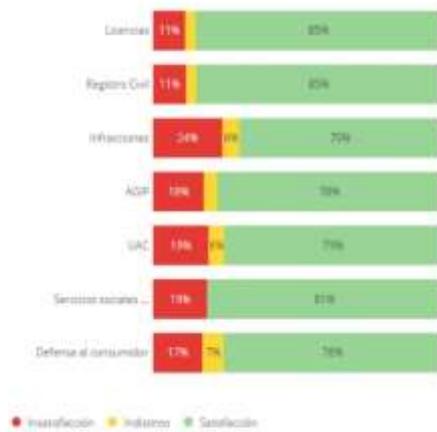
80%



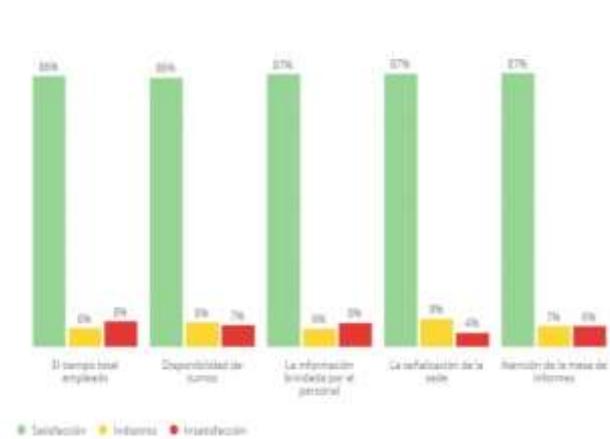
Satisfacción general por sede:



Satisfacción general por servicio:



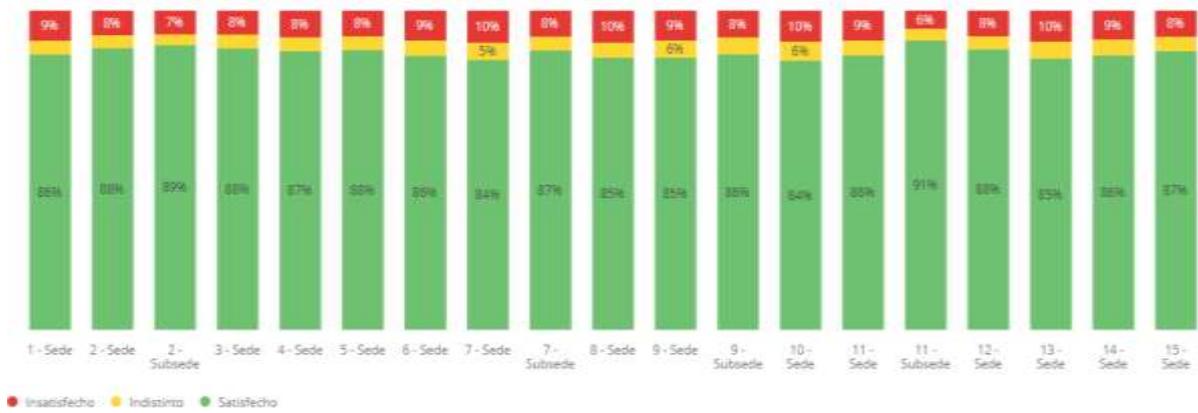
Satisfacción por aspectos:



Satisfacción con la atención del personal en sedes comunales 2019:



Satisfacción con la atención del personal por sede:



Satisfacción con la organización en sedes comunales 2019:



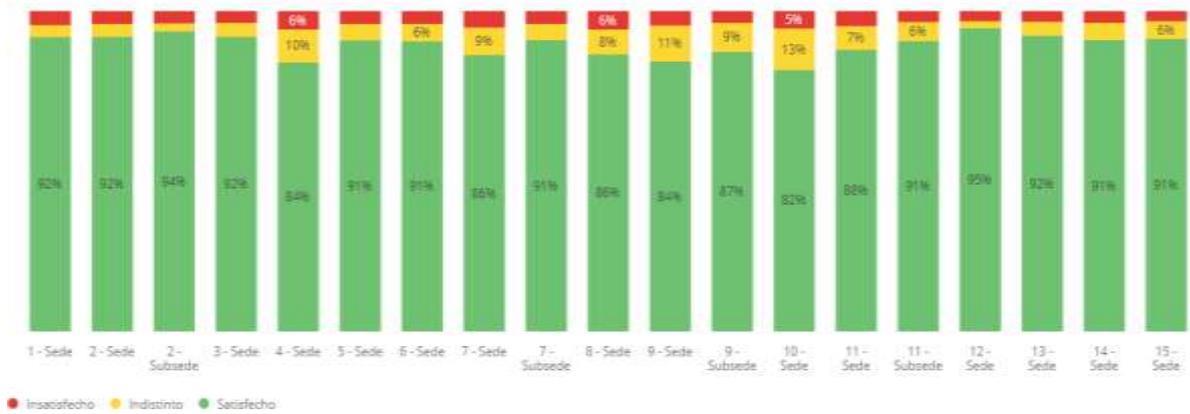
Satisfacción con la organización por sede:



Satisfacción con el mantenimiento edilicio en sedes comunales 2019:



Satisfacción con el mantenimiento edilicio por sede:



Anexo X

DETALLE DE LO OBSERVADO EN LAS CAJAS CHICAS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGINIZACION DE BALDIOS.

- a.- Expediente 2018-03413517- Comuna 8 No constan antecedentes, actas de constatación, fotografías, ni referencias, de las higienizaciones que se realizaron por la Caja Chica Especial. La higienización que consta es la de 11/2020 que cumple con la Resolución N° 12 de 1/2019.
- b.- Expediente 2019- 16665690- Comuna 11. No constan en el EE antecedentes, actas de constatación, fotografías, ni referencias, de la higienización que se realizó por la Caja Chica Especial. La higienización que consta es la de 1/2020 que cumple con la Resolución N° 203 de 1/2019.
- c.- Expediente 2018-28533680- Comuna 12:: A pesar de que constatan antecedentes, fotografías, las mismas corresponden al 21/08/2019, que coincide con la fecha de la factura de la higienización que se realizó por la Caja Chica Especial. Sin embargo, el acta de constatación dice que la higienización se realizó con una cuadrilla dependiente de la Dirección General Asistencia Operativa Comunal.
- d.- Expediente 2019-106550585-Comuna 11. En este caso los EE antecedentes, actas de constatación, fotografías, corresponden a la fecha 7/10/2019, que coincide con la fecha de la factura de la higienización que se realizó por la Caja Chica Especial. Sin embargo, el acta de constatación dice que la higienización se realizó con una cuadrilla dependiente de la Dirección General Asistencia Operativa Comunal. Además, la factura del cerrajero que consta en el EE, no es la misma que consta en la Rendición n° 4 de la Caja Chica Especial del mismo proveedor.
- e.- Expediente 2017-19923878-Comuna 12- En este caso los EE antecedentes, actas de constatación, fotografías, corresponden a la fecha 16/04/2019, siendo la fecha de la factura de la higienización que se realizó por la Caja Chica Especial del 09/04/2019 anterior a la del acta. Además, el acta de constatación dice que la higienización se realizó con una cuadrilla dependiente de la Dirección General Asistencia Operativa Comunal.
- f.- Expediente 2019-04426359-Comuna15: En este caso los EE antecedentes, actas de constatación, fotografías, corresponden a la fecha 17/09/2019, siendo la

fecha de la factura de la higienización que se realizó por la Caja Chica Especial del 04/09/2019 anterior a la del acta. Además, el acta de constatación dice que la higienización se realizó con una cuadrilla dependiente de la Dirección General Asistencia Operativa Comunal.

g.-Expediente 2018-04148172-Comuna 4-El expediente (EE) se encuentra incompleto.

h.- Expediente 2014- 15586129-Comuna 1- Resolución 193- SECDES-17- No consta documentación posterior al 06-07-2018.